TOMO LXXXVI — Montevideo, Lunes 14 de Marzo de 1927 — Núm. 6243

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se dispone que un miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas vuelva a ocupar su cargo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

Visto el decreto de 21 de Febrero último que dispuso que el señor Coronel don Adolfo Méndez Flores, miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, permaneciera hasta nueva orden en el cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército;

Atento a que con esta fecha se designa Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que vuelva a ocupar su cargo en la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas el Coronel don Adolfo Méndez Flores.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se establece a quiénes deben ser comunicadas las sentencias ejecutoriales del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

Considerando: Que toda medida que tienda a facilitar la rápida tramitación de los asuntos sin menoscabo del acierto de las resoluciones a dictarse, debe imponerse en interés de la Administración Pública y de los particulares que gestionen ante ella;

Considerando: Que ese principio es aplicable con mayor razón en los procedimientos reglamentarios de los expedientes militares;

Atento a que la práctica de remisión al Ministerio por el Consejo Supremo de Guerra y Marina del testimonio de las sentencias ejecutoriales en los procesos militares, puede y debe hacerse directamente al Estado Mayor del Ejército o a la Dirección de la Armada, teniendo en cuenta que el trámite obligado de carácter ministerial es pasar dichos testimonios para su cumplimiento a los comandos indicados, dejando copia en la carpeta respectiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las sentencias ejecutoriales cuyo testimonio el Consejo Supremo de Guerra y Marina remitía al Ministerio serán en lo sucesivo comunicadas íntegras al Estado Mayor del Ejército o a la Dirección de la Armada, según la clase del condenado.

La Dirección de la Armada, en su caso, comunicará al Estado Mayor del Ejército la parte dispositiva de la sentencia para que aquella repartición le dé cumplimiento en lo que se refiere a la cárcel que corresponda según la clase de pena, poniendo a su disposición el penado.

Lo dispuesto en el inciso precedente se le comunicará al Consejo Supremo de Guerra y Marina, al cual se le dará también conocimiento de todo lo que se relacione por la forma en que se cumple la condena.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que pase a "Disponibilidad" el Mayor don Federico H. Aguiar.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se nombra Jefe del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor General de Brigada don Francisco Borques.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se nombra un Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina al señor Capitán don Edgardo Ubaldo Juan Genta.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 8 de Marzo de 1927.

1—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 36.07 para atender la provisión solicitada por el señor Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

2—Nota al Coronel don Adolfo Méndez Flores con motivo de su actuación en el Estado Mayor del Ejército.

3—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para dotar a la enfermería del Batallón de Infantería número 13, de los artículos que se detalla así como para abonar su importe con las ganancias de las cantinas militares que asciende a $ 380.00.

4—Se resuelve conceder 4 años de licencia a la pensionista Magdalena Leal de Pereira para trasladarse a la ciudad de Londres.

5—Se resuelve que se expida una orden de pago por la suma de $ 21.00 a favor del Estado Mayor del Ejército que deberá girar al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), para abonar las cuentas a que se hace referencia.

6—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" por la suma de $ 6.795.00 o sea el importe de la maquinarias a que se hace mención.

7—Se resuelve aprobar las compras efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a que se hace referencia.

8—Se resuelve nombrar Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central, al estudiante de 4.o año de medicina don Aníbal de los Santos.

9—Se resuelve que pase a prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, al Alférez don Inaudi López.

10—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a las reparaciones de los baños y lavatorios en el cuartel de Piedras Blancas; que se expida una orden de pago por la suma de $ 71.50 para atender los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

11—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Compañía All América Cables Inc. por la suma de $ 159.32, importe de los telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero último con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

12—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de pesos 20.000 con cargo a la planilla "Diversos Gastos" del presupuesto General de Gastos.

13—Se resuelve que por el Estado Mayor del Ejército se autorice a Construcciones Militares para que proceda a la ejecución de los trabajos de consolidación en el cuartel que, en la ciudad de San José, ocupa el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores); que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 361.00, importe de las obras que se autorizan.

14—Se resuelve que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Estado Mayor del Ejército el señor Teniente Coronel Alfredo Lafone Gómez.

15—Se resuelve declarar retirado al Mayor don Bonifacio Acosta, con una asignación mensual de $ 236.25.

16—Se resuelve conceder una licencia por el término de dos años para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista Sofía Fernández.

17—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Margote".

18—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Marslew".

19—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Briarwood".

20—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Marsland".

21—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano denominado "Norge".

22—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Margalau".

23—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la cantidad de $ 70.00 en la instalación del servicio telefónico en el domicilio particular del señor Subdirector y mejoramiento de la comunicación telefónica con la Estación Cerrito.

24—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 65.10, importe de las 20 caronas de arneses Krupp, destinadas al Regimiento de Artillería Montada número 2.

25—Decreto disponiendo que vuelva a ocupar su cargo en la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas el Coronel don Adolfo Méndez Flores.

26—Decreto por el que se nombra Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina al señor Mayor don José Montefiore.

27—Decreto nombrando Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina al señor Capitán Edgardo Ubaldo Juan Genta.

28—Decreto: las sentencias ejecutoriales, cuyo testimonio el Consejo Supremo de Guerra y Marina, remita al Ministerio, serán en lo sucesivo comunicadas al Estado Mayor o a la Dirección de la Armada.

29—Se resuelve que la Dirección de la Armada dé de baja al Suboficail de Cargo Asimilado, José Giovanini.

30—Se resuelve declarar retirado al Teniente Coronel don Francisco Porta con una asignación mensual de $ 327.75.

31—Se resuelve que pase ha prestar servicios como Agregados al Estado Mayor del Ejército los Capitanes don Carlos A. Díaz y don Julio García.

32—Se resuelve conceder una licencia por el término de un año para trasladarse a Europa al General de División retirado don Domingo F. Ramasso.

33—Se resuelve aprobar el trabajo presentado por el señor Oficial del Ejército don Edgardo U. Genta, intitulado, "primera parte de la instrucción provisoria sobre organización del terreno".

34—Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor General de Brigada don Francisco Borques.

La Secretaría.

TRAMITE

Marzo 10 de 1927

1—Liquidación por $ 467.13 a favor del Mayor retirado Antonio Alegre. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Escuela Militar — Comunica que han sido dados de baja de dicho instituto, los aspirantes cuya nómina acompaña. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Escuela Militar — Comunica que han sido dados de baja los Cadetes Abel A. Diez y Federico Du-Pré. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno — Solicita el expediente caratulado "Tavares Calixta, investigación paternidad", con carácter de oportuna devolución. — Remítase con nota al señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno.

5—Nota al Juez Letrado Departamental de 2.o turno a que se refiere la anotación anterior.

6—Nota a la Escuela Militar de Aviación relativa a la renovación de la póliza de seguro contra incendio de las construcciones y existencias de la misma.

7—Comisión Nacional Centenario de Ituzaingó, agradeciendo el concurso prestado con motivo de la conmemoración de aquel aniversario. — Archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía copia de una nota que le ha sido remitida por nuestra Legación en París relacionada con un nuevo examen del proyecto de Convención sobre responsabilidad del portador por aeronave, elaborado por la Conferencia Internacional de Derecho Privado Aereo realizada últimamente en París.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Escuela Militar de Aviación — Comunicando un envío de dinero al Capitán José Luis Ibarra con motivo de su regreso al país. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército—Propone como Agregado del mismo al Teniente Coronel don Luis Gómez. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el que se nombra Ayudante del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en misión especial al señor Mayor don Osean Moreira.—Comuníquese a quienes corresponda.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el que se nombra Ayudante del señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos de América al señor Capitán de Fragata don Arnoldo Camps. — Comuníquese a quienes corresponda.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del ex Cabo del Batallón de Infantería número 4 Francisco da Cilva.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le abone el importe de la nafta empleada por el Capitán Gestido en su raid al Salto en busca de las actas de la Corte Electoral. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el cual se nombran los Ayudantes que han de acompañar a los Jefes de las misiones especiales acreditadas con motivo de la transmisión del mando. — Comuníquese a quienes corresponda.

16—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Comunica que ha remitido al Arsenal de Guerra para ser reparado, un percutor de carabina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Información sumaria mandada instruir con motivo de la fuga de Carlos Vignoli del Hospital Maciel donde se asistía en calidad de detenido. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de turno.

18—Sumario instruído al soldado Luis Blasco, del Batallón "Florida", de Infantería número 1. —Pasen estos obrados

al señor Juez Militar de Instrucción de turno comunicándose al Estado Mayor del Ejército.

19—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

20—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada a nuestro puerto del crucero argentino "Garibaldi".—Enterado, archívese.

21—Liquidación por $ 200.00 a favor de la pensionista militar Benita Roger. —Al Ministerio de Hacienda.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Italia con la que remite un informe enviado por el Alférez de Navío don Enrique Miláns Aguirre relacionado con un curso de tiro a bordo de la real nave "Carini". — Pase a la Dirección de la Armada.

23—Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas —Remite una denuncia formulada por el Guardapuente de Las Vacas por choque del pailebote "Miramar". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

24—Ministerio de Instrucción Pública —Transcribe un decreto por el cual se prorroga hasta el 15 de Marzo corriente el horario matutino. — Téngase presente y archívese.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un informe que elevó a la Legación de la República en Italia el Alférez de Navío don Rodolfo Salvatella.— Pase a la Dirección de la Armada.

26—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para dar de baja a los alumnos que menciona. — Autorizado, vuelva a sus efectos y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

27—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha entrado a nuestra puerto el crucero brasileño "Bahía". — Enterado, archívese.

28—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en el Banco de la República pesos 8.529.19 en la cuenta de Sanidad Militar, por concepto de utilidades en las salas de juego del Casino del Parque Rodó durante el trimestre de Octubre a Diciembre próximo pasados. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida del vapor "Lavalleja" con destino a los Pocitos con motivo de la llegada de los aviones norteamericanos. — Enterado, archívese.

30—Consejo Nacional de Higiene — Solicita que la Dirección de la Armada disponga el asesoramiento técnico para la compra de una lancha automóvil para el servicio de ese Consejo. — Con el informe solicitado, pase al Consejo Nacional de Higiene.

31—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para suspender el servicio permanente dispuesto para sus estaciones con motivo de las elecciones de Noviembre próximo pasado. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

32—Batallón de Infantería número 5 —Da cuenta de la actitud asumida por el soldado Domingo Hernández en oportunidad de la intención de fuga de un penado de la Cárcel Preventiva y Correccional donde se encontraba de guardia. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo se provea de un uniforme completo al Ordenanza de este Ministerio Raúl Irigoyen, sin cargo.

34—Jefatura de Policía de Rocha — Asunto relacionado con la conservación de la Fortaleza Santa Teresa. — Devuélvase.

35—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la cual se declara libre de derechos e impuestos aduaneros a dos cajones conteniendo instrumentos para la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

36—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la cual se declara libre de derechos e impuestos la importación de 334 cajones de cartuchos de guerra para uso del Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se autoriza libre de derechos de un cajón conteniendo accesorios para aeroplanos. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

38—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se autoriza la importación libre de derechos de un cajón con aparatos para marcar, destinado a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela referida.

39—Banco de la República Oriental del Uruguay — Comunica que ha transferido a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Octubre de 1923" oro, la cantidad de $ 17.439.29 saldo de la misma cuenta plata. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

40—Sanidad Militar — Eleva los informes producidos con motivo de la muerte del marinero del R. O. U. "Uruguay" Antonio Britos. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

41—Batallón de Infantería número 4 — Comunica el suicidio del soldado Toribio Suárez, ocurrido en el Campo Militar número 1. — Espérese la remisión del sumario.

42—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas habidas en el Ejército durante Enero próximo pasado. — Enterado, archívese.

43—Escuela Naval — Comunica el cese de los profesores que menciona. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Escuela Naval — Comunica que han ingresado a esa Escuela en calidad de aspirantes del Cuerpo General, los señores Alberto Baldomir y Enrique Real de Azúa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

45—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para retirar las estaciones radiotelegráficas que se instalaron en los Cerrillos, en virtud de haber terminado las maniobras militares. — Autorizado, vuelva.

46—Nota dirijida al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la provisión de un uniforme completo para el conserje de este Ministerio Antonio Martínez y otro para el ordenanza Eugenio A. Valiente.

47—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un oficio del Jefe de la Zona Militar número 1, dando cuenta de la evasión de los soldados Dalmiro Docanto y Saturnino López, — Enterado, espérese la remisión del sumario.

48—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que ha tomado posesión del cargo de Conjuez en la causa que se le sigue a Domingo González y otros, el Coronel en Disponibilidad don Carlos Dufrechou. — Enterado, archívese.

49—Teniente Coronel Rogelio Miranda, defensor de Oficio del Consejo de Guerra Permanente — Solicita 30 días de licencia. — Concedida, devuélvase.

50—Sumario instruído al soldado Purificación Curbelo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

51—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

52—Dirección General de Aduanas — Transcribe un parte del Destacamento del Resguardo Marco de Galpones, relativo a la detención por el Teniente Marcelino Torres del guarda de 3.a clase Darío Araújo. — Con lo informado, pase al Ministerio de Hacienda.

53—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía un certificado del señor Ministro de Guerra de Francia, referente a los cursos seguidos por el Capitán Rogelio Otero en la Escuela Militar de Aplicación de la Aeronáutica de aquel país. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Escuela Militar de Aviación — Eleva un conocimiento por tres cajones conteniendo efectos para la misma, llegados por el vapor "Raeburn", y solicita se disponga su despacho. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

55—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

56—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los comprobantes de la inversión de los giros hechos al Capitán de navío Francisco Ruette para pagos de adquisiciones del empréstito. — Pase a la Comisión de "Adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada".

57—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que menciona.

58—Nota al Ministerio de Hacienda en el mismo sentido que la anterior.

59—Nota al Ministerio de Industrias con igual comunicado.

60—Nota a la Capitanía General de Puertos comunicando el mismo asunto.

61—Nota a la Dirección General de Aduanas haciendo la misma comunicación.

62—Nota al Consejo Nacional de Higiene en igual sentido que las anteriores.

63—Ministerio de Hacienda—Relacionado con un salvataje hecho por embarcaciones de bandera extranjera en el arroyo de Las Vacas. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Hacienda.

64—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se declara libre de derechos e impuestos la importación de 11 cajones procedentes de Glasgow, conteniedo materiales para buques y reparticiones de la Armada.— Pase a la Dirección de la Armada para su conocimiento.

65—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo se provea de un uniforme completo de ordenanza al telefonista de este Ministerio don Indalecio Pimienta.

66—Capitanía General de Puertos — Remite copia de los certificados del Registro de matrícula de embarcaciones menores, del registro de cabotaje del tráfico del puerto de Mercedes, del de Maldonado y del de Salto. — Enterado, archívese.

67—Liquidación por $ 33.00 a favor del ex soldado Carmelo Espíndola. — Al Ministerio de Hacienda.

68—Liquidación por $ 10.60 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 6 Antonio Chávez. — Al Ministerio de Hacienda.

69—Liquidación por $ 6.15 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 3 Facundo Batta. — Al Ministerio de Hacienda.

70—Escuela Militar de Aviación — Eleva una solicitud de licencia por el término de 15 días del Capitán Carlos de Anda. — Cocedida, devuélvase.

71—Estado Mayor del Ejército — Solicita con motivo del cambio de Jefe

producido, se disponga que la Inspección Nacional de Hacienda practique en la Caja y contabilidad la intervención correspondiente. — Pase al Ministerio de Hacienda.

72—Antecedentes relacionados con el cierre de un camino que cruza el campo de la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

73—Juan Vargas Bálsamo, Capitán Asimilado, Subjefe de Sección — Solicita 15 días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

74—César Alvarez Aguiar, Mayor Asimilado, Director de la Imprenta Militar — Solicita 10 días de licencias y autorización para ausentarse de la ciudad.— Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

75—Juzgado de lo Civil de 1.er turno — Solicita con carácter de oportuna devolución el expediente administrativo caratulado: "Cristina García de Rodríguez, con el Estado, por cobro de pesos". — Remítase con nota.

76—Nota a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Marzo de 1927:

1—Concédese la personería jurídica solicitada por el "Club de Natación Wáshington".

2—Dispónese la inversión de la suma de $ 480.00 que se tomarán de los fondos respectivos para que por intermedio de la Dirección General de Avalúos se proceda a la instalación de un servicio sanitario en el edificio de la calle Defensa número 1138.

3 — Autorízase la ejecución de obras de reparaciones del edificio de la escuela de 1.er grado número 55 en el Rincón del Cerro dentro de la suma de pesos 1.328.20 que se cargarán a la ley de 18 de Abril de 1926.

4—Se manda liquidar, con cargo a ejercicios anteriores, la suma de $ 1.176.00, importe de pensiones adeudadas a la señora viuda del ex maestro vareliano don Jaime Ferrer y Barceló.

5—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la ejecución de obras en el edificio de la escuela de 2.° grado número 6 de la Capital a cuyo efecto se invertirán $ 13.473.55 que se cargarán a la ley respectiva.

6—Dispónese la ejecución de las obras proyectadas para ampliar y reparar el edificio que ocupa la escuela rural número 15 en Escobar (Departamento de Florida) dentro de un margen de pesos 5.341.68 que serán cargados a la ley de 18 de Abril de 1926.

7—Se manda abonar, con cargo a la partida respectiva, la suma de $ 82.80 adeudada en concepto de sueldo correspondiente al mes de Enero próximo pasado, según certificado expedido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al Sobrestante de las obras que se realizan en las escuelas rurales números 1 y 13 de Flores.

8—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntando los antecedentes relacionados con la gestión del señor Pedro Moreno en representación del señor Joaquín García solicitando el pago de arrendamientos devengados por el edificio que ocupa la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno.

9—Desígnase para desempeñar el cargo de Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria al señor Libero Rossi Lema.

10—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de $ 75.50 adeudados a la Imprenta Nacional en concepto de libretas talonarias confeccionadas para el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

11—Desígnase a don Alberto E. Lezama para desempeñar el cargo de portero en las Oficinas de la Comisión e Inspección de Instrucción Primaria de Montevideo.

12—Se remite a la Contaduría General a los fines del control de las cuentas respectivas que presenten las Empresas de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y oficinas de su dependencia durante el mes de Diciembre próximo pasado y complementarias de los meses de Julio y Noviembre del mismo año.

13—Desígnase al señor Contador don Juan Rodríguez López, Catedrático de Economía Política de la Escuela Superior de Comercio.

14—Nómbrase para el cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina de Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita Celia Arrue, actual Auxiliar 3.° de la misma oficina.

15—Desígnase para el cargo de Auxiliar 1.° de la Oficina de Impuesto Urbano del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a la actual Auxiliar 2.°, señorita María H. Sabbia y Oribe.

16—Nómbranse al señor Rafael Reisman para el cargo de Auxiliar 3.° de la Sección Despacho y Comunicaciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al señor Héctor Ricardo Galmés para el cargo de Auxiliar 3.° de Estadística, a la señorita Margarita Camotto Cores para Auxiliar 3.° de la Tesorería al señor Bartolomé Vicens para Auxiliar 3.° de Contaduría, al señor Pedro Fiorentino para Auxiliar 3.° de Exámenes y Concursos, al señor Armando Corona, para Auxiliar 3.° de Contaduría, al señor Enrique Arreguio Labecue para Auxiliar 3.° de la Comisión Departamental de Montevideo, a la señorita Beatriz Paulina Garay para el cargo de Auxiliar 3.° de la Comisión Departamental, y a la señorita María A. Borges Nicrosi para el cargo de Bibliotecario del Instituto Normal de Señoritas.

17 — Nómbrase para desempeñar el cargo de Vigilante 2.° de la Cárcel Preventiva y Correccional al Guardián del mismo establecimiento, señor Miguel Guixe, en reemplazo de éste al suplente don Juan A. Cobal y para este último puesto al aspirante don Luis Casas.

18 — Desígnase para el cargo de peón del Cuerpo Médico Escolar a don Raúl de León.

19 — Desígnase para desempeñar el cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría al aspirante don Ubaldo S. Moreira.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración en 10 de Marzo de 1927:

Pedro Gago, argentino.
Albano Domínguez, español.
Luis Bemaon, otomano.
Manuel Becerra, español.
José Bravo, español.
Nicolás Tedeschi, italiano.
José Alvarez, español.
Antonio Fuxá, español.
Gabriel Pons, español.
Severino Martínez, español.
Ovidio Rodríguez, brasileño.
Carlos Riger, ruso.
David Munichor, rumano.
Corazón Fernández, argentino.
Francisco Baldomir Seoane, español.
Benigno Ferreira, brasileño.
Isaac Golshteni, ruso.
Mario Cerchi, italiano.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Febrero 16 de 1927.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por este Laboratorio durante el mes de Enero próximo pasado, de hielo, conservas y de los productos que se expenden en las fiambrerías y kioscos del Parque Rodó, y los nuevos kioscos instalados en la Cervecería Oriental.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 22 de 1927.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de las inspecciones realizadas durante el mes de Enero próximo pasado, de hielo, conservas y los productos que se expenden en las fiambrerías y kioscos del Parque Rodó y los instalados en la Cervecería Oriental, artículos éstos que eran destinados al consumo de la población de la Capital.

Resultando que los señores Castro y Cía., propietarios del establecimiento kiosco Spiedo en el parque Rodó, han infringido lo que establece el artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924, por expender al público sardinas en aceite fuera de las condiciones que establece la misma.

Atento a lo que dispone la citada ordenanza municipal, se resuelve:

Denunciar la infracción al Juzgado de Paz respectivo, solicitando la aplicación de la pena correspondiente, dando aviso al Procurador Municipal.

Proceder por el respectivo Laboratorio al decomiso e inutilización de las sardinas citadas; dar noticia a la prensa y publicar esta resolución en el "Diario Oficial", de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Laboratorio Químico Municipal. Cúmplido, archívese.

E. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.
Fuera de las condiciones reglamentarias
Infracción al artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924
Castro y Cía., Kiosco Spiedo, Parque Rodó, sardinas en aceite.

Montevideo, Febrero 16 de 1927.

A. Peluffo.

Es copia fiel del original que para ser publicado en el "Diario Oficial" se expide en Montevideo, a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete.

Recalde, Secretario.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 12 de Marzo de 1927

Quintina Laurrara, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Barrutta, oriental, 3 días, San Fructuoso 1774.

Manuel Muiños oriental, 56 años, soltero, Wáshington 207.

Filomena Zimmerman, alemana, 72 años, soltera, Martín García 1325.

Luis Brun, Hospital Maciel.

Higinio Fernández, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Benigno Rodríguez, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Carolina Gómez de Veiga, española, 58 años, casada, Magallanes 1780.

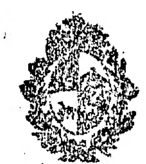
Isidoro Silva, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Servando Algorta, oriental, 12 años, Avenida Brasil 3100.

María Amalia Domínguez, oriental, 15 años, soltera, Guillami 12.

María Fermina Pérez, oriental, 26 años, soltera, J. Requena 1040.

María Inés Iglesias de Tellado, española, 29 años, casada, La Maternidad.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

7.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 22 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6242, Poder Legislativo, página 210 B

poniendo la necesidad de la depuración de los registros como una cuestión "sine qua non", para que el país marchara por la vía que correspode a su soberanía, a sus principios de libertad política, y a sus principios de libertad individual, hasta ahora, el batllismo es una ratificación de aquella manera de pensar y de obrar.

Como lo hizo el doctor Ghigliani en la Cámara de Diputados, yo declaro aquí que esta reforma, que no implica ni remotamente un tilde a la ley que nos rige en materia electoral y a los actos que con ella se han realizado, que si tuvieran alguna falla sería y debería ser considerada, por el sentimiento que las ha inspirado, como errores de aplicación, más que de principios, declaró repito, que el partido que represento puede proclamar sin temor de ser desmentido en ninguna circunstancia que hará la obra más sana para que en todos los momentos triunfe la verdad en los casos de comicios.

Acepta mi sector político, por consiguiente, lo que se ha hecho; ha concurrido sin ninguna reticencia, como decía de su grupo político el señor Senador por Flores,—a celebrar este convenio no por razones de interés subalterno, sino en virtud del convencimiento de que tiende a ese buen propósito que se ha impuesto, de hacer leyes que sean una garantía absoluta de la voluntad democrática.

Señor Cortinas—De manera que el señor Senador acepta la conclusión del miembro informante de la Cámara de Diputados?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Jude — Pido la palabra.

Creo del caso, señor Presidente, decir algunas palabras, no solamente respondiendo a la sugestión del señor Senador por Flores, sino, por que las manifestaciones que en el día de ayer formulara, en el seno de la Cámara de Representantes, el señor Diputado por Salto don Isaías Ximénez, a nombre del grupo de mi partido, no fueron, en definitiva, otra cosa que la salvedad que yo formulé expresamente, en el seno de la Comisión de las Delegaciones Parlamentarias, que tenía a su estudio la consideración de este proyecto de ley que hoy vamos a tratar en el Senado.

Por manera, que me interesa destacar que no es totalmente exacta la afirmación de que nuestro grupo no hizo declaración alguna. La hizo, sí, señor, pero refiriéndose a la primera parte de la cuestión, que había sido convenida en una cláusula compromisoria.

Señor Cortinas — Vamos a ver qué dice la segunda parte.

Señor Jude — No se impaciente el señor Senador por Flores, pues todas las cosas se dirán a su debido tiempo.

El señor Ximénez, a nombre del radicalismo, expresó que no tenía ningún inconveniente en afirmar que nuestro grupo estaba dispuesto a revisar la legislación electoral vigente, para asegurar de una manera eficaz y práctica las garantías que impidieran el voto a los residentes en el extranjero. Y eso fué posible, señor Presidente, porque ya había sido materia de un convenio celebrado por las delegaciones de los partidos y porque ya, la autoridad directiva de nuestra agrupación se había pronunciado sobre ese punto. Pero no podía ser lo segundo, no podíamos pronunciarnos sobre el segundo punto, vale decir, sobre la revisión de las leyes orgánicas del Ejército y de la Armada, en lo que se relaciona con el régimen de la contratación, así como los movimientos de altas y bajas, porque no habíamos tenido oportunidad para presentar ese asunto a nuestra autoridad directiva, careciendo por lo tanto de facultades para poder pronunciarnos vinculando la voluntad de nuestra agrupación.

Por eso fué que aparecen las declaraciones del señor Ximénez en los términos que se ha hecho público y que como digo, no son otra cosa que la reedición de lo que yo expresara en el seno de la Comisión.

Por mi parte, en el deseo de que esta ley tuviera andamiento, y de que de ninguna manera, pudiéramos ser nosotros un obstáculo a su rápida sustanciación, me interesé porque el Consejo Directivo de mi partido considerase la cuestión, que está a consideración, en estos momentos, planteada por el señor Senador por Flores y debo expresar, que en el momento actual tengo la autorización suficiente de la autoridad de mi grupo, para significar que adherimos, también, a la ampliación del compromiso, de lo que se firmó hace algunos días por las delegaciones de los partidos y por virtud del cual, no sólo se van a revisar las leyes electorales en lo que atañe al voto de los residentes en el extranjero, sino también a las leyes orgánicas del Ejército en lo que dice relación con los contratos y movimiento de altas y bajas.

Por manera, que nuestro grupo político estará cuando llegue esa oportunidad perfectamente dispuesto a hacer el estudio de esas cuestiones enderezando su esfuerzo, claro está, como todos, para mejorar las cosas en un sentido patriótico y a efecto de hacer más eficaz el funcionamiento del instituto armado.

Es lo que tenía que decir.

(Entra a Sala el señor Senador por Maldonado).

Señor Cortinas—Faltaría conocer ahora, la impresión del Representante riverista, al respecto.

Señor Díaz — Como no conozco lo que se ha tratado en el Senado, si el señor Senador por Flores tuviera la amabilidad de indicarme qué es lo que desea...

Señor Cortinas—Con muchísimo gusto.

Antes de votar el proyecto de ley, expresé que valía la pena ratificar el compromiso, que en forma de declaraciones parlamentarias, hicieron los delegados de los partidos en la Cámara de Representantes, compromiso que se refiere a la revisión de las leyes actuales, a fin de establecer mayores garantías en lo que se refiere a tres puntos: acortamiento del plazo a fin de que no se repita el hecho irregular de estar terminado los escrutinios junto con la fecha constitucional establecida para renovar los Poderes Públicos; reforzar las garantías en cuanto a la autenticidad de los domicilios de los

ciudadanos y revisar las leyes militares en lo que se refiere a contratos y altas y bajas en el Ejército.

Los demás sectores se han pronunciado ampliamente aceptando las manifestaciones del miembro informante, doctor Vázquez, que en la Cámara de Diputados habló en nombre de las delegaciones.

Señor Díaz — Yo estoy completamente de acuerdo. Yo también ratifico ampliamente, todas esas manifestaciones.

Señor Cortinas—Yo me felicito de que todos los sectores del Senado den esta prueba de entendimiento patriótico, y que las aludidas reformas se efectúen para consolidar de una vez por todas nuestro sistema electoral dentro de las más amplias garantías para todos los derechos.

Señor Presidente — Si se aprueba en general el proyecto.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Cortinas — Antes de votar este asunto no en representación de ningún sector parlamentario, sino reflejando opiniones propias como Senador, creo que es del caso decir breves palabras, respecto al voto favorable que le voy a dar a este proyecto de ley.

Lo voy a votar favorablemente, porque lo considero bueno, porque importa una mejora sensible para la legislación actual. Pero también debo declarar, como miembro de un Cuerpo llamado a ser Juez de una elección histórica como la que acaba de realizarse, que no influye en lo más mínimo en mi espíritu para la sanción de este proyecto de ley o cualquier otro que tienda a facilitar la tarea escrutadora, y aún el fallo de este alto Cuerpo, no influye, repito, en lo más mínimo en mi espíritu la propaganda violenta, indigna de un país civilizado que se ha venido repitiendo hasta hace muy poco tiempo.

Nuestro país está en plena evolución democrática. Afortunadamente, hemos salido del período caótico en que le era dado, ya sea a cualquier mandón, ya sea a una Asamblea desprovista de sentido moral, hemos salido de ese período, en que era posible, digo, con tales elementos, desvirtuar las manifestaciones auténticas de la voluntad popular.

La elección se ha efectuado; tendrá sus sombras o no las tendrá. El Juez de la elección, con toda serenidad y con toda energía, sin apartarse un solo instante del rol que debe de asumir, dará su fallo oportunamente.

Pero bueno es que se sepa, y que se repita, que no pueden llegar hasta este alto Cuerpo, esas propagandas de violencia.

Por lo que me es personal, declaro, señor Presidente, que si yo, a traves del estudio de los antecedentes de esta elección llegara al convencimiento con plena prueba de hechos, de que está viciada de nulidad, votaría la nulidad del acto eleccionario aun cuando esa propaganda de violencia se tradujera en hechos mucho más irregulares. Y declaro del mismo modo, señor Presidente, que si a través del estudio sereno y desapasionado, llego a la convicción de que el partido adversario al que yo represento en esta Cámara, ha obtenido mayoría, aunque sea por un voto válido, no habría influencia capaz, absolutamente de nadie, para hacerme torcer ese juicio, pues, no estaría dispuesto a enlodar mi vida cívica, que es absolutamente pura e irreprochable.

Se dirá, talvez, que no deben traerse estas cuestiones al debate, cuando se está votando con la mejor disposición de ánimo este proyecto de ley.

Yo las traigo, señor Presidente, porque declaro que han herido mi espíritu de hombre libre esas apreciaciones antojadizas que tendían a infiltrar en el pueblo, la sospecha contra la rectitud de este Cuerpo, cuando aún, ni siquiera habían llegado a nuestro poder los escrutinios.

Y no se trataba de afirmaciones de prensa más o menos apasionada, que haya que relegar a la indiferencia, puesto que hombres de verdadera responsabilidad, jefes de partido, — aunque sea por la mitad, como el señor Batlle y Ordóñez, — han llegado, señor Presidente, a hacer manifestaciones de carácter público, dándole a su entrevista con el señor Presidente de la República, don José Serrato, alcances que eran realmente perturbadores para el espíritu de nuestro pueblo.

El gobernante no se ha creído en el caso de desvirtuar los propósitos un tanto oscuros de esa entrevista. Ha hecho mal, en mi concepto, y a eso se deberá que al descender de su alto sitial, le falte parte de la confianza, del estímulo y tal vez del aplauso con que hubiera sido recibido, porque es signo de debilidad en un hombre público, aceptar ciertas insinuaciones en silencio cuando se tienen tan altas responsabilidades, e incurrir al mismo tiempo en ese alarde de fuerzas que se ha estado haciendo y que se hace actualmente ahí, en los Cerrillos, en un período en que no hay que efectuar maniobras y en que para hacerlas se contravienen disposiciones de carácter militar, en un período en que se está frente a la solución de una elección popular y en que aún sin intención, — porque no me atrevo a sospecharla en el primer magistrado, — se pueden llevar esas confusiones a que he aludido, al ánimo público.

Declaro, pues, que votaré este proyecto de ley sin que influya en lo más mínimo, en mi espíritu, la propaganda a que me he referido, y que lo mismo he de proceder al dar mi voto sobre el fallo de esta elección, pues al actuar como Juez, no influirán para nada en mi ánimo, ni las amenazas del adversario en el caso de existir, ni las sugestiones de mi partido, en caso de que existieran, pues, debemos de proceder con arreglo a los dictados de nuestra conciencia y nada más.

He terminado.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se vota: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 8.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 10.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 11.

(Se lee.)

En discusión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Voy a votar este artículo por la imposibilidad que existe de establecer modificación alguna en esta ley, pero declaro que el tercer apartado de él no lo encuentro suficientemente claro. Dice lo siguiente. "Contra estas inscripciones podrán oponerse tachas por las causales establecidas en los artículos 125 y 126 de la ley de Registro Cívico, pero no podrá decretarse la exclusión por la causal declarada por el inscripto". Esta última frase, declaro, no la encuentro conveniente, porque me parece que va en contra de las mismas disposiciones que determinan la anulación o la eliminación de esa inscripción. Pero yo voto el artículo, señor Presidente, por las razones que anteriormente he dado.

Señor Cornú — Voy a hacer uso de la palabra, al solo efecto de aclarar un concepto erróneo, de falsa interpretación se hace que tenga dudas el señor Senador por Colonia.

Es natural que no puede decretarse la exclusión por la causal de ser soldado, porque eso apenas determina la suspensión de los derechos cívicos, que van a rehabilitarse desde que el soldado deje de ser tal para adquirir la plenitud del ejercicio de sus derechos cívicos.

La disposición está perfectamente bien. Los soldados, en adelante, se inscriben, siendo soldados. Eso determina una suspensión en el ejercicio de sus derechos electorales, pero nunca una exclusión del registro, del cual se les podrá excluir, no por sus funciones sino porque no reunan las condiciones específicas determinadas para todos los ciudadanos en común.

Ese es el alcance de la disposición.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 13.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 14.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Léase el artículo 15.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 16.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 17.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 18.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 19.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 20.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 21.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 22.
(Se lee.)
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léase el artículo 23.
(Se lee.)
En discusión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Tengo una observación que hacer a este artículo, no obstante votarlo, por las razones expuestas anteriormente. Creo que la pena de la "no reelección" es poca; las penas deberían ser las mismas que se aplican a los Jefes de Cuerpo y demás funcionarios públicos, o sean las del numeral 2 del artículo 194 de la ley de Registro Cívico.

Dice este artículo: "Deben tramitar las informaciones supletorias dentro de los quince días de recibidas las respectivas solicitudes, sino hay fuerza mayor". Quiere decir que si no hay fuerza mayor y ellos no han despachado las supletorias ha habido mala fe, y, por lo tanto, la pena debe ser mucho mayor que la de no reelección.

Sin embargo de hacer esta declaración, voy a votar este artículo, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
Léanse las disposiciones transitorias.
(Se leen).
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.)
El otro artículo es de orden.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Urioste — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado esta ley, teniendo en cuenta y adhiriéndome a las manifestaciones que hizo el señor Senador por Flores. Como yo no las sabría exponer en forma tan brillante, como lo hizo el señor Senador por Flores, me adhiero a lo que ha manifestado, y hago sus palabras como si fueran mías. Me atrevo a decir más: que el señor Senador por Flores ha expresado el sentir de toda la bancada nacionalista de este Alto Cuerpo.

(Apoyados).

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Jude — Y para que se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores con el agregado propuesto por el señor Senador por Rivera.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Jude — Pido la palabra.

Este asunto ya ha sido liquidado. Me voy a referir brevemente a una cuestión que me parece que es interesante que el Senado se pronuncie sobre ella.

Como consta de la relación que la Secretaría hizo de los asuntos entrados, la Corte Electoral ha enviado ya los escrutinios correspondientes a la elección de Consejeros Nacionales, haciendo, de acuerdo con lo que establece la ley de la materia, la proclamación correspondiente. Eso quiere decir que todas las Juntas del país han agotado las tareas que les eran pertinentes en lo que tienen de atingencia con los escrutinios departamentales.

Bien, señor Presidente; casi todas las Juntas de la República han enviado a la Presidencia de este Cuerpo los antecedentes de la elección que tienen que ser remitidos a él, para con esos elementos hacer el escrutinio correspondiente a la elección de Presidente de la Repúblia. Sin embargo, hay dos de esas Juntas, las de San José y Soriano, que todavía no han enviado a la Presidencia del Senado esos antecedentes, siendo así que ya los han remitido por fuerza, porque sino no podría haber proclamación por parte de la Corte Electoral, a este organismo.

Me parece, que hay un verdadero interés patriótico y nacional en agotar todos los medios tendientes a que el 1.o de aMrzo, estén dentro de lo posible, sustanciadas las cosas de acuerdo con lo que la Constitución de la República establece. Y en consecuencia me parece que abreviar la tarea escrutadora de este Cuerpo, es un imperativo deber del momento.

En consecuencia, creo que sería conveniente, autorizar por determinación del Senado al señor Presidente para que se dirija a las Juntas de los Departamentos de San José y Soriano, urgiéndoles la remisión de las actas correspondientes a la elección de Presidente de la República, que, como ya digo tienen que estar terminadas, porque han sido expedidas ya a la Corte Electoral.

Al mismo tiempo pediría...

Señor Cortinas — Tal vez podría ampliarse la moción en este sentido: dirigirse no solamente a las Juntas Electorales; se podría hacer el requerimiento a la Corte en caso que no hubiera contestación inmediata, porque el acta es la misma.

Señor Jude — No tengo inconveniente. Lo único que hay es que me remitía a la ritualidad de la ley que establece que esto santecedentes deben remitirse al Senado para que éste pueda pronunciarse en el escrutinio Presidencial. De manera que yo acepto la fórmula del señor Senador por Flores...

Señor Cortinas — Que se hagan las dos cosas.

Señor Jude — ... a efecto de que se haga una comunicación urgiendo a las Juntas Electorales de Soriano y San José la remisión de esos antecedentes, y pidiendo al mismo tiempo a la Corte Electoral los antecedentes que corresponden a la elección de esos Departamentos.

También Pediría — porque no sé si este Cuerpo se va a reunir de inmediato — que sin necesidad de la formalidad previa de darse cuenta de la recepción de los antecedentes, pasen estos automáticamente por el sólo hecho de llegar a la casa, a la Comisión de Poderes que está estudiando esos antecedentes. Y que esta Comisión de Poderes se aboque sin pérdida de tiempo al estudio de la elección, quedando facultada para que en cuanto dé término a sus tareas ,comunique a la Presidencia del Senado ese hecho, a efecto de la convocatoria inmediata de este Cuerpo.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que el señor Presidente del Senado se dirija a las Juntas Electorales de los Departamentos de Soriano y San José pidiendo la remisión urgente de las actas de escrutinio de la elección de Presidente de la República verificada últimamente y al mismo tiempo solicite también de la Corte Electoral el envío de esos mismos antecedentes."

Señor Jude — Y que se pasen de inmediato a la Comisión de Poderes.

Señor García — Voy a votar la moción del señor Senador por Rivera, pero debo manifestar al Honorable Senado que, por informes que recién se me acaban de transmitir por un miembro de la Corte Electoral, las actas de los escrutinios correspondientes a los Departamentos de Soriano y San José están en poder de la Corte Electoral.

Señor Jude — Tienen que estar; por eso mismo la Corte ya ha hecho el escrutinio.

Señor García — Yo voy a votar la moción, pero advertía que los escrutinios y las actas están en la Corte Electoral.

Señor Jude — Ya se que están, pero no están aquí como debían de estar.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Senador por Rivera?

Señor Jude — Sí, señor. Me parece que es perfectamente pertinente y máxime cuando consta de varias partes. La primera de ellas es la parte relacionada con la solicitación de esos antecedentes y luego que pasen de inmediato a la Comisión de Poderes y que ésta se aboque al estudio de esos antecedentes, y cuando esté en condiciones de producir el dictamen comunique también, en forma muy breve, a la Presidencia, para que ésta convoque a este Cuerpo, a efecto de la proclamación correspondiente, sin perjuicio, claro está, de las protestas que puedan venir, que eso sería harina de otro costal, y entonces habría que sustanciarlas por la vía y trámites correspondientes.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que se solicite de las Juntas Electorales de los Departamentos de San José y Soriano las actas de escrutinio correspondientes a la elección de Presidente de la República, así como también los mismos antecedentes de la Corte Electoral, los que deben pasar automáticamente a estudio de la Comisión especial de Poderes, para que, una vez que ésta produzca su informe, lo comunique al señor Presidente a efecto de que convoque al Senado para considerarla."

Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4

Señor Urioste — Pido la palabra.

El asunto que figura en segundo término en la orden del día, posiblemente, se tratará en sesión secreta.

Debo manifestar al Honorable Senado que la Comisión de Legislación, para considerar el pedido de venia respecto a esta designación, tomó la siguiente resolución: recabar informes de la Alta Corte de Justicia para mejor ilustración del Senado, respecto a este nombramiento.

Doy cuenta de esto sin pronunciarme y sin tomar en cuenta para nada las condiciones del candidato. La Comisión creyó que era conveniente solicitar informes a la Alta Corte sobre antigüedades y magistrados que estuvieran en condiciones.

El Senado resolverá si quiere entrar a sesión secreta sin tener el dictamen de la Comisión de Legislación o si quiere esperar a que ésta produzca su informe para considerar el asunto.

Señor Aramendía — Creo que el Senado debe esperar para tratar el asunto, hasta que pueda informar la Comisión, ya que ha solicitado antecedentes a la Alta Corte de Justicia. Por lo tanto, hago moción para que se aplace la consideración de este asunto hasta que la Comisión produzca informe.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración del pedido de venia solicitado por la Alta Corte de Justicia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, hasta que la Comisión de Legislación produzca su informe."

—En discusión.

Señor Díaz — Pido la palabra.

No estoy conforme con el aplazamiento del asunto, porque creo que la Comisión de Legislación no tiene que estudiar antecedentes de ninguna especie. Pedir los antecedentes de la antigüedad de los magistrados significa pretender que la elección de éstos corresponde al Senado y no a la Alta Corte.

Se plantea aquí una cuestión muy semejante a la que discutimos con respecto a los nombramientos de Generales. Algunos colegas pretendían observar las propuestas hechas por el Poder Ejecutivo en virtud de considerar que había otros militares que tenían mayores aptitudes y mayores merecimientos que los propuestos.

En esa oportunidad sostuve que el Senado no tenía otra misión que hacer el contralor de si los candidatos propuestos reunían las condiciones legales.

Lo que dije entonces, lo repito ahora: el Senado no puede estudiar antecedentes de merecimientos para saber si hay otros funcionarios que podrían ser nombrados en reemplazo de los propuestos.

Si los propuestos reunen las condiciones de la ley, el Senado debe otorgar la venia.

Por lo tanto, yo me opongo al aplazamiento del asunto, y creo que él debería tratarse en la sesión de hoy.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo creo que la Comisión procede bien al solicitar los informes. Es indiscutible que el Senado, desde que la Alta Corte necesita su aprobación para proceder al nombramiento, puede aprobar o desaprobarlo. Teniendo esta opción, es justo que se ilustre al respecto para opinar.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Aramendía — Es muy basto el número de ciudadanos que la Alta Corte puede nombrar para miembros de los Tribunales.

Se necesitan ocho años en el ejercicio de Abogacía o seis de magistratura; pero desde que se trata de designar un alto miembro de la magistratura debe ser interesante para el Senado saber si aquel para quien se pide la venia tiene la antigüedad necesaria o si hay otros que tienen más antigüedad o más mérito para ello.

En esa convicción voy a votar el aplazamiento del asunto, de acuerdo con la moción que he formulado.

Señor Díaz—Las manifestaciones del señor Senador por Rocha, me demuestran que no me ha entendido. Yo lo que sostengo...

Señor García — Virtualmente está terminada la sesión.

Señor Díaz — ... es que el Senado no tiene otra misión, que hacer el contralor de los candidatos propuestos para saber si reunen las condiciones constitucionales para ser nombrados. Ese contralor no se hace.

Señor Presidente — Estamos fuera de hora, señor Senador.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 34).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 24 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Tabárez, Berro, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía y Cortinas.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador Cima.

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Las Juntas Electorales de Soriano y San José acusan recibo de las comunicaciones que les fueron remitidas sobre antecedentes eleccionarios."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que modifica la de Registro Cívico Nacional y la de Elecciones."

—Archívese.

"El Directorio del Partido Nacional presenta una exposición sobre las últimas elecciones, dándole carácter de protesta condicionada a las conclusiones del informe de la Comisión investigadora de Vuestra Honorabilidad.

—A la Comisión Especial compuesta por los señores Senadores por Minas, Flores, Florida, Paysandú y Rivera.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

Voy a proponer, siguiendo mi costumbre, la consideración de un asunto que no puede ofrecer resistencias, a pesar de pedir que se trate sobre tablas.

Creo que la misma Comisión está en condiciones de poderlo informar por intermedio de alguno de sus miembros presentes. Es la solicitud de venia de la Presidencia de la República para promover a los Capitanes de Fragata don Carlos Baldomir y don Arturo Juambeltz al empleo de Capitanes de Navío.

Hago moción, señor Presidente, para que sea tratado en la sesión de hoy, ya que, creo, no hay asuntos mayores en qué ocuparnos.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el pedido de venia de la Presidencia de la República para ascender a algunos Oficiales de la Armada."

—(Apoyados).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

4

Señor Díaz — Pido la palabra.

Desearía saber si el Honorable Senado se va a ocupar hoy en la venia para nombramiento de Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno.

Hago la pregunta, porque en la orden del día no aparece el asunto, y yo creo que lo regular es seguir considerándolo.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión, señor Senador. Había quedado pendiente ese asunto y el señor Senador con la palabra.

Por haber pedido ahora la palabra el

señor Senador por Artigas, puse a consideración su moción. El señor Senador por Maldonado quiere continuar en el uso de la palabra. Una vez resuelto este asunto, nos ocuparemos de ese.

Señor Díaz — Eso es lo que yo deseaba saber.

5

Señor Aramendía — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a la orden del día?

Creo que no hay ningún artículo del Reglamento que fije el tiempo que debe mediar entre la citación y una sesión del Senado. Habitualmente, se toma la Presidencia 24 horas de tiempo.

Son evidentes y conocidos los asuntos que tiene el Honorable Senado a estudio, sobre todo el relativo al escrutinio de las elecciones de Presidente de la República y Consejeros. Como mañana no es día de sesión y pasado tampoco, voy a hacer la indicación de que se autorice a la Presidencia, — aunque creo que tiene esa autorización, pero para que sea de conocimiento del Senado, — a citar con tres horas de anticipación, en el momento que lo crea oportuno, para ocuparse de los asuntos que he indicado, conforme haya despacho de la Comisión o crea la Presidencia que deba hacerlo.

—(Apoyados).

Creo que esto no hay necesidad de votarlo; se trata de una indicación.

Señor Presidente — Así se hará.

6

Señor Cornú — Pido la palabra al sólo efecto de solicitar, si no hay inconveniente en ello, que se reparta una copia de la protesta del Directorio del Partido Nacional, a que se refiere el asunto de que se dió cuenta hace un momento.

Señor Presidente — Léase.

"El señor Senador por Artigas solicita que la Presidencia quiera ordenar el repartido de la protesta formulada por el Partido Nacional, respecto de las elecciones del 28 de Noviembre."

—Así se hará.

7

El Honorable Senado pasa a sesión secreta para ocuparse de la moción del señor Senador por Artigas respecto a venia para ascender a dos Jefes de la Armada.

(Así se hace).

(Reabierta la sesión pública):

El Honorable Senado, en sesión secreta, ha resuelto conceder venia, al Poder Ejecutivo, para nombrar Capitanes de Navío, a los Capitanes de Fragata Carlos Baldomir y Arturo Juambeltz, y ha concedido la autorización solicitada por la Suprema Corte de Justicia para nombrar Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno al doctor Juan M. Minelli.

Queda terminado el acto.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 28 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Batalla de Ituzaingó. Telegrama del Honorable Senado argentino.
4—Elecciones municipales complementarias del Departamento del Salto. Asuntos urgentes informados por las Comisiones. (Se resuelve considerarlos en la sesión del lunes 7 de Marzo).
5—Preferencia

ORDEN DEL DÍA:

6—Consideración del proyecto aconsejado por la Comisión Especial por el que se proclama electos Presidente de la República, por el período 1927-1931, al ciudadano doctor Juan Campisteguy y Consejeros Nacionales, por el período mil novecientos veintisiete a mil novecientos treinta y tres, como Titulares a los ciudadanos don José Batlle y Ordóñez, doctor Luis C. Caviglia y doctor Arturo Lussich, y como Suplentes, a los ciudadanos doctor Carlos María Sorín, doctor Santín Carlos Rossi y don Ismael Cortinas. (Sanción).

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Gallinal, Semblat, Amargós, Sorín, Cima, Tabárez, Cortinas, Aramendía, Jude, Cornú, Buero, Urioste, Moroy, Díaz, García y Muñoz.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República solicita venia para designar miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al señor General de División don Guillermo Ruprecht."

—A la Comisión de Milicias.

"El Senado Argentino acusa recibo del telegrama que le fué remitido con motivo del Centenario de la Batalla de Ituzaingó."

—Léase.

"Las Comisiones Especiales dictaminan respecto a la elección del 28 de Noviembre próximo pasado".

—Repártanse.

3

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo.

En nombre del Senado Argentino me complazco en agradecer y retribuir el cordial saludo que Vuestra Excelencia, en representación de ese Honorable Cuerpo, se ha dignado dirigirle con motivo del centenario de la memorable Batalla de Ituzaingó.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia mis sentimientos de alta estima y consideración hacia la nación hermana.

Elpidio González, Presidente,— Gustavo Figueroa, Secretario."

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Anoto la conveniencia de que se anticipara ya la resolución de celebrar alguna sesión próxima para tratar los asuntos que puedan haber informado las Comisiones y los que puedan presentarse con carácter urgente. Por ejemplo, se podría señalar una sesión para el lunes próximo.

—(Apoyados).

Señor Jude — Y ¿qué asuntos se tratarían? Por que habría que determinarlos.

Señor Cornú — Hay varios.

Señor Sorín — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un asunto urgente, que es la apelación interpuesta por una fracción colorada con motivo de la eleción municipal del Departamento del Salto. Hay un Concejal, que pertenece a mi agrupación política, que no ha podido ingresar al Consejo, a pesar de hacer más de un año que ha sido legitimamente elegido. Me parece que esta situación no se puede prolongar por más tiempo.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que el Senado celebre sesión el lunes próximo a fin de ocuparse de los asuntos urgentes que hayan sido informados por las Comisiones respectivas."

Señor Sorín — Yo he propuesto que en la sesión del lunes próximo se trate la apelación contra una resolución de la Asamblea Representantiva del Salto, con motivo de las elecciones municipales, complementarias, previo informe de la Comisión Especial."

—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Salto.

(Se lee):

"Para que en la sesión a celebrarse el lunes próximo se trate la apelación deducida contra una resolución de la Asamblea Representativa del Salto, previo inofrme de la Comisión Especial."

Señor Cornú — Se podría hacer la citación expresamente para ese asunto.

Señor Presidente — ¿Amplía su moción en ese sentido?

Señor Cornú — Yo acepto la indicación del señor Senador por Salto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción ampliada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Cortinas — Pido la palabra.

La Comisión Especial designada para estudiar los antecedentes de las elecciones realizadas el 28 de Noviembre, culminó en su labor presentando el dictamen respectivo, quemando las etapas, en el sentido del tiempo, y dedicándole una atención preferente a asunto de tal magnitud.

Geenralmente, cuando los informes se

reparten no se leen en Cámara, pero tratándose de asunto de tanta importancia creo que sería del caso, antes de proponer ningún proyecto de resolución, que se leyera el informe respectivo y que se trate en la sesión de hoy el proyecto de resolución unánimemente aconsejado por la Comisión Especial.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la presente sesión se considere el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión Especial referente a la elección de Presidente de la República y Consejeros Nacionales, leyéndose previamente el informe producido por la Comisión respectiva."

—En discusión la moción leída.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el informe y proyecto de la Comisión Especial, relativo a elección de Presidente de la República y Consejeros Nacionales.

(Se lee).

Léase el informe.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión Especial designada para producir informe respecto a la elección del 28 de Noviembre, tomando en cuenta el escrutinio de la Corte Electoral y las protestas presentadas, antes de entrar a considerar el fondo del asunto, considera de su deber plantear el criterio constitucional y legal con que debe encararse la cuestión, recordando doctrinas que ya tuvieron sanción por el Senado actual.

Al tratarse las elecciones de Consejo Nacional efectuadas en 1925, la Comisión informante compuesta por algunos de los Senadores que suscriben este informe, expresó conceptos claros y definidos sobre nulidades electorales, llegando a la conclusión de que había que interpretar con amplitud el artículo 163 de la ley de Elecciones, al establecer que "los hechos, defectos e irregularidades que no influyan en los resultados generales de la elección no dan mérito para declarar la nulidad solicitada".

Puede existir diferencia de apreciación respecto a la facultad constitucional que los artículos 78 y 86 de la Constitución conceden al Senado como Juez supremo de la elección de Presidente de la República y Consejeros Nacionales en cuanto a su latitud, pues mientras algunos la juzgan absoluta y sin restricciones, otros la limitan solamente a aquellas causas de nulidad que no están cometidas a las autoridades electorales.

Cuestión es esta que no podría uniformar el criterio de todos los miembros de esta Comisión Especial, pero que provoca la coincidencia de opiniones relacionándola con la disposición clara, nítida e intergiversable del artículo 163 de la ley de Elecciones.

En efecto, el propósito de los legisladores al sancionar ese artículo ha sido el de evitar en lo posible que el Juez supremo de la elección se sintiera obligado a detener su fallo siguiendo un largo proceso para aclarar y probar circunstancias que no habrían de influir decisivamente en el resultado de la elección.

Inútil y hasta antipatriótico sería contrariar esa doctrina que debe unir a todos los que estén interesados en el bien público, por encima de pasiones e intereses partidarios, y es dentro de ese amplio concepto que Vuestra Comisión se aboca a la consideración de los escrutinios remitidos por la Corte Electoral y a las protestas presentadas, para saber en definitiva si esas protestas tienen alcance suficiente como para modificar los cómputos de la Corte o provocar la nulidad de la elección.

Por su orden e importancia esta Comisión toma en cuenta esas protestas para llegar, después de amplio y detenido estudio, a una conclusión definitiva.

I

El Directorio del Partido Nacional presentó una protesta condicionada a las conclusiones a que llegara la Comisión Investigadora del Senado, respecto "a intervención en el comicio de personas constitucionalmente inhabilitadas para el ejercicio de la ciudadanía", estableciendo esa condición debido a que no podrá compulsar antecedentes y pruebas de la Corte Electoral, Estado Mayor del Ejército y Contaduría General de la Nación, en poder de la Comisión referida.

Agrega el Directorio que da a su reclamo "el carácter de una protesta formal contra la elección para el caso de comprobarse irregularidades de tal entidad que pudieran haber influído en el resultado del comicio"; pidiendo, además, que el Senado "fije un criterio uniforme sobre diversos puntos importantes de derecho electoral, suscitados en el curso de los escrutinios, tales como los relativos a anulación de elecciones distritales, a listas que difieren de las oficialmente registradas y a cómputos de votos que no figuran en actas".

Sobre la parte fundamental de la protesta, Vuestra Comisión ha tenido en cuenta las conclusiones a que llega la Comisión Investigadora en su informe, que son las siguientes:

1.º "La ley creó el Registro de Inhabilitados sin determinar eficazmente su organización, la cual fué completada por resoluciones de la Corte Electoral".

2.º "Las fichas dactiloscópicas militares resultaron imperfectas desde la creación del Registro de Inhabilitados hasta el 11 de Junio de 1926".

3.o "De un total de 1.144 fichas no pudieron ser renovadas, por no pertenecer ya a las unidades del Ejército, la cantidad de 450, aunque la Oficina Nacional Electoral estima haberlas clasificado, a pesar de sus imperfecciones, para llegar a la conclusión (no compartida por algunos miembros de esta Comisión) de que sobre el total sólo 159 pertenecen a personas inscriptas".

4.o "Las comunicaciones y fichas militares de las altas y bajas del Ejército, determinadas por el artículo 216 de la ley de Registro Cívico, fueron enviadas con atraso".

5.o "La cantidad de fichas militares correspondientes al Ejército, de las altas de los meses de Octubre y Noviembre, no contraloreadas, asciende a 407 y fueron comunicadas recién en Diciembre de 1926 y Enero de 1927".

6.º "Se enviaron comunicaciones y fichas de bajas sin haberse enviado las altas correspondientes".

7.o "Al entrar al Ejército muchos soldados emplearon nombres supuestos, que fueron incluídos en la relación mensual del Estado Mayor a la Corte Electoral y a la Contaduría General de la Nación".

8.o "Las garantías de exactitud y responsabilidad en la toma de las impresiones digitales fueron más eficaces en la Armada que en el Ejército".

9.o "Se omitió comunicar a la Corte Electoral una cantidad de degradaciones de Cabos, distinguidos, etc., a soldados".

10. "Se han hecho promociones a Cabo antes del período legal."

11. "Por las causas anteriormente referidas puede fijarse en 876 los soldados del Ejército que no pudieron ser contraloreados por los partidos antes de las elecciones del 28 de Noviembre."

Esta Comisión Especial se ve en el caso de prescindir para su dictamen, de aquellas conclusiones que no tengan relación directa con el pleito comicial, pues las que se refieran a deficiencias imputables a la Oficina Nacional Electoral o a las autoridades militares servirán para tenerse oportunamente en cuenta, cuando se intente perfeccionar la organización de esos institutos.

Hay que referirse, pues, a la forma cómo las entidades militares rindieron acatamiento a las disposiciones legales y, en ese sentido, justo es afirmar que si no existieron coacciones, dejaron de cumplirse preceptos claros de la ley, al no remitir quincenalmente las fichas militares y al enviar altas y bajas correspondientes a los dos meses anteriores a la elección, cuando ésta ya se había verificado, al no comunicar rebajas en los grados, así como a la remisión de bajas sin haber comunicado previamente las altas para proceder a las inhabilitaciones respectivas.

Y bien: ¿tales irregularidades, justificarán la nulidad de la elección?

Vuestra Comisión entiende que sólo podría llegarse a tal extremo en el caso de que al amparo de esa deficiencia hubiera escapado a la fiscalización de las autoridades electorales, un número tan considerable de personas inhabilitadas, cuya intervención ilícita fuese bastante para alterar fundamentalmente las cifras generales de la elección.

El informe de la Comisión investigadora, fija en 876 el número de soldados, cuyas fichas dactiloscópicas no pudieron ser confrontadas con las de los ciudadanos hábiles, a los fines de decretar la correspondiente inhabilitación para el voto.

Admitido en hipótesis el peor de los extremos, vale decir, que todos esos 876 soldados hubieran estado inscriptos, que hubieran votado y que lo hubieran hecho a favor del partido que ha obtenido mayoría de votos, circunstancias que no es posible probar con la garantía del voto secreto, ¿bastaría dicha cifra para alterar eficazmente el resultado del comicio? Con esas solas cifras no basta para llegar a tales consecuencias, y por eso vuestra Comisión la deja momentáneamente en suspenso hasta considerarla en conjunto con las demás protestas que pudieran producir modificaciones en los cómputos de la Corte Electoral.

II

La Comisión Departamental Nacionalista de Montevideo, interpone su protesta para solicitar la anulación de la elección realizada en este Departamento, articulando en primer término y en capítulo especial, deficiencias, omisiones e irregularidades en la realización de los cometidos de las Comisiones Receptoras de Votos. Afecta esta parte de la protesta a 102 circuitos.

Vuestra Comisión revisó detenidamente el acta del escrutinio efectuado por la Junta Electoral de Montevideo, cuya copia testimoniada le fué enviada por la Corte, y realizó las siguientes constataciones:

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de todo lo relacionado con los circuitos a que se refiere el informe que se está leyendo.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(La parte relativa a los circuitos y

resto del informe, es la que sigue):

"Circuito 22. Protesta dice: no existen actas de clausura y escrutinio. Acta dice: se deja constancia de que la Comisión Receptora de este circuito no hizo actas de escrutinios ni de clausura.

Circuito 23. Protesta: no hay actas de clausura. Acta: en este circuito no hay acta de clausura.

Circuito 27. Protesta: falta escrutinio. Acta: se deja constancia de que en esta Mesa no existe acta de clausura.

Circuito 29. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no existe acta de escrutinio.

Circuito 33. Protesta: falta acta de escrutinio. Asta: en esta Mesa no se labró acta de escrutinio, viniendo en cambio formulario con el resumen de los votos firmados por los miembros de la Mesa.

Circuito 48—Protesta: falta acta de escrutisio. Acta: no dice nada.

Circuito 73—Protesta: acta de escrutinio no viene en forma. Acta: no deja constancia de que el acta de este escrutinio no viene en forma.

Circuito 82—Protesta: se deja constancia de que las actas de escrutinio y clausura sólo están firmadas por un delegado. Acta: idem.

Circuito 84—Protesta: faltan actas clausura y escrutinio, lista ordinal sin firmar y urna sin lacrar. Acta: se deja constancia que las aberturas de esta urna venían sin lacrar pero no obstante la documentación estaba perfectamente empaquetada y lacrada. No hay actas de escrutinio y clausura.

Circuito 100. Protesta: falta el acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 102. Protesta: falta acta de escrutinio y lista ordinal no está firmada. Acta: Se deja constancia de que esta Comisión no hizo acta de escrutinio.

Circuito 103. Protesta: acta de escrutinio sin firmar. Acta: se deja constancia de que las actas vienen sin firmar.

Circuito 121. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 124—Protesta: no hay lista ordinal votantes. Acta: no dice nada.

Circuito 128—Protesta: falta acta escrutinio y clausura. Acta: se deja constancia de que esta Comisión no hizo acta de escrutinio.

Circuito 134—Protesta: falta acta escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 140—Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: falta acta de escrutinio.

Circuito 150—Protesta: que acta de escrutinio no está firmada. Acta: no dice nada.

Circuito 165—Protesta: Faltan actas de escrutinio y calusura. Acta: no dice nada.

Circuito 182—Protesta: falta acta escrutinio y clausura. Acta: se deja constascia en esta Comisión no hay acta de clausura y escrutinio, no obstante viene duplicado firmado por los miembros de la Comisión.

Circuito 197—Protesta: no hay acta de escrutinio ni de clausura. Acta: coincide con la protesta.

Circuito 205—Protesta: faltan acta de escrutinio y clausura. Acta: en esta urna no hay acta ni de escrutinio ni de clausura, pero no obstante viene un resumen de los votos emitidos firmados por los miembros de la Comisión.

Circuito 255—Protesta: faltan actas de escrutinio y de clausura. Acta no dice nada.

Circuito 291—Protesta: faltan actas de escrutinio y de clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 296—Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 304—Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta en este circuito no hay actas de escrutinio ni de clausura, pero viene un resumen de los votos firmados por los miembros de la Comisión.

Circuito 305. Protesta: no hay acta de clausura. Acta: no dice nada

Circuito 314—Protesta: la cuaderneta conteniendo los documentos probatorios de la elección llegó a la Junta Electoral fuera de la urna. Acta: no dice nada.

Circuito 320—Protesta: faltan actas de clausura y escrutinio. Acta: en este circuito no hay actas de escrutinio ni de clausura.

Circuito 321—Protesta: no hay acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 322—Protesta: actas no están en forma Acta: no dice nada.

Circuito 337—Protesta: faltan actas de clausura y escrutinio. Actas: no dice nada.

Circuito 338—Protesta: faltan actas de clausura y de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 340—Protesta: faltan actas clausura y escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 342—Protesta: Falta acta escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 347—Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 349—Actas no están en forma. Acta: no dice nada.

Circuito 351—Protesta: faltan actas clausura y escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 353—Protesta: faltan actas clausura y escrutinio. Acta: se deja constascia que no hay actas de clausura y escrutinio viniendo no obstante un resumen de votos de acuerdo con las listas, firmado por los miembros de la Mesa.

Circuito 355—Protesta: faltan actas clausura y escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 357—Protesta: el acta de escrutinio sólo está firmada por un delegado, la de clausura sin firma y la lista ordinal no está en forma. Acta: se deja constancia que el acta de escrutinio de este circuito viene firmada solamente por un delegado y la de clausura sin firma alguna. La lista ordinal está extendida con lápiz y llena de enmiendas.

Circuito 361—Protesta no se computaron doce votos a favor del sublema Colorados Radicales a pesar de la constancia expresa del acta. Acta: de acuerdo con la protesta.

Circuito 376—Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: se deja constancia que no hay acta de escrutinio.

Circuito 378—Protesta: faltan actas clausura y escrutinio. Acta: se deja constancia que no hay actas de clausura ni escrutinio.

Circuito 381. Protesta: falta el acta de escrutinio y la de clausura está firmada por un solo miembro de la Mesa. Acta: se deja constancia de que no hay ningún acta es esta Mesa.

Circuito 396—Protesta: la lista ordinal arroja 123 votantes, la Junta computó 124 que aparecían en la urna. Acta: total de sufragios emitidos en este circuito, 124.

Circuito 400. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 403. Protesta: no hay acta escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 404. Protesta: falta acta de escrutinio y la de clausura que está hecha en forma irregular. Acta: no dice nada.

Circuito 410. Protesta: faltan actas de escrutino y clausura y la lista ordinal no está en condiciones legales. Acta: en este circuito la lista ordinal no viene numerada y no hay acta de escrutinio ni de clausura.

Circuito 414. Protesta: falta acta escrutinio. Acta: no hay acta escrutinio.

Circuito 416. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura y la lista ordinal está hecha en forma irregular. Acta: no hay actas de clausura ni de escrutinio. En este circuito la lista ordinal no viene firmada, pero existe un resumen de los votos emitidos firmados por los miembros de la Mesa.

Circuito 417. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: no hay actas de escrutinio ni de clausura.

Circuito 428. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio.

Circuito 429. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: las actas de escrutinio y clausura vienen llenadas, pero sin firmar.

Circuito 431. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio.

Circuito 438. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio.

Circuito 440. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: falta acta de escrutinio.

Circuito 449. Protesta: falta acta de clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 452. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura y faltan catorce listas para igualar el número de votantes. Se adjudicaron los catorce votos que faltaban a una de las listas del lema Partido Colorado. Acta: en este circuito no hay acta de escrutinio ni de clausura. Faltan catorce listas del número 4, pero existe constancia de ellas en un resumen de votos firmado por los miembros de la comisión. Computadas esas listas con las demás arrojan el número 95 que fueron los ciudadanos que sufragaron ante esta Mesa.

Circuito 453. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: idem.

Circuito 455. Protesta: falta acta de escrutinio. En la lista ordinal se comprueban serias irregularidades. Acta: no hay acta escrutinio pero existe un certificado firmado por los miembros de la Mesa. Lista ordinal de votantes está equivocada.

Circuito 461. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: idem.

Circuito 471. Protesta: faltan actas de escrutinio y de clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 477. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: en este circuito no hay actas de escrutinio ni de clausura.

Circuito 479. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 480. Protesta: el acta de escrutinio da 56 votos a uno de los partidos. La Junta Electoral le computa 57 para que quede de acuerdo el número de listas con los votantes del circuito. Acta: se computan 57 votos al Partido Nacional.

Circuito 496. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: no hay actas de escrutinio ni de clausura. Existe un acta por separado con distribución de los votos obtenidos por cada lista.

Circuito 511. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: idem.

Circuito 516. Protesta: faltan actas de clausura y escrutinio. Acta. en este circuito no hay actas de clausura ni de escrutinio pero existe un resumen de votos firmados por los miembros de Mesa.

Circuito 521. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 528. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 549. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: según la lista ordinal han sido emitidos 146 votos. Del Acta de escrutinio y de las listas surge que han habido 147 votantes. Es presentado

por un señor delegado un certificado expedido en forma por la Comisión Receptora de este circuito y en el cual se adjudican al Partido Nacional 77 votos que, sumados a los obtenidos por los otros partidos arroja el total de 147 votantes que establece el acta de escrutinio. Se acepta este certificado que se agrega a los antecedentes de este circuito.

Circuito 557. Protesta: la lista ordinal no concuerda con el acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 558. Protesta: la lista ordinal no concuerda con el acta de escrutinio. Acta. se hace constar que votaron 104 ciudadanos pero el recuento de las listas arroja 105 votos. También en el acta de escrutinio no se computan 5 listas que vienen en la urna correspondiente al Partido Comunista. Existe un certificado expedido en forma por la Mesa Receptora en la cual constan aquéllos, por lo cual la Junta computa 5 votos al Partido Comunista.

Circuito 565. Protesta: no indica hechos ni causas. Acta: faltan actas de escrutinio y clausura. La lista ordinal viene firmada por los miembros de la Mesa y delegados.

Circuito 567. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura y la lista ordinal está en forma irregular. Acta: Se resuelve por unanimidad anular lo actuado en este circuito dejándose constancia de que en caso de que aparezca algún certificado firmado por los miembros de la Mesa, se reconsiderará lo resuelto.

Circuito 570. Protesta: los votos computados por la Junta están en desacuerdo con lo establecido en el acta de escrutinio. Acta: se computan 50 votos al Partido Nacional y el recuento de las listas arroja 51. Se aceptan estos por mayoría con la discordancia de los señores Pin, Martínez, Jáuregui y Aristiguieta.

Circuito 572. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura y la lista ordinal está en forma irregular. Acta: no hay actas de escrutinio ni de clausura, la lista ordinal no viene firmada, hay un acta final firmada por los miembros de la Mesa que está de acuerdo con el número de votantes. La Junta por mayoría, aprobó los cómputos de este circuito siendo apelada su resolución.

Circuito 578. Protesta: la Junta computó los votos que contenía la urna estando ellos en contradicción con el acta de escrutinio primario. Acta: por mayoría la Junta resolvió aceptar el resultado que arroja el recuento de las listas, computando 28 votos que no estaban mencionados en el acta de escrutinio. Apeló de esta resolución el delegado nacionalista. Posteriormente retiró su apelación.

Circuito 579. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura. Acta: no dice nada.

Circuito 580. Protesta: los votos computados por la Junta están en desacuerdo con los que determina el acta de escrutinio primario. Acta: se resuelve por unanimidad aceptar el resultado que arroja el recuento de las listas.

Circuito 581. Protesta: falta el acta de escrutinio. Acta: falta acta de escrutinio. El resumen de los votos está firmado.

Circuito 587. Protesta: faltan actas de escrutinio y clausura y la lista ordinal está en forma irregular. Acta: en este circuito faltan actas de escrutinio y clausura y la lista ordinal está sin firma. El resumen de los votos está firmado solamente por el Presidente de la Comisión. Se resuelve, a pedido de varios delegados, suspender lo actuado en este circuito hasta el día de mañana, a fin de que puedan presentarse las pruebas que hubiere al respecto. Al día siguiente se vota si se acepta o no lo actuado por la Comisión Receptora del circuito 587, resolviéndose aprobarlo por mayoría. El señor Anza interpuso recurso de apelación, el que fué concedido, siendo revocada la sentencia y anulándose los votos por la Corte.

Circuito 588. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 591. Protesta: falta acta de escrutinio y los votos computados por la Junta Electoral dan mayor cantidad que los votantes que figuran en la lista ordinal. Acta: no dice nada.

Circuito 6?0. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: en este circuito no hay acta de escrutinio y la distribución de los votos viene hecha en el acta de clausura.

Circuito 629. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: en acta de escrutinio no se ha establecido la cantidad de votos obtenidos por cada lista, pero éstas coinciden con el número de votantes.

Circuito 637. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio. El número de votantes establecido en el acta de clausura está de acuerdo con el que arroja la lista ordinal. Un señor delegado nacionalista presenta un certificado en forma legal, por la Mesa, y en el que se establece los votos obtenidos por cada lista, en un todo de acuerdo con el resultado que arroja el recuento de las mismas y con el resumen que está sin firmar. Se acepta el aludido certificado.

Circuito 649. Protesta: el acta de escrutinio está en desacuerdo con los votos que computó la Junta Electoral. Acta: no figuran las 8 listas del Partido Riverista, pero el número de votantes concuerda con la lista ordinal.

Circuito 665. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio, pero existe un resumen firmado por los miembros de la Mesa, que está de acuerdo con las listas y con la cuaderneta ordinal de votación.

Circuito 667. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 678. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: en este circuito no hay acta de escrutinio, pero el número de votos que se establecen en el acta final está de acuerdo con el de votantes que arroja la lista ordinal. Existe un certificado firmado por los miembros de la Mesa.

Circuito 693. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no dice nada.

Circuito 715. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio, pero existe un resumen firmado por los miembros de la Mesa que está de acuerdo con el resultado que da el recuento de listas.

Circuito 723. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: en este circuito no hay escrutinio. Existe un resumen de votos hecho por la Mesa Receptora, que está de acuerdo con el resultado de listas, pero no viene firmado.

Circuito 725. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no se hizo distribución en el acta de escrutinio. Hay un resumen que está de acuerdo con el resultado del recuento de las listas, pero viene sin firmar.

Circuito 728. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio. La distribución de listas viene en el acta de clausura y está de acuerdo con la lista ordinal.

Circuito 729. Protesta: la Junta Electoral computó más votos que los estipulados en el acta de escrutinio primario. Acta: "En acta del escrutinio se ha omitido adjudicar a la lista Partido Colorado, Por la Tradición, Por la Política de Partido, Por el Gobierno del Pueblo, Colorados Radicales, 5 votos que arroja el recuento de las listas y que da el mismo total de votantes que la lista ordinal. Hay un resumen que establece las mismas cantidades parciales que arroja el recuento, pero no está firmado".

Circuito 736. Protesta: falta acta de escrutinio. Acta: no hay acta de escrutinio. Existe una copia que viene por separado con la distribución de votos y que está de acuerdo con el recuento de las listas, estando firmada por los miembros de la Mesa.

De los antecedentes que se acaban de enunciar resulta que:

1.o Existen cuarenta circuitos donde se comprueba que son reales y exactos los defectos indicados en la protesta. Consisten tales defectos en la ausencia, en algunos casos, o deficiencia evidente, en otros, de las actas de escrutinio, sin que haya en dichos casos constancia de haberse presentado por los delegados los certificados o copias de actas previstos por los artículos 114 y 128 de la ley de Elecciones.

2.o En lo que respecta a 36 circuitos que son motivo de reclamo, no existe en acta ninguna constancia de los defectos alegados.

3.o Además, en 21 circuitos donde se dice que no existe acta de escrutinio, hay constancia expresa en el acta de la Junta Electoral de la existencia de documentos firmados por los miembros de las respectivas Mesas, donde se hace la enunciación de los votos obtenidos por cada lista.

Vuestra Comisión hace notar, además, que todos esos escrutinios de todos los circuitos, salvo uno que fué apelado por un delegado nacionalista, fueron aprobados por la Junta Electoral, sin que ninguno de los delegados presentes haya manifestado su protesta ni interpuesta ninguno de los recursos que concede la ley, ni en el momento de computarse los votos ni tampoco dentro de los plazos establecidos para la admisión de los recursos.

Vuestra Comisión, después del estudio hecho de los distritos protestados, y empleando para esta elección el mismo criterio con que encaró la elección de 1925, que dió el triunfo al Partido Nacional reitera la opinión de entonces respecto a nulidades por defectos, omisiones y otras garantías para asegurar la autenticidad del acto comicial y no haya acusaciones de dolo, fraude o adulteración documentaria.

El legislador ha rodeado la elección de una serie de garantías concordantes y complementarias, pero no ha establecido expresamente que la sola ausencia de algunas de esas garantías produzca irremisiblemente la nulidad de lo actuado.

Por muy grande que sea el progreso cívico de los ciudadanos, es evidente que la aplicación de un criterio tan severo tendría por consecuencia invalidar las elecciones.

¿Existe acaso la presunción de fraude con respecto a uno solo de los distritos cuya nulidad se solicita?

Los protestantes ni siquiera lo insinúan, siendo de notarse también que ningún delegado del Partido Nacional expusiera esa sospecha en el acto del escrutinio ni formulara reclamo o apelación dentro de término, salvo el caso del distrito 587, apelado por el Delegado Nacionalista, señor Gregorio Anza, quien obtuvo de la Corte Electoral una sentencia favorable a su tesis.

¿Puede interpretarse, acaso, el silencio de dichos delegados, como una omisión o signo de incompetencia?

No es posible, pues basta recordar que, según el acta de escrutinio de la Junta Electoral, actuaron como delegados nacionalistas los señores: Doctor Alfredo García Morales, doctor Juan López Aguerre, L. Enrique Andreoli, Gregorio Anza, J. Domingo Cruz, Eduardo Ferrería, Javier Barrios Amorín, Gabriel Damborena (hijo), doctor Alvaro S. Macedo, Luis

(*Continuará*).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DOCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Lunes 14 de Marzo de 1927 Núm. 6243

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN TERRENO

Llámase a licitación para adquirir un terreno de dos a tres mil metros de superficie, y que se encuentre ubicado en el radio comprendido dentro de los siguientes límites:

Avenida 18 de Julio, desde la Plaza Independencia hasta la calle Río Branco; por ésta hasta Uruguay; por ésta hasta la calle Zabala; por ésta hasta Sarandí, y por ésta hasta la Plaza Independencia, costado calle Juncal; por Juncal hasta Cerrito; por Cerito hasta Zabala; por ésta hasta Sarandí, y por ésta hasta la Plaza Independencia, costado Sur, inclusive.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Gerencia, venciendo el plazo para la presentación de las mismas el día 31 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia del Presidente, Gerente, Secretario General e interesados que concurran, labrando el acto correspondiente uno de los escribanos del Banco.

NOTA — En el momento de presentar su propuesta, cada proponente deberá depositar la cantidad de $ 500.00 en efectivo, como garantía de la misma.

OTRA — El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las creyera convenientes.

OTRA — El Banco no abona comisión a los corredores.

Mz.9-6399-v.mz.31.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA, N.o 67. — ASUNTO N.o 13861|55

Llámase a licitación pública para la contratación del carbón para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puerto.

Las clases y cantidades de carbón a proveerse son:

393.340 kilos de carbón Glasgow, 15.150 kilos de carbón fragua, 32.400 kilos de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados desde la fecha hasta el día 15 del corriente, desde las 8 hasta las 12 horas, y del día 15 en adelante, desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.10-6467-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 13930

Llámase a licitación pública para la adquisición de forraje de los meses de Abril a Junio del presente año.

Las cantidades son: 472.466 kilos de maíz, 592.736 kilos de alfalfa seca, 142.556 kilos de avena, 260.903 kilos de paja y 176.798 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles, desde la hora 8 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.8-6392-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 571

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo: 100 (cien) pares de botas color avellana, de acuerdo con el modelo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 8 a las 12 horas y 30, todos los días hasta el 15 de Marzo, y desde esa fecha, desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a la 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Marzo, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Teniente coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.7-6356-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 13863|53

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo. La cantidad de leche a proveerse es de 31.864 litros. El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.—Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.19-6011-v.mz.13.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez para la construcción de las instalaciones de luz, fuerza motriz, teléfonos y timbres a efectuarse en el edificio en construcción para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre el día 14 de Marzo, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — El Jefe.

Mz.5-6325-v.mz.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de papel de obra y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de papel de obra y cartulina de diversas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde esa fecha en adelante, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — La Gerencia.

Mz 11-6478-v.mz.22.

Provisión de cinco subestaciones aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de cinco Subestaciones aéreas de transformación, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde esa fecha en adelante desde las 9 a las 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — La Gerencia.

Mz.9-6397-v.mz.15.

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
Feb.25-6154-v.mz.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
Sección Adquisiciones

Llámase a licitación pública por 1.550 resmas papel escritura blanco, 150 resmas papel color, 500 resmas papel medio hilo blanco, 90 resmas medio hilo color y 70 resmas para libros en blanco. Los interesados encontrarán en esta Sección el pliego de condiciones y muestras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Dos mil trescientas resmas papel diario que los interesados encontrarán en esta Sección las muestras y pliego de condiciones.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1927 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — José A. Luna, Oficial 1.o.
Mz.2-6217-v.ab.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico que se expresa en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la referida oficina, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día sábado 19 del corriente, a las 10 horas. — Benigno M. Bravo Secretario.
Mz.11-6479-v.mz.19.

INSPECCION G. DE HACIENDA

Con motivo de practicarse una intervención en la Jefatura de la Capital, se procede al llamado de los acreedores, quienes deberán presentarse en la Contaduría de la Jefatura dentro del plazo de tres días. — Oscar Nuñes Orens y Silvio D. Puyol, Inspectores de Hacienda.
Mz.11-6489-v.mz.14.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley del 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:
Artículo 1.o Los buques de ultramar que tengan enfermos de grippe al llegar al puerto, o los que hubieran tenido a bordo durante el viaje, serán sometidos al siguiente tratamiento:
A) Desinfección de las ropas de uso de los pasajeros para Montevideo. La desinfección se hará en la estufa de a bordo o por desinfectantes químicos.
B) Los enfermos de grippe común que conduzcan los buques comprendidos en este artículo podrán desembarcar, para ser asistidos en sus domicilios, los de clase, o en aislamiento los inmigrantes.
Los de grippe de carácter grave serán asistidos en sus domicilios bajo vigilancia sanitaria o en aislamiento en el Hospital Infecto-Contagioso, según lo disponga en cada caso la autoridad sanitaria.
Art. 2.o Los buques que tengan enfermos de grippe grave operarán en el antepuerto, bajo vigilancia sanitaria, limitando el desembarco del personal de a bordo lo estrictamente necesario para el servicio, y antes de empezar la descarga se procederá al lavado general del mismo y a la desinfección de las enfermerías y compartimentos de proa, sollado de marinerías, ww. cc. Los que estén en esas condiciones podrán atracar a muros de la dársena para las operaciones indicadas en el artículo 1.o
Art. 3.o Los buques cuyo término de viaje sea el puerto de Montevideo, o los que toquen de tránsito para el Pacífico y conduzcan pasajeros de trasbordo, se le aplicará el mismo tratamiento indicado en los artículos anteriores y los pasajeros podrán bajar en las mismas condiciones que los destinados a nuestro puerto. En casos extraordinarios por el número y gravedad de los enfermos, la autoridad sanitaria podrá tomar medidas de excepción, utilizando la estación sanitaria de la Isla de Flores.
Art. 4.o Publíquese para conocimiento general. — José Scoseria. — H. Muiño.
Mz.8-6370-v.mz.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallan vacantes el día de la terminación del concurso.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 30 de Junio próximo.
El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.
Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Julio próximo. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección General.
Mz.11-6488-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA
Carretera de hormigón. 2.o y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda y última vez a licitación pública para la construcción de la carretera de acceso a la Colonia de Convalecientes de Melilla.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 15 del corriente, a las 10 horas.
Las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — La Dirección General.
Mz.9-6398-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores profesionales y escribanos para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos delegados de los profesores, dos delegados de los abogados y un delegado de los escribanos).
La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 28 del corriente, en el siguiente orden: La de los profesionales (abogados y escribanos), de la hora 17 a la hora 19.
La de los profesores de la hora 19 a la hora 20.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Mz.12-6305-v.mz.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de cien balanzas talladoras del tipo que los interesados podrán ver en el Cuerpo Médico Escolar (Colonia 1215).
El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, y el 16 del corriente, a las 15 horas se recibirán las propuestas en esta oficina, y se procederá a la apertura de las mismas.
Los señores proponentes consignarán, además, precio por cada veinte balanzas más. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Mz.7-6360-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15560

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Garillo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"CARMEN"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (especialmente manteca, quesos, leche y todo producto de lechería en general y derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6147-v.mz.15.

ACTA N.o 15593

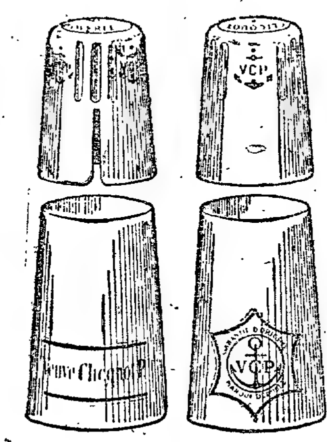
Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha el señor Dante Melián Viñas, de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7 clases 32.a, 33.a y 58.a, (ceras y preparados para lustrar, encerar, pulir, limpiar pisos, muebles, calzado, etc. y para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Mz.8-6382-v.mz.24.

ACTA N.o 15573

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Bertrand de Mun et Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6093-v.mz.18.

ACTA N.o 15586

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, de New Brunswicn, Nem Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SYNOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6311-v.mz.22.

ACTA N.o 15597

Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Con esta fecha, Manuel A. Uteda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6460-v.mz.26.

ACTA N.o 15567

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chuett, Peabody y Company, Inc., de Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ARROW

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (toda clase de camisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6148-v.mz.15.

ACTA N.o 15601

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Bruseo, apoderado de la I. G. Farbenindustrie A. G., de Francefort a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 15588

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser, piezas para las mismas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-6352-v.mz.23.

ACTA N.o 15587

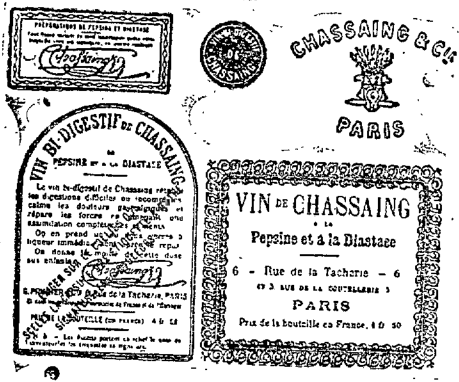
Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Wheeler & Wilson M'F'G Co.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser, partes de las mismas, accesorios y agujas para máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-6351-v.mz.23.

ACTA N.o 15575

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Classaing Le Coqet Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.23-6099-v,mz.14.

ACTA N.o 15582

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"TESTOGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6307-v.mz.22.

ACTA N.o 14979

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. Millet y J. Roux, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KERLACTINE H. MILLET y J. ROUX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a a 16.a, 32.a, 38.a, 40.a, 42.a, 43.a, 58.a, 67.a a 69.a, 75.a, 78.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 15579

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6189-v.mz.16.

ACTA N.o 15585

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gomo Chemical Company, de Filadelfia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KOMO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (líquidos para moscas, polvos para cucarachas, pulverizaciones líquidas, siendo dichos polvos y pulverizaciones adaptados para espolvorear y atomizar casas, establos y otros lugares donde se encuentren moscas y otros insectos, con el fin de destruirlos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-6281-v.mz.21.

ACTA N.o 15577

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Steel Products Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HEXDEES

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (amortiguadores de golpes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6212-v.mz.18.

ACTA N.o 15574

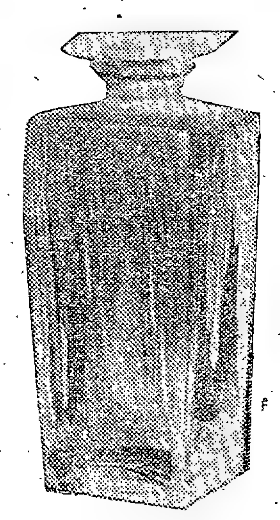
Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Chassaing Le Coq et Cie., ha solicitado la renovación de la marca

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.24-6120-v.mz.15.

ACTA N.o 15571

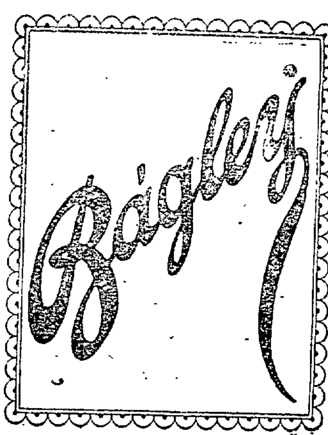
Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Secció

ACTA N.o 15580

Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a y 70.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6215-v.mz.19.

ACTA N.o 15589

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Motometer Co., Inc., de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos indicadores de temperatura para sistema de fluídos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6241-v.mz.19.

ACTA N.o 15583

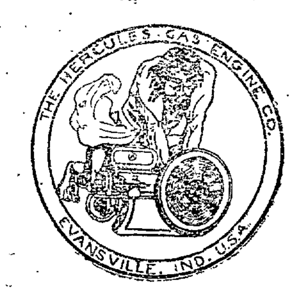
Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos de auto-propulsión, motocicletas y bicicletas y sus partes, como ser: horquillas de resorte, pedales, descansos para pies, puños, asientos postizos, porta-equipajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jee de Sección.
Mz.3-6214-v.mz.19.

ACTA N.o 15544

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hércules Corporation, comerciando bajo el nombre de The Hércules Gas Engine Co., de Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (mot res a...

ACTA N.o 15603

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ralph Martindale y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

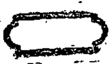


RIFLEMAN

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-6500-v.mz.28.

ACTA N.o 15598

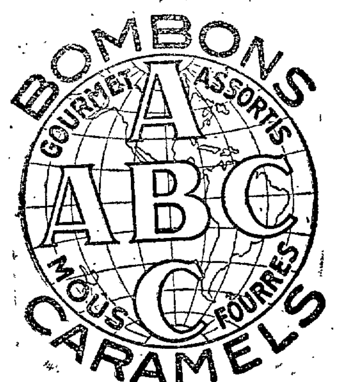
Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, sus partes y llaves). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-6433-v.mz.28.

ACTA N.o 15596

Montevideo, Marzo 7 de 1927 — Con esta fecha, Juan José Zunin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distanguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Mz.9-6405-v.mz.24.

ACTA N.o 15600

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 15602

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AZULYN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.11-6501-v.mz.28

ACTA N.o 15555

Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Chemical Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"BISOMA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Hora-

ACTA N.o 15599

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

YALE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras y llaves). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6502-v.mz.29.

ACTA N.o 15546

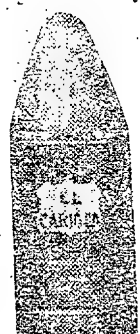
Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The A. C. Gilbert Company, de New Haven, Conn (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ERECTOR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (juguetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.24-6105-v.mz.15.

ACTA N.o 15594

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Machado y Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-6394-v.mz.25.

ACTA N.o 15584

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbón Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.5-6310-v.mz.22.

ACTA N.o 15581

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THELYGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6306-v.mz.22.

ACTA N.o 15595

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía introductora, de Buenos Aires (R. Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"AVANTI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6443-v.mz.26.

ACTA N.o 15578

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Olveyra de Paullier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIENVEILLANCE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.26-6179-v.mz.16.

ACTA N.o 15566

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Wellington Díez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik Auf Actien (vorm E. Schering), de la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UROTROPIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Secció-

ACTA N.o 15590

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6335-v.mz.22.

ACTA N.o 15576

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRENOCALCINA LAUSON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6152-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2323

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Traje protector para bomberos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Mz.12-6539-v.ab.4.

ACTA N.o 2321

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de reja desmontable para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.11-6494-v.ab.2.

ACTA N.o 2320

Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Ubaldo A. D'Inzeo, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles". Adicional al privilegio acta número 2302 y por el término complementario de éste. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.10-6414-v.mz.31.

ACTA N.o 2319

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Herwig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.4-6282-v.mz.26.

ACTA N.o 2234

Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Adolfo Pigni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pignit", a base de aserrín, fibra de madera y cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.3-6267-v.mz.26.

ACTA N.o 2317

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Schmidtt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en economizadores y calentadores de agua de alimentación para calderas aprovechando los gases de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.25-6153-v.mz.22.

ACTA N.o 2318

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curvfit Products Co., Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en navajas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de lo ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

ACTA N.o 2315

Montevideo. Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sicardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el cierre de las cajas para tomas corrientes, llaves, fusibles, corta circuitos, etcétera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.21-6023-v.mz.17.

ACTA N.o 2290

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.21-6014-v.mz.17.

ACTA N.o 2316

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores F. de Lodron y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños", y de acuerdo con lo que el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.23-6079-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del tipo de escuela rural número 11 (escuela rural número 32, del Blanquillo), Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.8-6386-v.mz.16.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de los edificios destinados a las escuelas rurales números 1 y 22 en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.8-6385-v.mz.16.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación de la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Marzo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.7-6346-v.mz.15.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 en el Cerro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.8-6380-v.mz.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de tercer grado número 2 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo corriente, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.5-6340-v.mz.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 17 de la Capital, Avenida Brasil esquina 26 de Marzo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 del corriente, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.5-6341-v.mz.14.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de cercos y aceras de la Estación de Filtración y Depósito de Distribución de agua de la ciudad de Santa Lucía, de acuerdo con los recaudos que al efecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Río Negro número 1528 todos los días hábiles de 7 y 15 a 12, hasta el 15 del corriente inclusive, y desde esta fecha en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría el día 4 de Abril próximo, y su apertura se efectuará a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Mz.5-6328-v.mz.14.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de cercos y aceras en la Estación de Filtración de agua de la Villa de San Ramón, de acuerdo con los recaudos que al efecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12, hasta el día 15 del corriente inclusive, y desde esta fecha en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría el día 4 de Abril próximo, y su apertura se efectuará a la hora 17 en presencia de los interesados que concurran al acto. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Mz.5-6329-v.mz.14.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por los decretos que a continuación se expresan, del Honorable Consejo Nacional de Administración, se ha resuelto expropiar, con destino al puerto y zona franca de Colonia, las siguientes fracciones de terrenos, situadas en la 1a sección del mismo Departamento.

1.o Decreto de fecha 8 de Setiembre de 1926, fracción de propiedad del señor Juan Leguisamo, compuesta de un área de 954 metros cuadrados 24, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don Victoriano Zamora y doña Canuta Luna de Ballón; por el Este, con don Enrique Arquen; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con Victoriano Zamora.

2.o Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1926, fracción de don José Miguel Neves, compuesta de un área de 1897 metros cuadrados 72, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con la prolongación de la calle Rivadavia; por el Este, con los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez; por el Sur, con los señores José y Enrique Arquen, y por el Oeste, con doña Canuta Luna de Ballón y doña Aída Salorio de Accinelli.

3.o Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, fracción de doña Canuta Luna de Ballón compuesta de un área de 676 metros cuadrados 79, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con doña Aída Salorio de Accinelli; por el Este, con don José Miguel Neves; por el Sur, con don Enrique Arquen y por el Oeste, con don Victoriano Zamora.

4.o Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1926, dos fracciones de don Victoriano Zamora, compuestas, la primera, de un área de 352 metros cuadrados 10, que linda: Por el Norte con la calle Rivadavia; por el Este, con D. Aída Salorio y D. Canuta Luna de Ballón; por el Sur, con don Juan Leguisamo, y, por el Oeste, con más terreno del señor Zamora, y la segunda, de 1 metro cuadrado 16, lindando: Por el Este, con don Juan Leguisamo; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con más terreno del señor Zamora.

5.o Decreto de fecha 1.o de Setiembre de 1926, fracción de don José Arquen, compuesta de un área de 1.100 metros cuadrados 29, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don José Miguel Neves; por el Este, con los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con don Enrique Arquen.

6.o Decreto de 1.o de Setiembre de 1926, fracción de don Enrique Arquen compuesta de una superficie de 2.082 metros cuadrados, 54, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Canuta Luna de Ballón y don José Miguel Neves; por el Este con don José Arquen; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con don Juan Leguisamo.

7.o Decreto de 14 de Setiembre de 1926, fracción de la sucesión de don Juan Peila, compuesta de una superficie de 2.255 metros cuadrados comprendida dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con más terreno de la sucesión de Juan Peila; por el Este, con la sucesión Larralde; por el Sur, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con la intersección de las calles Tacuarembó y Manuel Lobo.

8.o Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, fracción de doña Aída Salorio de Accinelli compuesta de un área de 895 metros cuadrados 15, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la calle Rivadavia; por el Este, con don José Miguel Neves; por el Sur, con doña Canuta Luna de Ballón, y por el Oeste, con don Victoriano Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada.—Montevideo, Marzo 9 de 1927—Luis Scheitler, Oficial 1.o.

Mz.9-6406-v.mz.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama por segunda vez a licitación para la provisión de pedregullo y recebo destinados al bacheo del ramal de carretera a Toledo.

Pliego de condiciones en Secretaría.

Apertura el 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.8-6388-v.mz.12.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la compra de madera destinada a reparaciones del puente La Paz (Departamento de Colonia).

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 14 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-6370-v.mz.15.

Se llama a licitación pública por el término de diez días para la compra de un camión "Ford" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría (Piedras 406). Apertura el 26 del corriente Febrero a las 10. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.18-5970-v.mz.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —La Dirección.

Feb.23-6087-v.my.26.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.

En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Ariel y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.13-5089-v.ab.26.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que

está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.4-4921-v.ab.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Desvío caminero

EDICTO

De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Parietti se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos vecinales en campos de su propiedad, ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento, y cuyos caminos son los siguientes: Camino que, partiendo del nacional de la Cuchilla de Haedo, se dirige hacia el poblado de Sánchez, y los caminos al paso de las Piedras del arroyo Don Esteban, y al paso del Correntino, del río Negro. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tubieren que oponerse a los desvíos proyectados, a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos Febrero 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. Feb.25-6155-v.mz.31.

Desvío de camino

EDICTO — Por mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Francisca E. de Elizondo se ha presentado a este Concejo, solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo de un camino vecinal que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los qeu tuvieran que oponerse a lo solicitado, a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición.—Fray Bentos, Febrero 10 de 1927. — J. Sica Chouritto Secretario. Feb.18-5950-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a 8 de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAULIO VIRGILIO GROSSO, de 32 años de edad, de profesión médico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CANDIDA ANTONIA CLARA PETRARCA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3084-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COUCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3085-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PIVIDAL (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CLAUDE SAILLARD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3034-v.mz.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR L. GALLARDO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1183, y doña LAURA P. CAMPORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3102-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZUCCARI NAVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión Médico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA CIPOLLINI, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3080-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELIPE ECHAGUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1482, y doña JUANA ADELAIDA AYALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3081-v-mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO INVERNIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña ANGELA PARODI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3039-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DAVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña GLORIA CELESTE SIERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3028-v.mz.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTELLANOS MOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1374 y doña ENCARNACION MEIJOME SANTAMARINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3076-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRATEROLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2773, y doña MARIA COMPAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3033-v.mz.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMMIRATA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña SILVIA SOMMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3108-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE CHIAPPA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña BLANCA LUCILA CABRASCAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Patagones, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3093-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEAS ITALO ARGENTINO RAVICINI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña LEONOR LA GRADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires (Colón), do-

miciliada en la calle Soriano número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3092-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TETZLAF, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpraes, domiciliado en la calle Maldonado número 921, y doña LORENZA EUFEMIA AQUINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3068-v.mz.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCI NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1174, y doña JOSEFINA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3107-v.mz.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO F. GIAMPEDRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Curiales número 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3116-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAULINO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CARMEN BUZONE, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3115-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA MALLO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3078-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIDALGO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña CELEDONIA MARIA SINFOROSA BARRENECHEA, de 45 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Rondeau número 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3077-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CARLOS PESCHEL, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña ELSA ALICIA GUILLERMINA TAVERNIER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad alemana nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Rondeau número 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3035-v.mz.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO IRIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña CESAREA GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3113-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO BARILARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1037, y doña EMMA AIDA IGNACIA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3112-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO DE FRANCESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1676, y doña EUSTAQUIA IRENE CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3111-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOTELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Canelones número 1635, y doña CORINA GORDILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Canelones número 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3114-v.mz.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2465, y doña AIDA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 3100-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RICARDO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña DALILA MENDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Venezuela número 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3099-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN DE MARCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1507, y doña ROSA CARDONA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 44 años de edad, de estado viudo de Angela Fazio, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2020, y doña MARGARITA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Lima número 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3090-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUCAS, de 38 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia Cáceres, domiciliado en la calle Nicaragua número 1376, y doña CONSUELO CASTRO TRIGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3091-v-mz.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3121-v.mz.19.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Melilla, y doña DORVALINA CASAL, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil (Yaguarón), domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3082-v-mz.16.

En Colón, y el día 24 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol y doña POLA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3031-v.mz.14.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAOTTO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña BLANCA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3083-v-mz.17.

En Colón, y el día 28 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla y doña JUANA RICCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3030-v.mz.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 57, y doña HERMANDINA DA CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3122-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Funes número 5, y doña LUCIANA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3122-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN E. CROCCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1825, y doña JUANA CLAVIJO PRADERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3075-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRO GARCIA de 28 años de edad, de estado viudo de Andrea Bentacur, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 130, y doña MIGUELINA ABBATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3074-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2342, y doña MARIA DELIA BASTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Elcano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3073-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 40, y doña GUALCANDA CORRENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Carlos Crocker número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3072-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VERGARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 80; y doña RAMONA MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3071-v.mz 16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCAMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ramón Amador número 20, y doña HORTENSIA ARBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3070-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ANSELMO ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4142, y doña SARA ENRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3069-v.mz.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña FRANCISCA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3117-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AMELIA MARGARITA PASTORINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3048-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AMPARO CASAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 124,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3047-v.mz.16.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES F. DEAMBROSIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña AMANDA GRAZIELA BARABINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3046-v.mz.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Drapia, domiciliado en la calle Defensa número 2492, y doña AIDA FRANCISCA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3101-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARBIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña ANGELA AGUIRRE CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3052-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBINO MARIA FERREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña JOSEFA JEMEIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle J. Requena número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO LARRAÑAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Millán número 2512, y doña CLARA DOLORES CHICK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Millán número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3054-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 1364, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3055-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCHUKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Lbelikobo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña CATALINA TRAVERSA, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3056-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DALLIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña JOSEFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3057-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2375, y doña ANA N. DRAVO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3058-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAROLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Figurita número 2903, y doña ASUNCION PREMOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en calle Carreras Nacionales número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3060-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BRIOZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2890, y doña MARFISA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3059-v.mz.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUBENCOV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Barcelona número 420, y doña DOMMA SAUCHUKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Barcelona número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3067-v.mz.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KACHDAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 629, y doña REGINA VITCOV, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Grecia número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3066-v.mz.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUÑOZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Goya (Corrientes), República Argentina, domiciliado en la calle República Francesa número 46, y doña MARIA JOSEFA CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliado en la calle República Francesa número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3125-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 4, y doña DINA BLANCA SILVETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3124-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEO OBERZENSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Sulejow, domiciliado en la calle Uruguayana número 3459, y doña ROSA HOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opoerno, domiciliada en la calle Uruguayana número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado

Civil — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux.
3063-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KECHEGEAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Marach, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña DORA SHEKLION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux.
3062-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE ARTURO PENTREATH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1441, y doña FLORA CASH YOUNG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3061-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 144, y doña GENOVEVA PINTADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3040-v.mz.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña ISABEL RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3119-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI LEONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 631, y doña MARIA ESTHER CARDONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3118-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPICAN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1096, y doña OLINDA NOSCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3086-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Guaná número 2001, y doña JOSEFA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3087-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO ETCHEVERRI, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Cuaró número 3128, y doña ELENA OLIVER MARTORELL, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3088-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. PASTOR FARACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1658, y doña MARIA ESTRELLA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3089-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2017, y doña PAZ ANGELONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
3051-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAZZOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Guayabo número 1661, y doña ISOLINA GAZAUX de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3050-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANTE SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 692, y doña JULIETA GIOVANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3049-v.mz.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTUNEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 15 de Enero de 1900, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña JUSTA RUFINA MENDIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 19 de Julio de 1907, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3120-v.mz.17.

En Miguelete, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR VERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ROSA FOCH, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca el 2 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabate, Oficial del Estado Civil.
3098-v-mz.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEON PASCUAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 306, y doña ANA MARIA TERESA BOSCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Brasil número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3097-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2190, y doña ANA ERCILIA MORERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

En Montevideo, y el día 7 de mes de Marzo del año 1927. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAYETANO MONDINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña ELISA IRENE BARONIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3095-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO FERRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1605, y doña MARIA EMA LINNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3094-v-Mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELUCCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Julio César número 1592, y doña MARIA CANTISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Julio César número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3040-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Buxareo número 650, y doña MARTA RECOBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Buxareo número 650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3043-v.mz15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2963, y doña MARGARITA VICTORIA ZAPIOLA TORRENTS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3045-v.mz.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARISQUIRENA, de 29 años de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Santurio número 1842, y doña MARIA MOREIRA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santurio número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES PABLO ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1818, y doña MARIA DOLORES VIÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Independencia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3106-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO MARIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Democracia número 2008, y doña AURORA SOTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GENNUSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1910, y doña TERESA RITA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARRA FONTELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1621, y doña MARIA FORNILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3402-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NUÑEZ ORENS, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2210, y doña ESTHER CARNINI ANAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3042-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARTURO, de de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1997, y doña ISABEL NARI SIELER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3109-v.mz.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RIVERO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas sin número, y doña MERCEDES BARBOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Calera de las Hérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli. 3127-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVIO RONCO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luis José de la Peña sin número, y doña MARIA EMA COPPOLA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del *Estado* Civil. 3079-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Alfayates, domiciliada en la calle Luis J. de la Peña sin número, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3039-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR M. INDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marcelona Díaz y García número 92, y doña AMELIA CARACHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Díaz y García número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3032-v.mz.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3096-v-mz.17.

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BLAS FOLIATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña CARMELA CASSANITI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe (R. Argentina) domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3065-v.mz.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olavarría número 25, y doña ADELA CAPPANERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3034-v.mz.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FELIPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de proesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 358 (12.a sección de la Capital), y doña ANTONIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3037-v.mz.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GADEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña AMALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3036-v.mz.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LORENZO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, y doña ERUNILDA DORA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mauá número 43 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección del Departamento de Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3038-v.mz.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Portantier de Barbiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6540-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6529-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carbonell o Agustín Carbinell Reverter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6530-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio o Maurilio Bordoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6531-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olivia Machado de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6532-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6533-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Figueroa y Caldeyro o José Figuerca Caldeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6534-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Felipes o Genaro Felipez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6535-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Chiaramello de Salvetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6536-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Jesús Felipes o Genaro Felipez Alvarez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Gómez de Felipez solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante de esta sucesión, por aparecer con el nombre de Jesús Felipes, en vez de Genaro Felipez Alvarez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6537-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Cabaleiro y las de nacimiento de su hijos Néstor, Wellington y Edison Fau, por figurar todas ellas con el nombre de Lorenzo, en vez de Timoteo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz 12-6538-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-6401-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Fros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6364-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Frantchez o Pochelu de Frantchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6171-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente sucesorio de María Biancullo de Fuino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el esposo de la causante Alberto Fuino y sus tres hijos, María Brígida, Francisco Tomás Alberto y Angela Rosa Fuino, solicitando que en las partidas de matrimonio de aquella causante y de nacimiento de sus tres nombrados hijos se rectifiquen los siguientes errores: "en la de matrimonio de Alberto Fuino y María Biancullo, donde dice Bianchulla, debe decir Biancullo; en la de nacimiento de la hija María Brígida, donde dice Fuini y Bianchurra, debe decir Fuino y Biancullo; en la de nacimiento de la hija Angela Rosa

donde aparece el nombre del padre Roberto Foggina, debe decir Alberto Fuino, y el apellido de la madre Biancullo en lugar de Biancunni; y en la de nacimiento del otro hijo Francisco Tomás Alberto, el apellido del padre Fuino en lugar de Fuine, y el de la madre Biancullo, en lugar de Biancuna". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-6149-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1926, este Juzgado ha declarado a don Francisco Varesini incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a su esposa Juana Hounie de Varesini. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-6362-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sixto Sicardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Sicardo, en vez de Sicardi, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-6363-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Laura Esther Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Flores y toda persona que se considere con algún derecho a una fracción de chacra y sus sobrantes, empadronada con el número 3788, ubicada en el grupo 11 de la primera del ejido de chacra de la ciudad de San José, señalada con el número 15 de la séptima sección del Departamento de San José, compuesta con sus sobrantes de una superficie de treinta y seis hectáreas mil cuatrocientos seis metros, lindando, según el plano del Agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 15 de Enero de 1911, al Norte: N. Dirriel y Donato Clara, al Sur; con Blas Morales y al Este el camino por medio y el Oeste; con el nombrado Dirriel y el arroyo del Tala, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5757-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-6481-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Martínez de Cabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-6485-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juan V. Calcagno, Santiago Andrés, Angela María, Eduardo Juan Andrés, Pedro Paulo y Juana Calcagno, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Bonomi y Pradeiro, Angel de Ferrari, María R. de Matho, Luis Matho y Hermanos, Rodolfo Velloso, sucesión de Irma Avegno, José Cernadas, A. Costa Gio Batta, Juan Lagorio y a todos aquellos que se consideren dueños o con derecho a doscientos cincuenta y dos metros veintidós decímetros de terreno (sobras), existentes dentro de una fracción mayor de terreno, de forma irregular con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en este Departamento, en los "Pocitos", señalada con el número dos en el plano que se tiene a la vista, del agrimensor Juan F. Ros compuesta de dos mil ochocientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros que según dicho plano, se deslinda así: al Norte con la fracción número uno, al Sud-Oeste, tiene sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros que lindan con Angel de Ferrari y María R. de Matho, al Sudeste tiene cincuenta y siete metros doce centímetros de frente sobre la calle Alejandro Chucarro por donde el edificio tiene el número cuatro y al Nordeste partiendo de la citada calle tiene una línea de veintinueve metros sesenta y dos centímetros por donde linda con Juan Bonomi y Pradeiro, luego otra línea de Sud a Norte de doce metros veintidós centímetros y luego otra de veintidós metros con dieciocho centímetros que termina en el límite de la fracción número uno, y divide con terreno de don Luis Matho y Hermanos"; a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6442-v.abl.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-6480-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Lagarene de Daubagna y de don Juan Daubagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6441-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Nery o Carlos Juan de Oliveira Nery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6440-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Magrassi de Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6439-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Mz.7-6343-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arístides Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6344-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luría De Sio de Trucillo o Lucía de Sio de Trucillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6297-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rocca de Galletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-6272-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Lázaro Fortunato Papuchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del compareciente con doña Isabel Pedrosa, donde dice Manuel Papuchi, debe decir Lázaro Fortunato Papuchi; y 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos Rubén Santiago, Elsa Sofía, donde dice llamarse Manuel Papuchi, debe decir Lázaro Fortunato Papuchi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6143-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Rosa Caporale de Bertone", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Vicente Bertone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la causante con el compareciente, donde aparece éste con el nombre de Vicente Bartolo, debe decir: Domingo Vicente Bertone; 2.o En la partida de nacimiento de Sabatina, donde da Vicente Bartolo como nombre del padre, debe decir: Domingo Vicente Bertone, y donde aparece la inscripta con el nombre de Zapatina, debe decir: Sabatina; y 3.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Rosa, Elida Irma y María Esther Bertone, donde aparece el nombre del padre Vicente Bartolo, debe decir, Domingo Vicente Bertone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-6075-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber, que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eusebio E. Guillen, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la de matrimonio de Eusebio Guillen y Figueredo, con Eusebia Dolores Ferrais, debe decir: Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. En las de nacimiento de: 2.o Eusebia Dolores Ferray, debe decir: Ferrays. 3.o Faustino, debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 4.o Zaragoza: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 5.o En la de Quiteria, debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 6.o Modesta: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays, en vez de hija de Eusebio Figueredo y Eusebia Ferrais. 7.o Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 8.o Francisco: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 9.o Eusebio Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 10. Elisea Justa: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 11. Andrés: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 12. Delia: dice, nieta de Eusebio Guillen y Figueredo, debiendo decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 13. En la de Ofelia debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 14. En la de Zulema, debe decir, nieta de Eusebio

E. Guillen. 15. En la de Eusebia: debe de cir, hija de Modesta Guillen y nieta de Eu sebio E. Guillen. En las de matrimonio de 16. Quiteria: debe decir Quiteria Guillen, hi ja de Eusebio E. Guillen. 17. Faustino: de be decir Faustino Guillen, hijo de Eusebi E. Guillen. 18. Eusebio Pedro: debe decir Eusebio Pedro Guillen, hijo de Eusebio E Guillen. En cumplimiento de lo dispuest en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduard Díaz Falp. Actuario.

Feb.26-6165-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segun do turno, doctor don Juan M. Minelli, re caído en los autos caratulados Luis Pascua riello contra Florencio Damonte, ejecución dehipoteca, se cita, llama y emplaza por e término de noventa días al expresado seño Florencio Damonte, a fin de que por sí por medio de apoderado legalmente consti tuído, comparezca a estar a derecho en es tos autos dentro del expresado término d noventa días, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Feb.18-5965-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don Jua M. Minelli, se hace saber al público la ape tura de la sucesión de don Juan Constantin o Costantino, a fin de que todos los que s consideren con derecho a sus bienes compa rezcan ante este Juzgado a deducirlos e forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento do lo que hubiere luga por derecho. — Montevideo, Febrero 12 d 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.16-5835-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don Jua M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Je sús Gómez, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gómez o a quien por cual quier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a esta a derecho en estos autos dentro del expre sado término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárse le defensor de oficio. — Montevideo, Ener 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.7-5452-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el ex pediente caratulado: "Sucesión Adrián Ruiz", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguien tes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se expresa: 1.o. En la de Margarita Ruiz donde aparece la inscripta con el nombre de Juana, debe decir Marga rita y donde el apellido de la madre y del cir Borges. 2.o. En la de María Andrea abuelo materno figura como Borjos, debe de Ruiz, donde la inscripta aparece con el nombre de Andrea, debe decir María An drea, y donde el apellido de la madre del abuelo materno figuran respectivamente como Roja y Borja debe decir Borges. 3.o. En las de Carmen o Amelia del Carmen y Rufino, donde el apellido del padre de los inscriptos figura como Ruis y el de la ma dre y abuelo materno como Borjas, debe decirse respectivamente Ruiz y Borges. Y a los efectos de la ley del Registro del Es tado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-6435-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la suce sión de doña Jacinta Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren intere sados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar. — Montevi deo, Marzo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.

Mz.10-6433-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la suce sión de don Severino Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren inte resados en ella por cualquier concepto pa ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimien o de lo que hubiere lugar. — Montevide ebrero 26 de 1927. — C. Walter Balleta ctuario.

Mz.10-6432-v.Mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue etrado de lo Civil e Intestados de terce urno doctor don Pedro Aladio, se hace sa er al público la apertura de la sucesió e don José Sánchez Rodríguez citándos la vez a todos los que se consideren in ersados en ella por cualquier concept ara que dentro del término de novent días comparezcan ante esto Juzgado a de ucir en forma sus derechos, bajo aperci imiento de lo que hubiere lugar. — Mon evideo, Marzo 7 de 1927. — C. Walter Ba leta, Actuario.

Mz.9-6420-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue etrado de lo Civil e Intestados de terce urno doctor don Pedro Aladio, se hace sa er al público la apertura de la sucesió e doña Graciana Verónica Sedze, citándo e a la vez a todos los que se consideren in eresados en ella por cualquier concept ara que dentro del término de treinta día omparezcan ante este Juzgado a deduci n forma sus derechos, bajo apercibimien o de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Ac uario.

Mz 9-6407 v mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrad e lo Civil e Intestados de tercer turno octor don Pedro Aladio, dictada en el ex ediente caratulado "Dominga París de Al ascro rectificación de partidas", se hac aber al público que se ha intentado la rec ficación de la partida de bautismo de Do minga París, estableciéndose que donde la nscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Domingo, debe decir Dominga, y donde dice hijo legítimo de don Pedro París y de doña María Lafellade, d e decir hija legítima de don Pedro Parí de doña María Lafeuillade. Y a los efec os de la ley del Registro del Estado Civil e hace esta publicación. — Montevdeo, Fe rero 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Ac uario.

Mz.5-6303-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de terce urno, doctor don Pedro Aladio, dictada en l expediente caratulado "Bartolomé Solé ontra Samuel Lafone, sus herederos o cau ahabientes, prescripción", se cita, llama y mplaza por el término de noventa días a on Samuel Lafone, sus herederos o causa abientes y a todos los que se consideren or cualquier concepto con derecho a la pro iedad de los siguientes terrenos, situados n el Pueblo Victoria, de este Departamen o: 1.o Una manzana de terreno, señalada on los números 19 (bis) 19, compuesta de 378 metros, 81 decímetros cuadrados, con 5 metros 90 centímetros en cada uno de us frentes, que son: al Norte, la calle Gre orio Camino; al Este, calle Carlos Tellier; l Sud, calle Juan C. Molina, y al Oéste, ca le General Agustín Muñoz; 2 o La mitad de a manzana número 131, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 85 me tros 90 centímetros al Este de frente a la calle Pedro Giraldi; 42 metros 95 centí metros al Norte a la calle Antonio Zubilla ga; al Oeste, linda con la otra parte de la misma manzana, y al Sur, linda con la ca lle Gregorio Camino en 42 metros 95 centí metros; 3.o Un solar de terreno con 737 me tros, 88 dec. cuadrados, situado en la man zana números 65/97, teniendo 21 metros 475 milímetros al Este, a la calle Pedro Celesti no Bauzá; 34 metros 36 centímetros al Nor te, con varios solares de la misma man zana; al Sur, con Salvador Salvat, y al Oes te, con solar de la misma manzana, en 21 metros 475 milímetros. Los emplazados de berán comparecer dentro del expresado tér mino ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nom brárseles defensor de oficio, citándoseles además, para llenar el requisito de la con ciliación. — Montevideo, Febrero 14 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-6313-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa er al público la apertura de la sucesión de on Federico Costa, citándose a la vez a to os los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que den ro del término de treinta días comparez an ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.4-6301-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de oña Joaquina González de Giménez, citán ose a la vez a todos los que se consideren nteresados en ella por cualquier concepto ara que dentro del término de treinta días omparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento le lo que hubiere lugar. — Montevideo, Di iembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.4-6300-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Delgado, citándose a la vez a odos los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que den ro del término de treinta días comparez an ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.4-6302-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de las sucesiones de don Blas Lojoya, de Ana González o Ana González de Lojoya, de María Lojoya o Ma ría Lojoya de Dorrego, de Santiago Dorre go y de Marcelina Micaela Dorrego o Mi caela Dorrego de Tejeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa rezcan ante este Juzgado a deducir en for ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.7-6355-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Richebuono o Santiago Richeboni, citándose a la vez a todos los que se con sideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, Vicente, Francisco, María, Cata lina y Andrés Richebuono, para que dentro del expresado término comparezcan ante es te Juzgado bajo el mismo apercibimiento.— Montevideo, Febrero 19 de 1927. — C. Wal ter Balleta, Actuario.

Feb.26-6202-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzo zero contra Dionisio Olivera o sus suceso res. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dio nisio Olivera, sus sucesores o causahabien tes a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se conside ren con derecho a la propiedad de una frac ción de terreno, situada en el Paso de la Arena, 20.a sección judicial de este Depar tamento, empadronada con el número 35501, compuesta de 18 hectáreas, 4.414 metros 62 decímetros, y que según plano levantado por el Agrimensor don Julio Otero, en Julio de 1924, linda por el Norte, con la Avenida General Simón Martínez; por el Sur y Este, con Pascual Miette, y por el Oeste, con pro piedad municipal, y un brazo del arroyo Pantanoso, que era el cauce de este arroyo, por medio con Jesusa M. de Gilandoni y Sucesión Martínez. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en di chos autos, bajo apercibimiento de nombrár seles defensor de oficio, citándoseles, ade más, para llenar el requisito de la conci liación. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-5658-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alejandro Laviña, citándose a la vez a todos los que se consideren in teresados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Fe brero 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Ac tuario.

Feb.16-5893-v.feb.26.

Ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lour

tes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes.—Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario.

Feb.22-1002-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Cabañas de Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-5787-v.Ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Murissich ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días —Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6413-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Enrique Rinaldi para la junta que tendrá lugar el veinticuatro del corriente, a las quince horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6416-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Juan Zambra para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las quince horas y treinta en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6414-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Antonio Fernández para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente, a las quince horas y treinta en este Juzgado Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.9-6415-v.mz.19.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por don Pablo Lotito, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos en segunda instancia estos autos, promovidos por don Pablo Lotito, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 11, venido a conocimiento de esta sala en virtud de la apelación interpuesta a fojas 58 por el señor Lotito contra la resolución de fojas 57 del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, que rechaza el referido concordato; Resultando: Que a fojas 9 se presentó el señor Pablo Lotito con el proyecto de concordato preventivo extrajudicial de fojas 1, suscripto por un número de acreedores simples que no representan la doble mayoría legal requerida para su homologación, y acompañó, además, la memoria, balance y libros de contabilidad rubricados. Solicita la homologación de concordato, por que los acreedores exigieron el pago total e inmediato de sus créditos, sin atender a que el deudor ofrece el pago total de todo el pasivo con garantía hipotecaria; Resultando: Que publicado el proyecto de concordato, ningún acreedor se ha opuesto a su homologación, incluso la firma González Blocona Hnos., que promovió el juicio de que instruye el expediente agregado por cordón, no obstante lo cual el proyecto de concordato fué rechazado, porque según el informe de fojas 56 vuelta, si bien los acreedores de fojas 4, 45 y 55 representan la mayoría legal de acreedores, no representan, en cambio, la mayoría legal de créditos, a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio; Resultando de los autos ejecutivos agregados, seguidos por González Blocona Hnos. que a fojas 71 fué indebidamente agregado un escrito del señor Lotito con el que acompaña los recaudos de fojas 64 a fojas 70, en cuyo escrito se solicita que en virtud de lo que resulta de esos recaudos, se deje en suspenso la resolución de fojas 57 de estos autos, que rechaza el concordato, y que se recabe nuevo informe de la oficina, por estimar que el ya mencionado; que motivó el rechazo, es consecuencia lógica de una falsa apreciación. Recabado el nuevo informe, el señor Actuario se expidió a fojas 72 vuelta de los autos agregados, expresando que si tomaba como aceptante a la firma González Blocona Hnos. el concordato resultaría aceptado por la mayoría de acreedores y de créditos, pero el señor Juez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil y demás que expresa en la resolución de fojas 73 de dichos autos agregados, no hizo lugar al pedido de suspensión, dejando a salvo al peticionario el derecho de interponer los recursos legales contra la resolución que rechazó el concordato, de cuyo derecho hizo uso el señor Lotito a fojas 58 de estos autos, interponiendo el recurso de que conoce este Tribunal; Considerando: Que como justamente se expresa en el informe de fojas 72 vuelta de los autos agregados, el concordato extrajudicial de fojas 1 a fojas 4 de estos autos, resulta aceptado por la mayoría de comerciantes que exige el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio, puesto que debe incluirse también como aceptante a la firma González Blocona Hnos., desde luego que ha comparecido en estos autos, exigiendo el cumplimiento de lo pactado con la mayoría de los acreedores, lo que importa adherirse al concordato de fojas 1. No otra cosa significa lo exigido por esta firma en los escritos de fojas 38 y 47, cuya exigencia quedó, además, cumplida por el concordatario con el depósito efectuado a la orden del Juzgado en la Oficina de Crédito Público, por la suma de doscientos pesos, según recaudo de fojas 70 de los autos agregados; Considerando, además, que como los acreedores firmantes del convenio de fojas 1 y los que se adhirieron posteriormente, poseen créditos por la suma de seis mil ciento dieciséis pesos sesenta y seis centésimos, que constituyen más de las tres cuartas partes del total del pasivo, se ha llenado el requisito que la ley prescribe para la homologación del concordato, puesto que para apreciar debidamente la situación del concordatario, debe tenerse presente que los recibos de fojas 64 y siguientes de los autos agregados, prueban que, después de la presentación del proyecto de concordato, preventivo fueron abonados unos dos mil quinientos pesos de los siete mil seiscientos tres que importaba el pasivo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 1541 del Código de Comercio. Se revoca la resolución de fojas 57 y se declara homologado el concordato preventivo de fojas 1, y devuélvanse los autos. — Mendoza Durán. — Méndez del Marmol. — Llovet (discorde). — El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo manda y firmó en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Certifico. — Lorenzo Márquez Secretario. — Y de acuerdo con los artículos 1550 y 1551 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.4-6295-v.mz.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Spanó Hnos para una primera reunión que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 15 y 30 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-5942-v.mz.14.

Emplazamiento e intimación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez: 1.o Se llama, cita y emplaza a don Federico Costa (hijo) o Federico Costa, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició por ante este Juzgado el señor Joaquín Vila y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho; 2.o Se intima, notifica y hace saber a don Federico Costa (hijo) o Federico Costa, de conformidad con el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, y a sus efectos, que al señor Joaquín Vila, por intermedio de su apoderado, señor Cecilio A. Soto, protestó ante este Juzgado, por falta de pago, del importe del capital e intereses que se expresan en el documento que a continuación se transcribe, como asimismo por las costas y costos que por motivo de ese incumplimiento se causen. El documento de la referencia dice así: "Vence el doce de Marzo de 1907, por $ 200.00. Vale por la cantidad de doscientos pesos moneda nacional oro sellado, que por igual suma recibida en la misma especie, debemos y pagaremos solidariamente al portador o a su orden el día 12 del mes de Marzo de 1907. Es convenido que dicha cantidad, sin perjuicio de ser exigible en el día del vencimiento, gozará desde ese día hasta el de su pago el cinco por ciento mensual por razón de interés y multa. Contiene el timbre de $ 0.25. — Montevideo, 12 de Enero de 1907. — Federico Costa (hijo). — L. N Ferrando. — Hay un timbre inutilizado". — En consecuencia, de conformidad con lo mandado, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz 10-6453-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Vignau, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones a favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Carlos Vanrell; y 4.o Que los acreedores deben presentar al síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-6508-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra José Wolman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Francisco Vilaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.23-6097-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra Atilio Julio Frato y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómpli-

ces de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-6219-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Cándido Touriño, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Cándido Touriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.21-6032-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expedientillo caratulado: "Esteban Cuevas, quiebra, Retroactividad", se ha dictado la resolución siguiente: 13237. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos: Atento lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 27 de Marzo de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Esteban Cuevas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste, lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-5875-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público Que ha sido declarado en estado de quiebra Juan P. Martín y Cía., y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma, don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1927. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Feb.21-6031-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6541-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Antelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Josefa Fraga por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6496-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Canio Ruoti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Cándido Ruetti, siendo, en realidad, Canio Ruoti, y la nacionalidad de su esposa doña Brígida García como argentina, siendo española. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.2-6218-v.mz.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que por auto de fecha nueve de Julio de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Oscar Escudero, incapacidad", ha sido declarado el referido don Oscar Escudero en estado de incapacidad mental y nombrado a don Manuel M. Fuentes su curador dativo. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-6470-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan Dodera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Dodera, por haberse establecido en ella, por error, que se llama Angela, cuando debió establecerse que se llama Angel. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-6431-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Macagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-6350-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ema Cordiglia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Belisario J. Montero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5989-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vilarnovo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Dolores Souto, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-5921-v.mz.19.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos caratulados "de Avilez Carvalho Saúl contra Isabel Moraes. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe. — Montevideo, Febrero 14 de 1927.— Vistos estos autos, seguidos por don Saúl de Avilez Carvalho para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Isabel Moraes. Resultando: Que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la senetncia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento e incompatibilidad de caracteres, dándose vista de su petitorio al señor Fiscal de lo Civil. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187, inciso 2.o, de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando, la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Saúl de Avilez Carvalho e Isabel Moraes, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y, ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Martín Berinduague.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Esta publicación se hace para notificar la precedente sentencia a doña Isabel Moraes, como le ordena la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.25-6150-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gumersinda Ursula Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Toranza, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-1392-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Isidro Villeneuve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Eugenia Villafañe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-6494-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arduino Campisi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. —. Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-6337-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Berta María O'Neil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benito Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.8-6391-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ernestina Concepción Velázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Longhi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.8-6390-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sindín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-6309-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Anunciata Facchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Angel Rigobello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.5-6336-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Juana Formigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Lozano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.5-6338-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcángel Cúppulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.4-6283-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Crispín Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel o María Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6224-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adelaida Moreira de Azevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Octavio Hamen de Mello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6241-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pontillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6239-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eduardo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Margarita Lasave, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-5694-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Vicenta Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Rego Devesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.2-6240-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Beatriz Margarita Clarry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Whiting, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6013-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-5933-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a Roberto Atilio Sintas Dielh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Domiciana Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-5930-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosalía Salina Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Pascual Benito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-5718-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24216, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Angel Perla, a don Antonio Romero Mainero, sus sucesores o quienes sus derechos hubieren y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en esta villa, y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia; 32 metros 21 centímetros al Este por donde linda con propiedad de E. Belo Lema; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinantes con propiedad de R. Affonso y al Oeste, mide treinta y dos metros veintiún centímetros, y linda con M. y P. Silva. Area aproximada: 346 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927.—Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.10-6437-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 25000, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Lindoro Vagnoni sus sucesores o quienes sus derechos hubieren y a todos los que se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en esta villa, y se deslinda así: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle España; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con propiedad de E. Grenno; 25 metros 77 centímetros al Este, confinantes con L. Grenno; e igual extensión al Oeste, por donde linda con propiedad de L. Blacina. Area aproximada: 221 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.10-6436-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24949, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Lema, sus herederos o causahabientes o al propietario o a quien se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina, dan sobre la calle Italia; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos de don Gabriel Lema, y al Sur, mide 8 metros 59 centímetros, confinantes también con propiedad del expresado Gabriel Lema. Area aproximada: 369 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.10-6438-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 8 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.12-6526-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alarico Braccini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1927. — Juan J. de Soza, Secretario.

Mz.12-6518-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Juan Ghiglione o Juan Ghiglione, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.19-5988-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo próximo a las quince horas, en el salón de este Juzgado a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Artigas, Febrero 22 de 1927. — Juan J. de Souza.

Feb.26-6155-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lorenzo y Rosa Guidobono, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-6487-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celso Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-6486-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de don Ramón Alvarez, o a quien se considere con derechos en el juicio sobre prescripción de dos solares de terreno ubicados en el pueblo de "La Paz" quinta sección del Departamento, iniciado por Francisco Frangella y Rosa Gifuni de Vignoli, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-6427-v.ab.20.

Rehabilitación

A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha 23 de Noviembre de

1926, en el expediente caratulado "Rosa Giffuni José, quiebra, incidente relativo a la calificación de la misma" se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio a don José Rosa Giffuni. — Canelones, Enero 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6403-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Morello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario
Mz.5-6330-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Casarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.5-6331-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor José B. Nattino, dictada en los autos "Antonio Crovetto y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Crovetto y otros, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil en la forma que se expresa a continuación: A) Acta número 37: Matrimonio de Antonio Crovetto con María Franzia, el apellido del contrayente es Crovetto y no Corbetto y Corvetto, como establece la partida. B) Acta número 241: Nacimiento de Juana Emilia Crovetto. El nombre es el indicado y no Juana Magdalena, el apellido paterno es Crovetto y el materno Franzia en lugar de Corbeto y Francia. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes. C) Acta número 101: Nacimiento de Andrés Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, el materno Franzia, en vez de Crobeto y Francia. El nombre Andrés solamente y no Pablo Andrés. D) Acta número 84: Nacimiento de María Dominga Crovetto. El apellido materno es Franzia y no Francia. El mismo error contiene el apellido del ascendiente Franzia. El nombre María Dominga solamente, y no María Teresa Dominga. E) Acta número 51: Nacimiento de Miguel Crovetto tiene el mismo error que el anterior, el apellido materno es Franzia, el del abuelo Franzia. El apellido Miguel solamente y no Juan Miguel. F) Acta número 16: Nacimiento de Amelia Crovetto. El apellido materno es Franzia y del abuelo Franzia y no Francia. El nombre Amalia únicamente y no Jacinta Amalia. G) Acta número 125: Nacimiento de Stilita Crovetto. El apellido materno es Franzia y del respectivo abuelo Franzia y no Francia. El nombre Stilita solamente y no Stilita Colomba Emelia. H) Acta número 17: Nacimiento de Ramón Venancio. El apellido materno es Franzia y no Fransia. El mismo error se nota en el respectivo apellido del ascendiente. I) Acta número 30: Nacimiento de José Francisco. El apellido materno es Franzia y no Francia. El nombre, el indicado José Francisco y no Sebastián Francisco José. J) Acta número 100: Nacimiento de Antonio Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, no Corbetto. El materno Franzia y no Francia, debiendo corregirse igualmente el de los respectivos abuelos. El nombre es Antonio y no Quintín Antonio Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Canelones, Febrero 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.26-6184-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Estela Estable de Beatriz. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Félix Antonio Perillo, apoderado en dichos autos, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Antonio, donde dice Beatrice, debe decir Beatriz y donde dice Establo, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Julián, donde dice Estila Sectablo, refiriéndose a la madre, debe decir María Estela Estable, y donde dice Sectablo, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Miguel Isabelino Esteban, donde dice Stabie, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Santos, donde dice Santo, debe decir Santos, y donde dice Beatrix, debe decir Beatriz, y donde dice María Estila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Ramón Nonato, donde dice María Estila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Carmen, donde dice Estela, debe decir María Estela, y donde dice Establo, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Dolores, donde dice Stila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Rosa María, donde dice Beatris, debe decir Beatriz, donde dice Estela, debe decir María Estela, y donde dice Stabile, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Estela Estebana Piedad, donde dice Estela refiriéndose a la madre, debe decir María Estela y donde dice Stable, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Antonia Vicenta, donde dice Beatrix, debe decir Beatriz, y donde dice Estela, debe decir María Estela. En la partida de casamiento de Miguel Beatriz con la causante María Estela Estable, donde dice Beatrice, debe decir Beatriz, donde dice Estrella, debe decir Estela, y donde dice Stabila debe decir Estable. Y en la partida de defunción de María Estela Estable, donde dice Stable, debe decir Estable —Canelones Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.
Feb.24-6110-v.mz.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Juan Méndez y a doña Natalia Méndez de Jáureguy a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de don Alejandro Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.
Feb.24-6109-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "La Administración de Rentas, con la sucesión de Servanda Ledesma. Cobro de impuestos", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le ha entablado la Administración de Rentas del Departamento, a la sucesión de doña Servanda Ledesma o a cualquiera otra persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, en la manzana 177, empadronada con el número 739, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, Abel Besio; al Noroeste, con la calle Tacuarembó; al Sureste, con la sucesión Rivera, y al Suroeste, con la sucesión de José Linares, encerrando una superficie de 990 m.2. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.16-5887-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "Administración de Rentas con Ramón Martínez, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Ramón Martínez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 890, ubicada en la manzana 88 de esta ciudad, en la calle Durazno y Treinta y Tres, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, frente a la calle Treinta y Tres; al Noroeste, con frente a la calle Durazno por ser esquina; al Sudeste, con José Pion y al Sudoeste con Manuela Borges de Rodríguez, encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 7 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.9-5670-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "La Administración de Rentas contra Juan R. Gutiérrez. Cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a don Ramón R. Gutiérrez, sus herederos o causahabientes o cualquiera otra persona que se considere con derecho a un solar de terreno y demás mejoras que contenga empadronado con el número 1020, situado en la manzana número 269 de esta ciudad, y que linda: por el Noreste, sucesión Luis Besio; por el Suroeste, calle Ituzaingó; al Sureste, calle Paysandú, a cuya calle da frente, dando, asimismo, frente al Noroeste por ser esquina, a la calle 15 de Setiembre, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Febrero 9 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
Feb.12-5774-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado: "Manuela Varela de Olivera Castro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo, situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintisiete hectáreas, tres mil ciento sesenta y seis hectáreas y treinta y siete decímetros, que linda al Norte, con don José Antonio Acevedo, por el Este con el expresado señor Acevedo y el río Yaguarón, por el Sur con el río Yaguarón, sucesión de don José N. Burgos, Cándida Victoria de Noble, Francisco Victoria, José Domingo Sosa, Sebastián Aulinto da Fonseca, antes Demetrio Ferreira y por el Oeste, con la sucesión de doña María Bibiana de la Concepción de Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.14-5833-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.12-6506-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.12-6505-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Graciano Saubaber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.12-6504-v.ab.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que el señor Nicolás Mihanovich, alegando extravío de la primera y ofreciendo justificarlo, ha solicitado segunda copia de la escritura de venta que otorgó a su favor don Pedro Mihanovich, en representación de su hermano don Nicolás Mihanovich, en esta ciudad y por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, en 14 de Febrero de 1913, de diversos inmuebles situados en los distritos del Real de San Carlos y Piedra de los Indios, jurisdicción de esta ciudad, cuya ubicación, área y límites se determinan en aquella escritura, y de los cuales manifiesta estar en posesión. Se hace esta publicación a sus efectos por el término de treinta días. —Colonia, Marzo 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.11-6495-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malnero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-6468-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Barredo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que

se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Mz.8-6374-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Abella y doña Pierina Bertoni de Abella, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1926. — Raúl Barbot. Escribano.
Mz.5-6333-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.8-6372-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Passerand, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.8-6376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Mz.4-6294-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Delgado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1927.—Raúl Barbot. Escribano.
Mz.4-6291-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Assandri de Rebuffo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Mz.5-6320-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Mateu de Vignolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Mz.4-6289-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Tomás Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justicativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Mz.3-6264-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Espósito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Feb.26-6182-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Bissallach de Ribeyro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1927. —Raúl Barbot. Escribano.
Mz.4-6292-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Feb.22-6067-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Domingo Gangemi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Eduardo M. Arbeleche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 25 de 1926. — Miguel Federico.
Feb.25-6157-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Barale de Martina, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Mz.12-6514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bachini, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Mz.12-6513-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los Impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico.
En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Urutia Aldave de García o Isabel Urutia o Urutia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.10-6476-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.10-6475-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Landa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.3-6242-v.mz.14.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Román F. Cisneros, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Román Faustino Cisneros solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que con relación a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Florentino Mauricio Duarte y Milindra Ismeria de Olivera expidió el escribano Prudencio Soria, en esta ciudad, el 14 de Abril de 1884 para Gaspar Duarte, en la que se le adjudicó una fracción de campo situada en la séptima sección (hoy 13.a), de este Departamento, compuesta de 202 hectáreas y 3.637 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Serafín y Horacio Duarte; al Sur, con la cuchilla entre los ríos Yi y Negro; al Este, con el arroyo de las Palmas, y al Oeste, con Balbina Duarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Febrero 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.3-6243-v.mz.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 28 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5552-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, dictado en los autos: "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días los herederos, sucesores o causahabientes de don Ceferino Furtado, a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ana Venuncia Soares de Oliveira, de don José de Souza Oliveira y su esposa doña Clia de Abreu Oliveira y de doña María Ignacia Oliveira y su esposo don Ismael Ferreira Velloso y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "La Paloma", séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas y siete mil sesenta y siete metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, don Nicasio Ricetto (hijo); Sur, doña Josefa Oliveira de Torres; Este, don José Segade, y Oeste, don Ceferino Furtado (hoy su sucesión), para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, así como de que se les cita también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.9-5674-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio Araújo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Máxima Araújo, Guarda precaria", dentro del término de noventa días. — Trinidad, Enero 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Feb.16-5908-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Micaela Inda de O'Neil, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan O'Neil con doña Micaela Inda, donde dice Juan O niel, hijo de Tomás y de Isabel Morfe, debe decir Juan O'Neil, hijo de Tomás O'Neil y de Isabel Murphy; donde dice Micaela Inda, hija de José Martín y de Gregoria Alzugaray, debe decir hija de José Martín Inda y Gregoria Alzugaray. En la de nacimiento de María Josefa O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos con los nombres de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Pedro O'Neil, donde dice Juan Oneil, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos paternos con los no bre de To

más Oneil e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Celestina O'Neil, donde dice Juan Oniel y Micaela Imda, debe decir Juan O'Neil y Micaela Inda; donde aparecen los nombres de sus abuelos paternos y maternos con los de Tomás Oniel, Isabel Morben, José Martín Imda y Gregoria Alzugaray, debe decir Tomás O'Neil, Isabel Murphy, José Martín Inda y Gregoria Alzugaray, respectivamente. En la de nacimiento de Juana O'Neil, donde dice Juan O'Niel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de los abuelos paternos son Tomás O'Niel e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Félix O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos con los de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy, y donde figura su nombre con el de Felis, debe decir Félix. Y en la de nacimiento de Esperanza O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O.Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos son Tomás Oniel e Isabel Morfel, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Febrero 26 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Mz.8-6259-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Morena o Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1926. Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.11-6492-v.mz.21.

Rectificación de partida

De mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 12 del corriente en los autos caratulados: "La sucesión Joaquín María Moreno, solicitando rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Manuel Pérez, en el carácter que inviste en estos autos, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado causante don Joaquín María Moreno, en la que aparece con el nombre de Joaquín Moreno, en vez de Joaquín María Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.26-6209-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Herrera de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-5675-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-5677-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 23 de 1926. — Blas Borallo, Escribano Público.
Feb.9-5676-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Beltrame acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Santiago Domingo Beltrame, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: A). Que en la partida de Juan Pablo Beltrame, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo y donde los apellidos de la madre y abuelos del mismo aparecen como Belina, Roñones y Belino, se establezca Bellino y Rognone, y el nombre de la abuela materna se ha escrito Birginia con B. en vez de V., que son los verdaderos; B). Que en la partida de nacimiento de Lorenzo Leocadio Beltrame, donde el nombre del padre aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y donde el apellido de la madre y abuelos, como Belino y Roñone, se establezca Bellino y Rognone, que son los que corresponde; C). Que en la partida de nacimiento de Bruna Orfilia Beltrame, donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo, el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito como Belino, se establezca Bellino; D) Que en la partida de nacimiento de Leonardo Félix Beltrame, donde aparece el padre con el nombre de Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y los apellidos de la madre y abuelos del mismo que se han escrito como Belino, Ragñone y Yerosa, se establezcan Bellino, Rognone y Girona, respectivamente, que son los verdaderos, y además en esta partida como en la anterior donde la abuela paterna aparece con el nombre de Antonia, se establezca María Antonia que es el verdadero; E). Que en la partida de nacimiento de Eulalia Agustina Beltrame, se establezca que el nombre del padre del inscripto es Santiago Domingo en vez de Saturnino, y que el apellido de los abuelos es Bellino y Girosa, en vez de Bellini y Yerosa; F). Que en la partida de matrimonio de Santiago Beltrame y Agustina Bellino, donde el contrayente aparece como llamándose Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y donde la consorte y su madre figuran con el apellido Belino, se establezca Bellino, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-6446-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Bernabela Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-6445-v.mz.21.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que con fecha de ayer se ha decretado la interdicción general sobre los bienes del matrimonio constituído por doña Adelia Fernández y don Leocadio del Carmen Garín. — Minas, Febrero 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.7-6348-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulpiano Gimeno y Patricia Ulpiana Gimeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.7-6349-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Tonacini de Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.7-6347-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Mensura

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado Letrado de Hacienda por el señor Ramón O. Olazabal, sobre ampliación de la mina de manganeso denominada "La Paloma", se ha dispuesto proceder el día cuatro de Abril próximo a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, sita en la primera sección de este Departamento, entre los siguientes límites: por el Oeste y Sur, don N. Figueredo y don Mauricio Arce; por el Este, don Manuel y don Fermín Gomendio; por el Norte, don Santiago Díaz y Zugsnabar de Pasquier. Dicha diligencia será practicada por el señor ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), y presidida por el suscripto Juez de Paz. — Minas, Marzo 4 de 1927.
Mz.10-6447-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Mauricia F. de Viera, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Mauricia F. de Viera o a los que por cualquier otra causa o título se atribuyan algún derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 267, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Bulevar Artigas y 19 de Abril de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que de no concurrir, se designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Febrero 16 de 1927. — J. Rodríguez Juez de Paz.
Feb.25-6144-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Donato Risoto, o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 730, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Sarandí y Colón de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que se ha designado defensor de oficio al señor José Brasso, con quien se llenarán los requisitos de este juicio ante el desestimiento del coheredero Donato Risoto. — J. Batlle y Ordóñez, Febrero 15 de 1927.—J. Rodríguez, Juez de Paz.
Feb.25-6145-v.mz.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza, a los herederos de Carlos O. Larrosa, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 6.a sección de este Departamento, paraje denominado Barriga Negra, empadronada con el número 2936, compuesta de una extensión de ciento veintisiete hectáreas y seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte con el arroyo Mendoza y punta del arroyo Malo; límite que forma con Francisco Vidal; por el Este, con Gerardo Sebi; por el Sur, con Bernardo B. Sequeira y Obdulia y Carlos Anselmo Larrosa, y por el Oeste, con María Magdalena Romualdo y Carlos Anselmo Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Carlos O. Larrosa, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 2 de 1927.
Feb.9-5679-vmz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo de Tálice, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Marzo 11 de 1927. — Angel Vergara.
Mz.12-6503-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.
Dic.23-4719-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Miguel Luis Goicoechea, por figurar en ella con el apellido Guicoechea, en vez de Goicoechea, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 4 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6516-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión de don José Palmieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 17 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6515-v.mz.27.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de las sociedad fallida Alfredo Demarco y Compañía, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día ocho de Abril entrante, a la hora nueve, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-6384-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mariana Campbell de Childs (o Juana Marion Campbell de Childs), citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 16 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.3-6253-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Beraldo, con poder de los hijos y herederos de doña Rosa Horta de Serra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Dolores Serra, por aparecer el nombre de la madre como Dolores Horta, en vez de Rosa Horta; B) Y la de nacimiento de Esther Serra, por figurar como Ester el nombre de la inscripta, en vez Esther, que es el verdadero. Y a los efectos y por el término de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 4 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Mz.8-6383-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Graciana Cóccaro María Elena Cóccaro de Lima y Juana María Cóccaro de Della Corte, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, don Sábado Antonio Cóccaro y doña Catalina Fiasca, y la de sus respectivos nacimientos, por contener los siguientes errores: A) La de matrimonio y la de nacimiento de María Elena, aparece el nombre del marido y padre, respectivamente, que son Sábado Antonio, como Sábado solamente; B) Y en las partidas de nacimiento de María Graciana y Juana María, por aparecer el nombre del padre como Sábato, en vez de Sábado Antonio, que es el verdadero; C) En la de matrimonio referida y en las tres de nacimiento de las peticionantes, aparece el apellido de la abuela paterna de éstos, que se llama Ana Mastandrea, como Mastandria, Mastrandrea, Mastandrea y Mastandrea, respectivamente, en vez de hallarse escrito en todas Mastandrea; D) El apellido de la madre de las peticionantes, Catalina Fiasca, y el apellido del abuelo materno, José Fiasca, en las partidas de nacimiento de María Elena, María Graciana y Juana María, aparece escrito, respectivamente, como Plascha, Frasco y Fiaschia, en lugar de Fiasca, que es el verdadero; E) El nombre de la abuela materna, Graciana Bruno, aparece como Graciá, en vez de Graciana, en la partida de matrimonio de los padres de las peticionantes; F) El nombre y apellido de la misma abuela materna aparecen equivocados en la partida de nacimiento de María Elena, pues en vez de Graciana Bruno, se la hace aparecer como Grasia Bruna; G) En la partida de nacimiento de María Graciana, aparece la propia abuela con el apellido Bruna, en vez de Bruno. Y a los efectos y por el término de la ley se hace esta publicación. —Paysandú, Marzo 4 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.12-6519-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Rava de Canzani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.17-6357-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado: "Carrau y Cía. contra la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, por el término de treinta días, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que las represente. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.15-5855-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 579. — Febrero 18. — Por lo que resulta de autos y agregados, y atento a lo dispuesto por los artículos 1572, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Felipe Guedes, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, documentos, libros, etc., comisionándose. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, comunicándose lo resuelto, a sus efectos, al Consejo Nacional de Correos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a Felipe Guedes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones frente a la masa; intímese a todo el que detuviere bienes o documentos del fallido para que los ponga a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual todos los acreedores, excepción hecha de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos para el nombramiento de síndico; procédase en la forma prevista por el artículo 1616 (Código de Comercio), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado al que le sigue en término inmediato, cometiéndose en cualquier caso la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones en la forma establecida por el citado Código y ley de 8 de Mayo de 1916, con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Felipe Guedes, y ofíciese, a sus efectos. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en Rivera a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — E. Matos Ramos". — A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra, el señor Jorge Adelo.— Rivera, Marzo 3 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.9-6412-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 26 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.3-6378-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Héctor Ibarlucea contra los herederos de Félix Martínez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Félix Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Febrero 19 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.26-6191-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pilar y Juana Píriz, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los referidos autos. — Rocha, Octubre 21 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Mz.12-6511-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lázaro Lizarraga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 15 de 1926. — Próspero M. Rumert, Actuario interino.

Mz.12-6510-v.mz.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría Felipe María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.12-6509-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Florencio Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.3-6256-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paubla Ignacia de los Santos de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Mz.3-6255-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de heren-

cia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert. Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Soto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Mz.10-6462-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 23 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6252-v.mz.14.ab.7-v.ab.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Moisés Yair, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Helios Cesconi los justificativos de sus créditos. — Salto, Marzo 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.10-6463-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Goncalvez Amorín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6245-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Valentín Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 25 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6244-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señorina Pereira de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6248-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Ghigliazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6247-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Balbi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Mz.3-6246-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández Puga de Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Feb.24-6117-mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diamantina Machado de Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 22 de 1927. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.3-6249-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria don Rodolfo E. Vidal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molinari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 25 de 1927. — Juan José Schemersow, Actuario interino.

Feb.8-5644-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Ramón de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su apellido es de León y no Reyes, como se le hace aparecer allí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.11-6491-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Alonzo y sus hijos Juan Pedro Alonzo y Pedro de los Dolores Alonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.11-6490-v.mz.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto o Justo Devia y de doña Asunción Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6318-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Verderosa y de María Cayetana del Bagno de Verderosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 21 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6317-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Aguirre de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6316-v.mz.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baratchegaray de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6315-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Espina de Chavarría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.3-6262-v.mz.14.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Juan F. Placeres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Miguel J. del Castillo con Juan F. Placeres, cobro de pesos", y a fin también de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario. Feb.11-5753-v.bz.14.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Magné, en la representación que invoca, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Félix, Elías, Angela, Leandro, Juana Rosa, Pedro, Rufino y Felicita Amabilia Magné, y la de matrimonio de Andrés Magné y Rosa Basignani, en el sentido de que los apellidos Magné, Basignani y Mazza deben escribirse así, y no como equivocadamente figuran en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6326-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la 6.a sección, Rincón del Pino, empadronada con el número 455, de 36 hectáreas y 4.638 metros, que linda: al Norte, con la sucesión de Oscar Buschiazzo, en 173 metros, y en 189 metros 30 centímetros, y en treinta metros más, discontinuos con el camino a Ecilda Paullier, al Este en 189

metros y 40 centímetros con el camino a Colda Paullier y en quinientos metros con la sucesión de Abraham del Pino, al Sur, un 737 metros con Atilio o Alberto Macció, y al Oeste, en 471 metros 50 centímetros, y 197 metros con Modesto Servetto, a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Carolina Macció de Nogueira con Francisco de Alzáibar, por prescripción adquisitiva de la fracción de campo deslindada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-5798-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1927. Mz.4-6290-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Antonia Alzueta de Echezarreta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1927. — Juan R. Irisarri, Escribano. Mz.10-6459-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goró o Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.7-6358-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Cabrera o Bruno Cabrera Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernaando Suárez, Actuario. Mz.7-6359-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Barrios de Ponce Amabilia contra Adémar Ponce. Divorcio", se cita y emplaza a don Adémar Ponce para que, dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por su esposa doña Amabilia Barrios de Ponce, por divorcio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.23-6092-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Gumersindo Vega, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Saturnino Alvarez, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.3-6257-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "De Lima Simoes Pírez Clorinda, Divorcio", se cita y emplaza a don Bruno Santander, para que dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa, la nombrada doña Clorinda de Lima Simoes Pírez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.23-6091-v.mz.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre último se ha declarado rehabilitado al fallido don Antonio Russo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771, 1773, 1778 y 1780 del Código de Comercio. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.12-5806-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: "Russi Francisca contra Cirilo de Vargas, Divorcio", se cita y emplaza a don Cirilo de Vargas para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada por su esposa doña Francisca Russi, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a la vez se le cita también a llenar el requisito constitucional de la conciliación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del citado Cuerpo de Leyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.16-5889-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Venancio Fernández, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en los autos: "Administración de Rentas Departamental contra Victoria Regueiro", propiedad empadronada con el número 1330, y contra la sucesión Venancio Fernández, empadronada ésta con el número 1351, y por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Zanja de los Alemanes, Febrero 14 de 1927. — Enrique Apatía, Juez de Paz. Feb.21-6030-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Inés Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.10-6465-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina o Petrona Alejandrina Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.10-6466-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio R. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.7-6353-v.mz.17.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón Abreu, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico señor Juan Hontou con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Feb.26-6196-v.mz.19.

Remates Judiciales

SERVANDO F. ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones, Estación La Cruz, se llevará a cabo la venta en remate público, por el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: Bienes muebles: Un boleto de marca para ganado mayor, avaluado en $ 15.00; un boleto señal para ganado menor, avaluado en $ 5.00; ochenta piques de pino tea viejos, en $ 4.00; nueve postes de ñandubay, en $ 6.30; cinco medios postes, en tres pesos treinta centésimos; un lote de alambre negro, viejo, calculado en mil kilogramos, en $ 50.00; una batea vieja, tasada en $ 1.00; dos tenazas chicas, en $ 0.40; una tijera de podar, en $ 0.80; una chaira nueva, en $ 0.50; dos serruchos, en $ 1.50; un cortafierro, en pesos 0.30; un destornillador, en $ 0.30; una máquina de matar hormigas, en $ 3.00; dos marrones, en $ 1.50; una pala de dientes, en $ 0.60; una guadaña, en $ 1.00; una pala para abrir pozos en $ 1.00; un pisón de fierro con cabo de madera, en $ 0.60; dos palas de cortar terrón, en $ 1.00; un rastrillo de dientes, en $ 0.40; un formón grande, en $ 0.20; un escardillo, en $ 0.40; una pala ancha, en $ 0.40; un trozador, en pesos 3.00; una azuela, tasada en $ 0.50; una llave destornillador, en $ 0.30; un cepillo para carpintero, en $ 0.50; un berbiquí, en $ 0.50; un reloj de pared, en $ 2.00; una azada grande, en $ 0.20; una máquina de aiambrar, en $ 3.00; una carretilla de mano, en $ 1.20; un tílbury con arreos, en $ 80.00; un carro chico de pértigo, en pesos 35.00; una badana en $ 0.10; una encimera, en $ 0.15; dos piletas de portland, en $ 1.00; cincuenta chapas de fierro galvanizado, en $ 75.00; dos camas de madera con colchón, en $ 30.00; una cama de fierro, en $ 4.00; tres cobertores de lana, en pesos 3.00; una docena de sillas de Viena, tasadas en $ 12.00; cinco cuadros, en pesos 2.00; seis mesas de pino, ordinarias, avaluadas en $ 6.00; un lavatorio con espejo, en $ 15.00; una caja para ropa en $ 2.50; un caballo viejo de tiro, en $ 10.00. — Inmuebles: Primer lote: Un solar de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas zaguán, un corredor, aljibe, letrina y un galpón de zinc en los fondos. Todo lo cual y el terreno se ha tasado en la suma de cuatro mil cincuenta pesos; Segundo lote: Un solar de 19 metros 50 de frente a la calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados. En este terreno existe un rancho de terrón y techo de paja y zinc y un galpón de fogina; todo lo cual está tasado en la suma de setecientos cincuenta pesos; Tercer lote: Un solar de 20 metros 50 de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo a otra calle pública, por ser esquina; lo que hace una superficie de 820 metros cuadrados. Se levanta en este terreno una construcción de tres piezas, corredor, dos piecitas más, un aljibe y una letrina. Este terreno y sus mejoras está tasado en dos mil cien pesos, y Cuarto lote: Un solar de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina, todo lo cual está tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. La venta de los bienes muebles se realizará por precio que exceda de las dos terceras partes de la estimación que tienen, y al contado; y los inmuebles por un precio no menor de las dos terceras partes del precio en que están tasados, debiendo el adquirente de éstos consignar, en el acto de aceptarse sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. El remate comenzará por los bienes inmuebles, poniéndose en venta el lote N.o 1, de 9 horas a 9 horas y

quince, y los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de quince minutos también. Una vez terminada la venta de los bienes inmuebles se dará comienzo a la venta de los bienes muebles. Los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Los gastos de escrituras de compromiso y de venta, impuestos y certificados son de cargo de los compradores. — Florida, Febrero 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.10-6449-v.mz.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Simón Raggio por sí, y sus menores hijos contra Alfredo Danglares Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y 30 y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del Arroyo Seco, designado con el número trece de la fracción letra C, en el plano levantado en Junio de mil novecientos once por el agrimensor don Federico Delgado, teniendo once metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Democracia por donde la puerta del edificio está designada con el número mil setecientos setenta. Veintiocho metros, cuarenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número doce; veintiséis metros treinta y seis centímetros en la línea del Sud confinando con el resto de la fracción C, y ocho metros siete centímetros al Este, lindando con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6454-v.mz.25.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 24 de Marzo y días siguientes, de las 17 horas a las 20, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Ester Nasif de Naser, incapacidad", se hace saber al público que el día 24 del corriente y días siguientes, desde las 17 horas hasta las 20 horas, y en la calle San José número 1329, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de las existencias de la joyería de don Gabriel Jorge Naser, consistentes en mostradores, vitrinas y joyas en general, cuyo detalle luce en el inventario practicado por este Juzgado en los mencionados autos de fojas cincuenta y ocho y siguientes. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Segundo: Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —P. A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6457-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Automóvil "Dodge". En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 18 de Marzo, a las 16 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Oscar Pintos contra Anselmo L. Muñoz, cobro de pesos". Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Mz.9-6396-v.mz.18.

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Casto de Flores, Umbelina, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Abril, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) La mitad proindivisa de un inmueble ubicado en la villa de Artigas, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número novecientos ochenta y cuatro, y compuesto en su totalidad, de una superficie de novecientos doce metros seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, calle Eduardo Castro; al Oeste, Héctor Márcora; al Noreste, la Avenida Lecueder, y al Sur sucesión Nadal Ramis. Dicha mitad ha sido tasada en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.00-; B) La mitad proindivisa de un campo situado en Tres Cruces Chicas, primera sección del Departamento de Artigas, zona novena, empadronado con el número mil trescientos sesenta y nueve, y compuesto en su totalidad de una superficie de mil doce hectáreas, teniendo por límites: al Norte, Emiliano Souza; al Sur, José Guarino, antes herederos Virginia Andrade, Franklin y Valentín Castro; al Este, Umbelman C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Dicha mitad ha sido tasada en la cantidad de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las expresadas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-6419-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosos solares centrales, con importantes mejoras.

Calle Andes entre Paysandú y Cerro Largo.

Areas muy regulares. Mide cada una 10 metros 73 de frente al Este, por 21 metros 86 de fondo. Base de venta: $ 32.00 metro.

El jueves 24 de Marzo, a las 16 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Serafín González o González García", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno con cerco y las mejoras que contienen, situados en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad, de esta Capital, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Surroca, compuesto, el primero, de doscientos treinta y cinco metros y tres decímetros cuadrados, encerrados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este a la calle Andes; veintiún metros noventa y dos centímetros en el lado Sud, lindando con los solares uno y dos, de la sucesión García González; veintiún metros ochenta y seis centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cuatro, que enseguida se describe, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con don Eugenio O'Neill, y se encuentra este solar veintiséis metros ochenta centímetros de la esquina Sudeste de dicha manzana; y el otro solar, número cuatro comprende una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Andes; veintiún metros ochenta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con el solar antes descripto; veintiún metros ochenta y tres centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cinco de la misma sucesión, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión de don Blas Enseña. Estos solares tienen de base para la venta la cantidad de treinta y dos pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que todos los gastos inherentes a la escrituración, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros, serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-6381-v.mz.24.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Iori y Seyndic", venderé, al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30 en mi nuevo local de ventas, calle Zabala 1358, una máquina trempo, marca "Platense", escalera, roperitos, mesas taburetes, chapas de zinc, puertas, maderas, etcétera.

Mz.8-6389-v.mz.17.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta o Horta u Orta de García", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo del corriente año, a las diez horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se venderá en subasta pública por un precio no menor del íntegro que tiene señalado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento sesenta pesos la hectárea, de un terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindado a fojas 16, y compuesto de una superficie de dos hectáreas y nueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados, empadronado con el número 3863, está ubicado dentro de una fracción mayor que tiene por límites: Norte, Marcial Alpuin; Sur, Leandro Fontes; Este, Agustín Clavijo; Oeste, Severino Bermúdez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Villa de Santa Rosa, Marzo 5 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.8-6380-v.mz.24.

LEONCIO D. GALVEZ
JUDICIAL

El almacén Pampas número 2249, esquina General Freire.

El miércoles 16 de Marzo, a las 14 horas y 30.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la casa del fallido, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, de los bienes del fallido, señor José Lantes, y que son los que se detallan más abajo. Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Lantes, quiebra, a saber: dos armazones, dos mostradores, dos vidrieras, tres cortinas, mesas, taburetes, bebidas, comestibles, cascos, batellería, cajones vacíos.

Mi escritorio: San Martín 2927.

Mz.7-6269-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Ciaffone Nicolás, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, y con la base de su aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de mil cien pesos, de un solar de terreno, sus construcciones y anexos, señalado con el número trece de la fracción C del Barrio Vilardebó, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Abril de mil ochocientos noventa y uno, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Bella Vista, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este con el solar número doce; por el Oeste, con el número catorce, y por el Norte, con el número cinco. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de ésta; Segundo: Que el comprador deberá abonar la comisión legal, siendo de su cuenta los gastos de escrituración; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-6373-v.mz.26.

VICTORICA Y MUIÑOS

Campo en Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa

de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros, noventa y seis decímetros, y según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros, sesenta y seis decímetros, deslindados así: al Noroeste, una línea amojonada por medio con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y, al Sudoeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podr ácontinuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.139.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500, en títulos hipotecarios de la serie O.

Por más datos, a nuestro escritorio: Galicia número 1008. — Montevideo.

Mz.4-6251-v.ab.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder por el martillero José María dos Santos, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una fracción de campo situada en el bañado de las Tres Islas, 2.a sección de este Departamento de ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas noventa y seis centiáreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que lindan al Norte y Este con el bañado o cañada de las Tres Islas, dividiendo con campo de Nereo de Freitas Nascente, por el Sud una recta dividiendo con campo de doña Ana J. V. González y por el Oeste una línea quebrada, dividiendo con campo de don Alfonso González. Otra fracción de campo situada en la misma sección, de setecientas diecisiete hectáreas, mil trescientas setenta y nueve centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, recta de mojones dividiendo con la fracción dos, adjudicada a la heredera Isabel Bentos Guimaraens, por el Sud y Este el Lago Merín, por el Sudeste la cañada de las Tres Islas y una línea de alambrado que va de esta cañada al Lago Merín, que divide de campos de don Alfonso González y por el Oeste una línea de mojones, dividiendo con campos de Nereo Freitas Nascente, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1927. — Juan F. Furno.

Feb.24-6132-v.mz.15.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

El martes 15 de Marzo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Puyo", se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene situada en la Villa de la Florida, Departamento del mismo nombre, compuesto el terreno de veintiún metros poco más o menos, de frente al Norte sobre la calle Independencia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Díaz de Peña, lindando por el Oeste con don Ignacio Echart, y por el Este con la calle Comercio, por formar esquina. Este bien está empadronado con el número 363 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.000; 2.o Las existencias de la panadería situada en Villa Florida, Departamento del mismo nombre, relacionadas en el balance que obra de fojas 49 a fojas 50 vuelta, de los autos caratulados: "Sucesiones de Domingo Cortiz, Cortiza, Courtio o Corto y otros", agregados a los mencionados anteriormente; 3.o Una finca y terreno con todas las mejoras que contienen ubicado en esta ciudad de Montevideo, calle Isla de Flores número 1267, manzana número 116, compuesto de una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados; teniendo nueve metros setecientos noventa y dos milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, y catorce metros quinientos diecisiete milímetros en el costado Este, lindando con terrenos que fueron de la firma "Gómez y González", catorce metros quinientos sesenta milímetros en el costado Oeste, lindando con los señores Mora y Goyeneche, y al Norte, linda con terrenos que fueron de la sociedad de Llavallol e Hijos. Este bien está empadronado con el número 8839 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los bienes relacionados en primer y segundo términos se venderán en las puertas del Juzgado a las 16 horas del día anteriormente citado y que el mencionado en último término se sacará a la venta en el lugar de su ubicación a las 17 horas del mismo día; 3.o Que no se oirá oferta para los inmuebles que no supere a la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria y que tampoco se oirá oferta para las existencias de la panadería que no alcance a la tasación practicada por el Contador y Balanceador don Carlos Mas, la que asciende a la suma de $ 301.75, que obra en autos; 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 6.o que un 1 o|o de la comisión del rematador será por cuenta de los compradores y el otro 1 o|o por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6088-v.mz.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno
JUDICIAL

Casa en la ciudad de Durazno, calle Florida esquina Ibiray.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Matonte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y lo en ella construído, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 209, compuesta, según certificado expedido el doce de Setiembre de mil novecientos trece, por el agrimensor Darío Frugone, de una superficie de novecientos treinta y seis metros cincuenta y seis decímetros veinte centímetros, que se deslinda así: Al Norte, una línea recta de cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros sobre la calle Florida; al Sud, otra línea recta de cuarenta y tres metros, veinte centímetros lo separa del terreno de la sucesión Rila; al Este, una línea recta de veintiún metros ochenta centímetros sobre la calle Malvajar, hoy Ibiray, y al Oeste, otra línea recta de veintiún metros setenta centímetros, lo separa del terreno de doña Ramona E. de Cárren, conteniendo dicho solar, con arreglo a la mensura historiada, un exceso de superficie de catorce metros veintiún decímetros setecientos cincuenta milímetros sobre el área que marca el título Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del mismo comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.371.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.750, en títulos hipotecarios de la serie "R".

Mz.2-6231-v.mz.30.

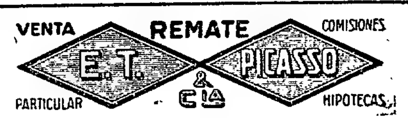
GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Judicial. Al mejor postor. — Chacra en Maldonado. — 26 hectáreas 5.398 metros en "La Laguna", 1.a sección — El jueves 17 de Marzo a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diecisiete del entrante mes de Marzo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, ubicada en el distrito "La Laguna", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número ciento ocho, y compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas, cinco mil trescientos noventa y ocho metros, que lindan: al Norte, con la sucesión de Antolín Burgueño; al Sud, con Antonio Santana; al Oeste, con Gumersindo Cabrera y al Este, con Francisco Cabrera, hoy su sucesión. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y, Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando a continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.680.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800, en títulos hipotecarios de la serie "T".

Feb.24-6135-v-mz.14.



Oficina: Sarandí 366

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador señor Eugenio T. Picasso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día 8 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...: A) Ocho fracciones de campo situadas en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuestas, en conjunto, de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; B) Otra fracción de campo situada también en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ochenta y seis hectáreas, doscientos setenta metros con treinta y tres decímetros cuadrados, señalada en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan Teófilo Silva con el número tres, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hilde-

brando Márquez; al Sur, con la sucesión de Joaquín José Márquez, y al Oeste, con propiedad de los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; Segunda: El día 18 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con la casa que contiene situado en la primera sección judicial de este Departamento, el cual es parte del solar designado con el número veintidós en el plano del agrimensor Federico Delgado de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, es rectangular, y se compone de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros y veintiocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros frente al Oeste a la calle Justicia, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el resto del expresado solar de Pablo Andrés Dugrós; por el Norte, con el solar número veintiuno, y por al Sur, con el veintitrés; Tercera: El día 20 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ....: A) Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de Melo, compuesto de treinta y una hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con las chacras números doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, de Francisco Morales y sucesión Sanhlán, camino por medio; al Sur, con la chacra número doscientos cincuenta y dos, de propiedad del Municipio; al Este, con Casimiro Novo, y al Oeste, con la chacra número doscientos dieciocho, de Juan Pablo Pérez. Este terreno de chacra lleva el número doscientos treinta y siete; B) Otra fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en las proximidades de la Sierra de Ríos, compuesta de treinta y dos hectáreas, seis mil cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, la que fué mensurada y deslindada por el agrimensor Camilo Lay, y linda: al Norte, con Sebastián Baladán; al Sur, con Andrés Sebastián Gama, zanja por medio; al Este, con Alejandro Franco, y al Oeste, con Jeremías Cardozo; Cuarta: El día 23 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los solares números cuatro y cinco del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de fecha nueve de Mayo de mil novecientos tres, los cuales se hallan situados a inmediaciones del Arroyo Seco, nueva ciudad, de esta Capital, y se componen, el número cuatro de ciento noventa y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Justicia e igual extensión al Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número cinco, y veintidós metros trescientos ochenta y dos milímetros al Sur, lindando con el solar número tres, y el solar número cinco se compone de ciento noventa y tres metros siete decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia entre las de Cuñapirú y Libres e igual extensión en la línea del Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, y veintidós metros quinientos nueve milímetros al Norte, lindando con el solar número seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; C) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.3-6273-v.ab.20.

CESPEDES, AROCENA Y MAGARIÑOS

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

Chacras en la colonia "Miguelete"

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Céspedes Arocena y Magariños, asistidos del señor Juez de Paz respectivo, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes, sitos en la segunda sección del Departamento de Colonia y que según plano de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, de los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, tienen la superficie y deslinde que a continuación se expresan: Lote número 20: Se compone de una superficie de ciento cinco hectáreas cinco mil cuarenta y tres metros, y linda: al Noreste, con parte del lote número 13; al Sudeste, con el lote 21; al Sudoeste, con el lote número 22 y el 23; y al Noroeste, arroyo Miguelete por medio con Andrés Idiarte. Lote número 21: Se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos sesenta y seis metros, y linda: al Noreste, con parte del lote 13; al Sudeste, con Eliseo Bertinotti; al Sudoeste, con parte del 23 y parte del 24, y al Noroeste, con el lote 20. Lote número 22: Se compone de una superficie de ciento cuarenta hectáreas quinientos un metros y linda: al Noreste, con parte del solar 20; al Sudeste, con el solar 23; al Sudoeste, con parte de los solares 28 y 29, y al Noroeste, con la sucesión de Federico Bennet. El lote número 23: Se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas nueve mil setecientos un metros y linda: al Noreste, con parte de los lotes 20 y 21; al Sudeste, con el lote 24; al Sudoeste, con el lote 30, parte del 29 y con Braulio Pérez, y al Noroeste, con el lote 22. Lote número 24, con las poblaciones y demás mejoras que contiene: Se compone de una superficie de doscientos treinta y dos hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y un metros y linda: al Noreste, con parte del lote 21 y con Eliseo Bertinotti; al Sudeste, con Germanet Hnos.; al Sudoeste, con Braulio Pérez y camino vecinal; al Noroeste, con el lote 23. Lote número 25: Se compone de una superficie de treinta y una hectáreas cinco mil ciento noventa y cuatro metros veintiocho decímetros, y linda: al Noreste, camino vecinal por medio, Federico Bennet; al Sudeste, parte del lote 27, calle por medio; al Sudoeste, lote 26 y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 26: Se compone de una superficie de cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 25; al Sudeste con parte del 27, calle por medio; al Sudoeste, con los lotes 33 y 34; y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. Lote número 27: Se compone de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil doscientos noventa y cinco metros tres decímetros, y linda: al Noreste, con camino vecinal; al Sudeste, con el lote 28; al Sudoeste, con el lote 36; y al Noroeste, con los lotes 25 y 26, calle por medio. Lote número 31: Se compone de una superficie de noventa y tres hectáreas mil cuatrocientos siete metros cuarenta decímetros y linda: al Noreste, con parte del solar 26 y arroyo Miguelete; y al Noroeste el arroyo Miguelete; al Sudeste, lote 33 y al Sudoeste, lote 32. Lote número 32: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas seis mil quinientos treinta y dos metros que linda, al Noroeste, lote 31; al Sudeste, Jackson y Quirogal; Sudoeste, Salvador Schoelder, y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 33. Se compone de una superficie de cincuenta y siete hectáreas mil cincuenta y un metros veinticinco decímetros y linda: al Noroeste, el lote número 26; al Sudeste, con los lotes 34 y 35; al Sudoeste con Jackson, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 31. Lote número 34: Se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros y linda: al Norte, el solar 26; al Sudeste, el lote 36, calle por medio; al Sudoeste, el lote 35; al Noroeste, el lote 33. Lote número 35: Se compone de una superficie de veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros setenta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 34; al Sudeste, con el lote 37, calle por medio; al Sudoeste, con Jackson y Coralia C. de Maidana, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con el lote 33. Lote número 36: Se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros y linda: al Noreste, con el lote 27; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con el lote 37; y al Noroeste, con el lote 34, calle por medio. Lote número 37. Se compone de una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 36; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con Coralia C. de Maidana y Juan Junavel, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 35, calle por medio. Lote número 38: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas cinco mil novecientos once metros veinticuatro decímetros, y linda: al Noreste con el lote 28; al Sudeste, con el lote 39; al Sudoeste, con Juan Janavel y Juana C. de Ayala, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con los lotes 36 y 37. Lote número 39: Se compone de una superficie de cincuenta y una hectáreas mil quinientos catorce metros noventa y un decímetros, lindando al Norte con el lote 29; al Sudeste, con el lote 40; al Sudoeste con Juan C. de Ayala y Silverio Carro, camino vecinal por medio, y al Noroeste, con el número 38. Lote número 40: Se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 30; al Sudeste con los lotes 41, 42 y 43; al Sudoeste, con Silverio Carro, camino vecinal por medio, al Noroeste, con el lote número 39. Lote número 41: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ochocientos metros quince decímetros y linda: al Noreste, con Braulio Pérez; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con el lote 42; y al Noroeste, con el lote 40. Lote número 42: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 41; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con el lote 43, y al Noroeste, lote 40. Lote número 43: Se compone de una superficie de diecisiete hectáreas ocho mil doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 42; al Sudeste, camino vecinal por medio, con sucesión Pintaluba; Sudoeste, camino vecinal por medio, con Silverio Carro, y al Noroeste, con el lote 40. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario o de quien haga sus veces, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que se faculta a los martilleros para que inserten en los avisos de remate lo establecido en el apartado letra B del escrito de fojas 37, que es lo que sigue: "Al comprador o compradores de los lotes o fracciones del campo ubicado en el Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, se les concederá un préstamo con garantía hipotecaria, de cada uno de los lotes que adquieran del sesenta por ciento hasta el límite máximo del precio: ciento cincuenta pesos la hectárea, y en caso de venderse dichos lotes a menor precio de ciento cincuenta pesos la hectárea, dicho préstamo se concederá sobre el sesenta por ciento del precio de compra. Estos préstamos serán abonados también dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha en que sean escriturados los lotes de la referencia por amortizaciones anuales no menores del veinte por ciento y con más el interés del cinco y medio por ciento anual, pagadero este último por semestres vencidos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de la República contra David Bonjour Geimonat. Ejecución de hipoteca. — Montevideo Febrero 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.21-6038-v.mz.21.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Lerchi de Esperón", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en subasta pública y en las condiciones que se expresan a continuación de los siguientes bienes: Primero: El solar de terreno empadronado con el número sesenta y seis mil veinte, ubicado en el Buceo de este Departamento, paraje conocido por Barrio Edison, señalado en el plano de dicho barrio con el número cincuenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, deslindados así: diez metros la línea del frente al Noroeste sobre la calle Marconi, cuarenta y dos metros setenta centímetros tienen sus dos líneas paralelas al fondo; al Sureste confina con el solar sesenta y tres; por el Noreste, por ser esquina da frente a la calle Volta, y al Suroeste, limita con el solar cincuenta y dos. La referida propiedad ha sido aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos, siendo la base de venta las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos. Segundo: Acto continuo, una casilla de madera construída en el terreno antes descripto, tasada en trescientos pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de esta suma, o sea la cantidad de doscientos pesos; y Tercero: Acto continuo, un carro de cuatro ruedas y sus arreos, matriculado con el número diez mil cuatrocientos treinta y dos, aforado en doscientos cincuenta pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes, o sea la cantidad de ciento sesenta y ocho pesos. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de venta como garantía de su compra, y que el carro y arreos a venderse estarán frente al Jurado, situado en la calle Treinta y Tres número 1375, a la hora de su venta. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.23-6089-v.mz.14.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B.

Nattino, se hace saber al público que el día veinticinco del entrante Marzo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil don Juan Carlos Cabrera, a la venta, por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Seis mil quinientos noventa y siete kilos de trigo de primera, doscientos veinte kilos de segunda y treinta y seis kilos de trigo de tercera, además unos cuatro mil kilos de alfalfa enfardada y cuatro poblaciones rústicas, techadas tres con paja, y otra con veintiocho chapas de zinc, cuyos bienes han sido tasados en conjunto en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que la venta será a dinero de contado; 2.o Que los bienes se hallan depositados en Juanicó, en la casa del señor Tomás Miguel Pelrano, y los ranchos o poblaciones en el campo que fué de doña Manuela Díaz de Pena, en el mismo paraje; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total, debiendo retirar de donde se encuentran los referidos bienes a su costa; 4.o Que la venta ha sido ordenada en los autos que sigue don Juan Valla contra don José Carrasco, cobro ejecutivo de pesos. — Canelones, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.5-6921-v.mz.16.

SANTIAGO PITTAMIGLIO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 453, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece del mes de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago Pittamiglio, con asistencia del suscripto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa del Tala, que linda: por un lado, con la calle Cerro Largo, en veinte metros sesenta y seis centímetros; por otro, con don Juan y Pedro Alvarez, igual extensión; por otro, con la sucesión Antonio Triunfo, en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros; por otro, con el señor Ricardo Denis, también en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, comprendiendo en total una extensión de seiscientos sesenta metros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador. — Tala, Febrero 24 de 1927. —

Mz.2-6235-v.mz.16.

CARLOS ECHEVARRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan S. Díaz contra la sucesión Gumersindo Medina, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo en curso, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas: Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, situadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas, por estar unidas, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un decímetros siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: Norte, Esteban Baratta y más terreno de la sucesión demandada; Sur, Antonio Devitta; Este, Juan Demarco, y Oeste, su frente, calle San Martín por medio con terreno de José Lazo. Este bien ha sido tasado en mil ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta centésimos. A las diez horas y quince: Solar de terreno situado en esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, que linda: Norte, calle 18 de Julio por medio, con terreno de Antonio Pintos; Sur, terreno de la sucesión demandada; Este Juan Demarco y Oeste, Esteban Baratta, cuyo bien ha sido tasado en quinientos siete pesos con diez centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6493-v.mz.28.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan José Corbo", se hace saber que se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda, por el rematador don Ramón Díaz asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Una finca ubicada en la villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, manzana número 24 empadronada con el número 190, lindando: por el Norte, con la calle Carlos Reyles; al Este, la calle Maldonado; al Sur, la calle José P. Ramírez, y al Oeste, con Isabel Durán de Corbo, tasada en su totalidad en la cantidad de $ 4.500.00; 2.o Un solar de terreno y edificaciones, ubicado en la misma villa, manzana número 46, empadronado con el número 1077, compuesto de una superficie de 1.597 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Numas Olive; al Este, María Pus de Lucero; al Sur, la calle Rincón, y al Oeste, Francisco Alfaro; tasado en la suma de $ 1.500.00. 3.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la citada villa, compuesto de una hectárea, 8.455 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle 4 de Octubre; al Este, calle por medio con la sucesión de Pedro Batista; por el Sur, con terrenos municipales, y por el Oeste, con Avelino Rodríguez, hoy sucesión Aispurú; tasado en la suma de $ 1.200.00. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella a los fines legales: B) Que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Febrero 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-6354-v.mz.23.

JAVIER RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de José Franca, falta de pago de la contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto y escribano, y al mejor postor del bien empadronado con el número 60, situado en este pueblo, que linda: Noroeste, con la sucesión Pedro González; al Sudoeste, con la de Hidelbrando Vergara, y pasando por el frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Zapicán, Marzo 1.o de 1927. — Angel Lisidini.

Mz.12-6517-v.mz.25.

JAVIER RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en los autos seguidos "La Administración de Rentas Departamental con la señora Juliana M. de Miraballe, falta de pago de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto escribano, y al mejor postor, del bien empadronado con el número 310, situado en la 10.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por Lavaderos, que linda: al Norte, con Angel Díaz Barreiro y Pío Juan Miguel Olascoaga; al Sur Juana Salaverry, Eulogio del Puerto, Martiniano Pérez y Jesús Carnale; al Sur, Pío Juan Miguel Olascoaga; al Este el arroyo Lavaderos por medio, con María Ordoqui de Salaverry, compuesto de un área superficial de 106 hectáreas, siete mil sietecientos trece metros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Febrero 19 de 1927. — Angel Lesedini.

Mz.2-6234-v.mz.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Ferrero César Rolando con Marcelino Eugenio, Ernesto Rufino, Angela Valentina, Rodolfo Ciriaco, Santos, Eugenio Tomás, María Angélica y Francisco Carasiolo Romero. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del próximo mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo o terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de dieciocho hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta decímetros, lindando por el Norte, formando martillo con Paula Zapata y Luis Bares Cattá; por el Sud, cuchilla divisoria de los arroyos San Francisco Grande y Chico; por el Este, con Mauricio Gadea y Paula Zapata, y por el Oeste, con Luis Bares Cattá. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación;; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a verse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.12-5802-v.mz.33.

ERNESTO AMOROS
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Rubio y Cardozo, concurso necesario", hace saber que el día 14 de Marzo entrante, a las quince horas, y en el local contiguo a la "Farmacia Tranqueras", en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Ernesto Amoros, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de todas las mercaderías pertenecientes a la firma nombrada de Rubio y Cardozo.—Tranqueras, Febrero 26 de 1927. — Pantaleón Castillos, Juez de Paz.

Mz.3-6260-v.mz.14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Sucesión Antonia Olivera de Graña", se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno, solar y sus construcciones sito en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Misiones, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con don Mateo Umpiérrez; por un costado Carmen Rodríguez de Sosa y por el otro con Eladia A. Corbo. Tasado en cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.24-6127-v.mz.14.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado: "Incidente: testamentaría. Faustino Antonio Correa Mirapalheta. Cobro de derechos fiscales, se hace saber, que el día quince de Marzo próximo, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). De 15 a 15 y 15. Una fracción de campo, sita en Costa de Pelotas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, lindando, por un lado, predio del señor José Gómez, por otro don Gervasio N. Terra, por otro Purificación Correa Mirapalheta y por el otro Celmira Correa Mirapalheta. Tasado en setecientos treinta y siete pesos, ochenta y ocho centésimos. B). De 15 y 15 a 15 y 30. Otra facción de campo sita en Costa de Pelotas, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que linda, por un lado propiedad de don José Gómez, por otro la Laguna Merín, por otro Purificación Correa Mirapalheta y por el otro Deolinda Correa Mirapalheta. Tasado en setecientos treinta y

siete pesos, ochenta y ocho centésimos. C). De 15 y 30 a 15 y 45. Otra fracción de campo sita en el mismo lugar que la anterior, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, tres mil doscientos diecisiete metros sesenta decímetros que linda al frente y un lado con Gervasio N. Terra al fondo, la Laguna Merin y por el otro lado Purificación Correa Mirapalheta. Tasada en mil setecientos ocho pesos, cuatro centésimos. D). Otra fracción de campo sita en el mismo lugar que la anterior, compuesta de sesenta y ocho hectáreas tres mil doscientos diecisiete metros sesenta decímetros lindando al frente con don Gervasio N. Terra, al fondo la Laguna Merin, un lado Irene Correa Mirapalheta y el otro Deolinda y Celmira Correa Mirapalheta. Tasada en mil setecientos ocho pesos cuatro centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, así como que el más alto postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 3 de 1927. — Próspero M. Subert, Escribano.

Feb.24-6128-v.mz.14.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 25 del actual, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: Primero: El solar 3 de la manzana 11 del segundo cuartel de esta ciudad y sus mejoras, de un área de 1.180 metros 61 decímetros, y linda: al Norte, con el solar 2; al Sur, calle Arenal Grande; al Este, calle Florida, y al Oeste, el solar 4. Está avaluado en $ 1.500.00. Otra fracción del solar 2 de la misma manzana y cuartel, de un área de 265 metros 63 decímetros y 71 milímetros cuadrados, que linda: al Este, con calle Florida; al Sur, con J. Tucat; al Norte, con Santiago Domec, y por el Oeste, con Natividad Flores de Celis; estando avaluado en $ 150.00. Segundo: Dos solares con los números 26 y 27, de un área de 571 metros y 50 decímetros, que lindan: al Norte, con calle; al Este, con el solar 28; al Sur, con los solares 32 y 33, y al Oeste con el 25; están avaluados en $ 150.00. Tercero: Los muebles y útiles inventariados, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que las ventas son por las dos terceras partes de su correspondiente avalúo; los postores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; la venta de los muebles y útiles es al contado, y por último, los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Tucat, en cuyos autos sucesorios se mandan vender. — San José, Marzo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-6361-v.mz.23.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 29 del actual a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno que es parte del sitio 3 de la manzana 64 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 248 metros 40 decímetros, y que linda: al Sur, con la calle San José; al Norte, con terreno que fué de Juan Giacosa, y al Este y Oeste, con terrenos que fueron de la sucesión de Luis Varela. Pertenece a Jacinto Gómez, y se manda vender en los autos que le siguen Guerra y Cía., por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. —San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6327-v.mz.22.

CARLOS J. ARNALDI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaído en el expediente caratulado "Año 1925. — Número 33. —Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira, L.o 16. f.o 344". Se hace saber que el día 26 del corriente, a las 15 horas y subsiguientes, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos J. Arnaldi, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender en remate almoneda, y con la base que se establecerá, cuatro de los siete lotes en que fueron subdivididos, a los efectos de la venta decretada, dos fracciones de terreno que la sucesión citada posee en la ciudad de Dolores, constando la primera, en la que existe una finca, de veintiséis metros de frente al Oeste sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Aguila, confinando por el Norte y Este con la otra fracción, con la que está unida, y que consta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros setecientos trece milímetros cuadrados, limitada, según título: por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Hermida y José B. Ramírez; por el Sur la fracción anterior; por el Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig; los cuatro lotes a venderse, según croquis presentado por los interesados, son los siguientes: Lote número 2, con la finca en él construída, linda: por el Norte, con el solar número uno (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número tres (también vendido), y por el Oeste, con la calle P. Puig. Area total: 394. metros 37 centímetros cuadrados. Base para la venta: $ 3.300. Lote número 5, linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila, por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con el solar número cuatro (vendido). Area total: 450 metros, 38 centímetros cuadrados. Base: pesos 250.00. Lote número 6, linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número cinco. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base: $ 250.00; y lote número 7, linda: por el Norte y Oeste, con Blas Rico; por el Sur, con los solares cinco y seis, y por el Este, con la calle Montevideo. Area total 426 metros. Base: pesos 250.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta, se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. — Mercedes, Marzo 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.11-6499-v.mz.26.

CESAR J. ROBERT

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en estos autos caratulados "Casimiro Aguilar, denuncia dos vacas aparecidas en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de esta Alcaldía, el martillero don César J. Robert, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: dos vacas pampas coloradas y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde.

Mz.10-6464-v.mz.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad número 99, esquina Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Ramón Vila y Luis A. Olaondo.

Mz.12-6520-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiendo cerrado mi establecimiento de panadería para explotar como socio el perteneciente a la sociedad Bas y Broch, de esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos al local de la sociedad mencionada dentro de 30 días. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Pando, Marzo 8 de 1927. — Juan Francisco Bas.

Mz.12-6525-v.ab.2.

PANADERIA VENDIDA

Jesús Gómez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a la sociedad Calvo y Compañía, compuesta por José Calvo, Enrique Calvo y Marcelino Vecino, su comercio de panadería denominado "La Industrial" que gira en esta plaza en la calle Municipio número 2609, libre de deudas, y en tal virtud se hace esta publicación para que los acreedores, dentro del término legal, se sirvan hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Jesús Gómez. — Calvo y Compañía.

Mz.12-6521-v.ab.2.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Marzo 11 de 1927. — F. Echeverría, Secretario.

Mz.12-6522-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social Farina y Melgar, en el ramo de zapatería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Melgar. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 8 de 1927. — Fioravanti Farina. — Andrés Melgar.

Mz.12-6507-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Serafín Fuertes el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle Comercio número 1588. A los efectos legales emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Alfonso Ferrer.

Mz.12-6527-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público y al comercio que desde la fecha queda disuelta amistosamente la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre Lagos y Núñez, quedando el activo y pasivo a cargo de Ibsen Lagos. Todo acreedor puede retirar sus haberes dentro de los treinta días a partir de la fecha indicada. — Montevideo Marzo 11 de 1927. Gervasio Núñez. — Ibsen Lagos.

Mz.12-6524-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio, que haciendo uso de la facultad que le confiere la base décima séptima del contrato de sociedad, autorizado por el Escribano Mario Márquez con fecha 2 de Setiembre de 1925, el socio señor Carlos María Mattos ha resuelto hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad referida, que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fontana y Mattos", quedando como único sucesor de la misma en su calidad de Despachante de Aduana y ramas anexas.— Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Carlos M. Mattos. — Mario Fontana.

Feb.24-6141-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente, he vendido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en Estación Itapebí F. C. N. O., al señor Pedro Ambrosoni, quien, con esta fecha, se ha hecho cargo de la casa, y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Itapebí, Febrero 1.o de 1927. — Pedro Ambrosoni. — Aníbal Migliaro.

Feb.24-6123-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber vendido al doctor José Parietti mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 23 de 1927. —J. B. Zubizarreta.

Feb.24-6139-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón social que teníamos constituída bajo la firma de Juan Limongi y Cía., en la ciudad de Colonia, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Esperanza", tomando a su cargo el señor Juan Limongi el activo y pasivo del expresado comercio, y que en lo sucesivo girará bajo su exclusiva firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Carlos G. Funes. — Juan Limongi.

Feb.23-6119-v.mz.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 16 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.

2.o Balance general correspondiente al año 1926, y reparto de dividendo. — El Secretario.

Mz.5-6308-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira número 1437), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los comercios situados en la calle Mercedes número 1450 y Uruguay 1448, girando ambos bajo la razón social de Ruiz y López. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el señor Pedro Ruiz y del activo y pasivo de la segunda el señor Baleriano López. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Pedro Ruiz — Baleriano López. Feb.21-6037-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escrituras que con fecha de hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo; el señor Pedro Talamoni ha vendido a don Aquiles Talamoni, y éste lo ha comprado, todo el establecimiento industrial de esmaltado que el primero tiene establecido en la calle César Díaz números 1228 y 1230 y el señor Enrique Ellauri, que tiene otro establecimiento de la misma índole en la calle Zabala número 1269 hizo sociedad con don Aquiles Talamoni para explotar ambos establecimeintos, que constituyeron el aporte social de los nombrados en segundo y último términos. La sociedad girará bajo la razón Ellauri y Talamoni, y los acreedores de aquéllos dos establecimientos, deberán presentar sus cuentas para hacerlas efectivas, en el establecimiento de la calle Zabala número 1269. — Montevideo, Febrero 20 de 1927. — Pedro Talamoni.—Aquiles Talamoni.—Enrique Ellauri. Feb.25-6158-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), hemos declarado amigablemente disuelta la sociedad que teníamos constituída con despacho de bebidas fermentadas, restaurant y cancha de bochas, sito en la calle Recaute número 849, esquina Paraíso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos, porque una vez vencidas las publicaciones de rigor se hará cargo el señor José García únicamente del activo de la misma. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Juan Ferro. — José García. Mz.5-6312-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, disolvemos la sociedad que para explotar el ramo de farmacia tenemos instalada en el Paso Molino de este Departamento, Agraciada número 4051 bajo la razón social de "Berhouet y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro a cuyos efectos se hace esta publicación. El activo y pasivo queda a favor y a cargo de Eduardo Rafuls y Cía. — Montevideo, Febrero 20 de 1927.— Eduardo Rafuls. — Alba O. Berhouet. Feb.21-6024-v.mz.15.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, y por ante el Escribano don Andrés N. Cassiglia, hemos prometido vender a León Enrique y José Juan Crema, el negocio que en los ramos de café, confitería, bar y billares tenemos establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2339. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre del año 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Francisco Fernández. — Justo Arcos. — León Enrique Crema. — José Juan Crema. Feb.24-6107-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importación de mercaderías en general tenemos establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 885, y que gira bajo la razón social de Tanco y Ochotorena, quedando el activo y pasivo de la casa al cargo exclusivo del socio don Aniceto Ochotorena, quien continuará con su sola firma al frente de ese negocio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa expresada. —Montevideo, Febrero 21 de 1927. — B. Tanco (hijo). — Aniceto Ochotorena. Feb.22-6046-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a la viuda de Grau y Porxas mi casa de comercio que en el ramo de taller de planchados tengo establecido en la calle Convención número 1354. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Augusto Mármol. Feb.22-6071-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad, que en los ramos de platería, joyería y bazar, teníamos establecida en esta ciudad de Fray Bentos, y que giraba bajo la razón social, de Mendia y Couturier, compuesta por los que suscriben, Féliz F. Mendia y Elvira Requiterena de Couturier, los que se han distribuído el activo, respondiendo ambos solidariamente del pasivo.

En consecuencia, todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta, deben de presentar sus cuentas dentro del término legal. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1927. — Félix F. Mendia. — Elvira Requiterena de Couturier. Feb.21-6028-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he vendido a Emilio Guigou, todas las mercaderías del comercio que tenía establecido en "Cañada de Nieto", quedando todo el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 17 de 1927.—Manuel Alvariño. Feb.22-6042-v.m.15.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya para la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 9 horas, en los salones de la "Sociedad Fraternidad", calle San José número 1215, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 12 ejercicio comercial, vencido el 31 de Diciembre de 1926. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — El Secretario. Mz.10-6456-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de panadería situada en San Juan duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, cuya venta efectuaré a don Justo Ochandorena. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de los que tengan créditos deben presentarlos dentro del término legal. — Guillermo Moretti. — Colonia, Febrero 20 de 1927. Feb.24-6137-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Aldecoa y Amarú con taller de Vulcanización en la calle Zabala número 1583. Del activo y del pasivo se ha hecho cargo el socio don Raúl Aldecoa. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. —Raúl Aldecoa. — Liborio Amarú. Feb.23-6077-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general, que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Varela que en el negocio de fonda tienen establecido en la calle Cerro Largo números 843 y 845, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Varela. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Juan Varela. — José Varela. Mz.10-6458-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso otorgado ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, el 8 del corriente, don Gabriel Seoane ha prometido vender a los señores Carlos Galluzzi y Héctor A. Seoane el establecimiento de confitería y demás anexo en giro en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 1533 y que los créditos pasivos contra dicho establecimiento se reciben en el local del mismo hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Gabriel Seoane. — Carlos Galluzzi. — Héctor A. Seoane. Feb.21-6015-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizará el Escribano Mauro Fernández Más, daremos por disuelta la sociedad que tenemos constituída en la ciudad y que explota el comercio establecido en esta capital en la calle Uruguay número 866, quedando a cargo exclusivo del señor Aurelio Cualla el activo y pasivo social. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Eladio Fernández. — Aurelio Cualla. Feb.24-6136v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pascual Quagliata, he vendido a don Ricardo Curci la parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de hojalatería y denominado "El Hernani", existe establecido en la calle Zabala número 1358. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Antonio Casella. Mz.9-6395-v.mz.29.

CAMBIO DE FIRMA

Lo sociedad Landeira, Biarnés y Blanco, en el ramo de panadería, calle Lavalleja número 2087, de esta Capital, por escritura autorizada por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, continuará con su activo y pasivo bajo la firma de Landeira y Biarnés Hermanos, habiéndose separado el socio Santiago Blanco e ingresado en su lugar el señor Ernesto Biarnés. —Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Landeira, Biarnés y Blanco. — Landeira, Biarnés y Hermanos. Mz.9-6403-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 16 de Febrero próximo pasado, por ante el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Máximo Otero y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Otero, quien compró a su vez la parte de su consocio Manuel García Martínez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Manuel García Martínez. — Máximo Otero. Mz.9-6411-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Emilio Bernini el comercio que en el ramo de fruta tenemos establecido en Montevideo, calle José L. Terra número 2201. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Bernini, Paiese y Compañía. Mz.9-6410-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Pascual Genis y José Smejoff el negocio que en el ramo de casa de remates, mueblería y anticipos tengo establecido bajo la designación "Casa del Ruso", en esta ciudad, Avenida General Flores número 2614. Quienes se consideren interesados pueden presentarse de acuerdo con la ley. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — José Genis. Mz.9-6430-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que hoy autorizó el Escribano don José L. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gómez y Sagasti", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan B. Gómez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 15 de 1927. — Juan B. Gómez. — Pedro Sagasti (hijo). Feb.21-6026-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el Escribano Ricardo González Arce, quedó disuelta la "Empresa Helvecia-Sociedad Limitada" constituída para la explotación de un taller tipográfico y publicación del periódico "Helvecia", por los señores Juan Frey, Guillermo Ingold, Arturo Stutz, Juan Werner Berger y Juan Mischler. Del activo y pasivo se hizo cargo el señor Arturo Stutz, quien, en breve, formalizará con igual objeto, un nuevo contrato de sociedad con don Humberto Romano. — Nueva Helvecia, Febrero 19 de 1927. — Juan Frey. — Guillermo Ingold. — Juan Werner Berger. — Juan Mischler. — Arturo Stutz. — Humberto Romano. Feb.24-6125-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Faj[illegible] el comercio que en el ramo de provisión, puesto de frutas tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1199. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Javier y Jesús Pose.

Mz.2-6238-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del Balanceador Público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 190[illegible] Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma José Martínez y Cía. teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Austria esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Arosa, y quedando desligado completamente el socio José Martínez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1927. — José Arosa. — José Martínez.

Feb.23-6084-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eduardo Prado y Manuel Valverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2150, esquina Madrid, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Nemesio y José Abalde.

Feb.23-6083-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Cristóbal y Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Mercedes número 1250 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 21 de 1927.— Emilio García Pico.

Feb.22-6060-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Garrigó mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Avegno sin número (Piedras Blancas), y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días que marca la ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Domingo Core.

Mz.4-6394-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio el día veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete autorizó el Escribano Horacio Correa, hemos disuelto la sociedad que en el "Cine Baar y Confitería Selecto" teníamos constituída en este pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó y giraba bajo la razón "Puntigliano y Duarte", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Tito Duarte. Y a los efectos de la ley de 1.o de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Febrero 23 de 1927 —Tomás V. Puntigliano. — Tito Duarte.

Mz.2-6230-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero, la sucesión de José María Esmoris venderá a José Borrallo Cancela la décima parte que a dicha sucesión le corresponde en la pandilla que se dedica al transporte de mercaderías en general; que gira bajo la firma de Antonio Amado y Cía., y que tiene su domicilio en la casa números 1929 y 1931 de la calle Miguelete. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Borrallo Cancela, calle Patria número 1525 todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Por la sucesión de José María Esmoris. — María Josefa García de Esmoris. — José Borrallo Cancela.

Mz.2-6211-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pedro Longo el comercio que en el ramo de provisión y cantina de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Felipe Sanguinetti número 21 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Miguel Capo.

Mz.4-6293-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma Sotuyo y García Rey con fecha 31 de Marzo de 1927. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de Sotuyo y Correa Muiño, a partir del día 1.o de Abril de 1927, continuando con los mismos ramos y en el mismo local. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Sotuyo y García Rey. — Sotuyo y Correa Muiño.

Mz.4-6277-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que el señor Cristo Atanasio ha proyectado establecer una sociedad con los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez para explotar el restaurant y bar denominado "La Tapera", ubicado en Malvín, de este Departamento. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Vázquez y Pérez.

Mz.4-6288-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Baldomero Pena el almacén, café y despacho de bebidas sito en la calle José María Guerra número 47. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Miguel L. Pelando.

Mz.4-6287-v.mz.24.

VENTA DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, por escritura otorgada el 25 de Febrero último ante el escribano don Julio Bayardo, doña Herminia Trulla de Buhler cedió a favor de sus hermanos Juan José y Alberto Trulla todos los derechos que como heredera de doña Julia Arzeno de Trulla le correspondían en la razón Juan J. Trulla y Cía., de esta plaza, y que los señores Juan José y Alberto Trulla constituyeron por el término de cuatro años la sociedad Juan J. Trulla y Cía., con sede en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan J. Trulla y Cía., constituída entre dichos señores y doña Julia Arzeno de Trulla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Herminia Trulla de Buhler. — Juan J. Trulla. — Alberto Trulla.

Mz.4-6284-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Eusebio Dentone las existencias y enseres de la casa de comercio al por menor que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Guaycurú número 2879, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Severino Martínez.

Mz.4-6278-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor del señor Martín Larragueta la casa de comercio en el ramo de garage denominado "Pocitos", situado en la calle Francisco Aguilar número 863, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Martín Larragueta. — Zufiaure y Cives.

Mz.3-6269-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Antonio Gracía.

Mz.3-6271-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Salto ante el escribano don Wenceslao Silva, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Costa y Milich", con asiento en el pueblo de Belén en la casa de comercio conocida por "La Esmeralda", en cuyo establecimiento comercial quedará de aquí en adelante el ex socio don Félix H. Costa, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Salto Febrero 24 de 1927. — Félix H. Costa. — Galván B. Milich.

Mz.3-6250-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo y Gustavo González la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1008, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Ramón Martínez.

Mz.3-6270-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Simón Libben en Montevideo, el comercio que en el ramo de "Pensión Berlín" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 278. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Elías Hofstadser.

Mz.3-6274-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas bajo la razón de Juan y José Devitonto, situado en la calle Nueva Palmira esquina Batoví, retirándose en esta fecha el señor José Devitonto, haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Juan Devitonto y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José Devitonto. — Juan Devitonto y Cía.

Mz.3-6268-v mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Independencia, de esta villa, entre José Batlle y Ordóñez y Cerro Largo, y que gira bajo la razón social de Vinci y Abate, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Belisario Vinci. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa San Ramón (Canelones), Febrero 2 de 1927.

Mz.3-6263-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandal y Compañía en los ramos de barraca de madera y materiales de construcción en general, anexos y compraventa de frutos del país, quedando el activo y pasivo de cargo del señor Juan José Grandal. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 22 de 1927. — Juan José Grandal. — Alberto S. Correa.

Mz.3-6254-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Bonilla y Compañía" en el ramo de pensión, denominada "A. B. C.". A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Rómulo Bonilla. — Pascual Velillar.

Mz.2-6236-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que tengo prometido vender a los señores Cleantis Licos y Cía., mi comercio de restaurant y billar establecido en esta ciudad, calle Florida, frente a la estación. Emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al expresado establecimiento a hacer efectivos sus créditos. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Esteban Amacanto Leguizamo.

Feb.21-6027-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Ismael Da Silva y Hno. el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Capitán Videla esquina 2 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —Adolfo C. Tessitore.

Mz.9-6428-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Sandalio Medero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Francisco Lavalle.

Mz.9-6429-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1376, esquina Francisco Reduello, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Manuel y José Otero.

Mz.9-6425-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos de la ley, que por escritura que autorizó el escribano Fr. Palomino Zipitría, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma Charles Almon y Cía. quedando el señor Carlos Almon a cargo del activo y pasivo. — Charles Almon y Cía.

Mz.9-6421-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Fuentes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Gabriel A. Pereira número 3199, esquina Presidente Berro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la calle Yí número 1465. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Pp. de José A. Díaz: Francisco García Míguez.

Mz.9-6422-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí número 1465) he contratado vender al señor Horacio Literas la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras poseo en la calle Lepanto número 57, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Teófilo Pérez.

Mz.9-6423-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de "Torterola y Navarro" en el ramo de carnicería, habiéndose retirado el socio Daniel Navarro y quedando con el activo y pasivo el socio Eulalio Torterola, quien continuará con el negocio como único propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Capurro, Febrero 1.o de 1927. — Daniel Navarro. — Eulalio Torterola.

Feb.19-6009-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Quinteros y Paolino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de hielo el socio Gil S. Quinteros y del pasivo del almacén hasta el quince de Enero próximo pasado. Quedando a cargo del almacén con el activo el socio Damián Paolino Trotta. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1927. — Damián Paolino Trotta. — Gil S. Quintero.

Feb.26-6192-v.mz.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Julio M. Panzella y Alfredo Canterucci, el comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, agencia de lotería y discos, tengo establecido en la casa número 536 de la calle Buenos Aires. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Sebastián Rebagliatti.

Feb.23-6102-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Héctor Escudero (Pando 2783), he contratado vender a favor del señor Juan Seco, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenía situado en la calle Guadalupe número 1950, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Carlos Ghini. — Juan Seco.

Feb.23-6085-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad denominada "Casa De Angelis y Molina", de A. Molina y Veirano, que giraba en los ramos de mensajerías, agencias de transportes y de lotería, en esta ciudad, calle Miguelete número 1680, continuando el mismo giro de negocios a su solo nombre el señor Agustín Arroyo Molina, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Agustín Arroyo Molina. — Ricardo Veirano. — Domingo De Angelis.

Mz.9-6401-v.mz.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Genaro López la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Genaro López. — Juan J. Moreno.

Feb.10-5724-v.mz.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y comercio que la sociedad comercial formada por Guillermo Coll y Francisco Ferreiro para la explotación del establecimiento de panadería denominada "La Principal", sito en la casa números 2761 y 2763 de la calle Rocha, será disuelta totalmente, habiendo convenido entre el nombrado Ferreiro y los señores Juan Ferrer y Ceferino García celebrar una nueva sociedad comercial para continuar la explotación del mismo establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Guillermo Coll. — Francisco Ferreiro.

Feb.19-5986-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Santinelli la Provisión Pernas, en el ramo de comestibles y bebidas situado en la calle Industrias número 130. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Jesús Pernas.

Feb.26-6207-v.mz.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que he proyectado constituir una sociedad colectiva, aportando la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar, representación e importación tengo establecida en esta Capital, calle Sierra 1872.

Se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, las presenten en el local mencionado, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Carlos Curdt.

Feb.26-6164-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a los señores Pedro Troncoso y José Ramón Méndez, la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 1836, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Primo Capelli.

Mz.4-6296-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la razón social José Recouso y Cía., constituída por José Recouso y Marcelino Bogo ha prometido vender a la de Alvar Hnos., constituída por Valentín y José Alvar, el comercio de provisión y despacho de pan establecido en la casa 1000 de la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — José Recouso y Cía. — Alvar Hnos.

Mz.11-6482-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gómez de Ramos, el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 3141 de la calle Pereyra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Angela Dente de Bergamasco.

Feb.25-6148-v.mz.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha, el Escribano don Euclides Gonçalvez, hemos constituído una sociedad comercial que girará en los ramos de compra y venta de mercaderías en general, bajo la razón de Riani y Amaral, con asiento en "Tres Cerros de Arapey", de este Departamento. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Enero 19 de 1927. — Angel E. Rani. — Edmundo Amaral.

Feb.26-6194-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón, el 7 de este mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos y bajo la razón social de "Grau y Rapado" teníamos establecida en "Piedra Alta", 9.o sección de Cerro Largo, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Juan Rapado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Piedra Alta, Febrero de 1927. — Luis Grau. — Juan Rapado.

Feb.15-5864-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Gualberto Méndez número 98, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Alejandro I. Gómez.

Mz.5-6323-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Agrelo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la escribanía de don Mario Henón, Rincón 472, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Miguel Cascudo.

Mz.5-6324-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha quedado sin efecto la venta concertada entre los señores Mera y Camaño y el señor Manuel Martínez Sáenz y que corresponde a la casa de comercio establecida en la calle Larrañaga número 268 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Mera y Camaño.—Manuel Martínez Sáenz.

Feb.23-6101-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Mandirola y García, en el ramo de sastrería y camisería, establecida en la calle Ituzaingó número 1497, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Mandirola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Teodoro Mandirola. — Gonzalo García.

Mz.11-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores Joaquín Pellicer y Cía. las existencias de mi casa de de comercio, almacén y billar, establecida en Estación Merinos. A los efectos de la ley notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días para serles satisfechos. — Enrique Fernández.

Mz.11-6497-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a mis hijos Enrique y Tomás M. Torterolo las existencias, etc., de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1561. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1927. — Juan Torterolo. Mz.10-6460-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Barreneche y Brazeiro, en la 4.a sección de este Departamento, quedando con el activo y pasivo el señor Antonio Barreneche. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1927. — Antonio Barreneche. — Clodomiro Brazeiro. Mz.10-6455-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 25 de Febrero del corriente año el escribano don Julio D. Lagos, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Borges Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Borges, quien continuará con el giro comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecido en el pueblo Peñarol. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José Borges. — Ramón Borges Pinegruel. Mz.10-6477-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los sseñores Machado y Cía. las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1927. — Marcos Cereijo. Mz.10-6461-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cerviño y Siri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor G. Cerviño y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo. Mz.10-6450-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Blanco el comercio del ramo de carnicería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida Larrañaga número 356, denominado "Carnicería Larrañaga". Y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Coralio Calleja. Mz.10-6434-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Máximo Arriola las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos que poseo en la 12.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 2 de 1927. — Rogelio de San Vicente. Mz.8-6377-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Obdulia Rodríguez Estévez el establecimiento en los ramos de sombrerería, zapatería y mercería denominado "Casa Nores", sito en esta Capital, calle Justicia número 2149, con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — José A. Nores. Mz.8-6393-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con est fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi número 1465), he prometido vender al señor Gregorio Santestevan la casa de negocio denominada "Pensión Imperial", que poseo en la Avenida 18 de Julio número 965, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Miguel Elichiri. Mz.9-6424-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Blas F. Sandoval mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Barrio Industrial, Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 22 de 1927. — Santiago A. López. Mz.5-6314-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y Cía P.
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverconi
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Revira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión de Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 31 de 1926

V.o B.o Peña. — Juan Recayte.

5732-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he convenido con la firma Staudt y Compañía Sociedad Anónima Comercial, en transferirle mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecida en la ciudad de Paysandú, debiendo presentarse en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Roberto Carotini. — Staudt y Compañía. Mz.8-6387-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Julio M. Pérez Fernández, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Curbelo Hermanos, en el ramo de sombrerería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Curbelo. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. Mz.5-6331-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por conclusión de contrato han resuelto separarse los socios de la firma Martínez y Caprio, quedando por compra de la casa Agraciada número 2337, el socio Caprio, y la Sucursal de la Avenida Rondeau número 1516 a cargo del socio Martínez. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que se presenten los que se consideren con algún derecho dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero de 1927. — Gerardo Caprio. — Homero Martínez. Mz.5-6162-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores J. y F. Chichet y E. Checchi la carnicería de mi propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Agraciada número 2474, a donde tienen que presentar con los justificativos correspondientes todos los que se consideren con derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. —J. y F. Chichet. — E. Checchi. — Lázaro Loureiro. Mz.5-6332-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno 1351, esq. Ejido, número 1104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Juan Crovetto e Hijo. Mz.5-6322-v.mz.25.

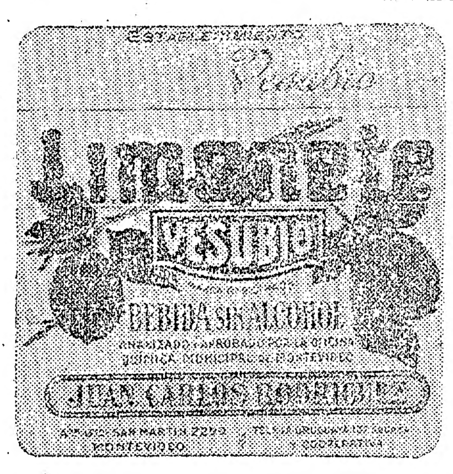
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 15607

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.14-6547-v.mz.30.

ACTA No 15604

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.14-6553-v.mz.30.

ACTA N.o 15608

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "KERRY" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-6546-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 6573.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela número 20, Barrio Patulé (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 6572.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Mz.14-6571-v.mz.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras en la escuela de 2.o grado número 48, calle Aldea y Larrañaga (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Mz.14-6570-v.mz.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIGHI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión fundidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VALENTINA ALONSO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Nicolás de Banugues, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3129-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER ALGRANATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña RACHEL AZAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 3128-v.mz.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MASEDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivades, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA ESTER ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 418 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILLAMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rocha número 2694, y doña MARIA MOAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3131-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Propios número 11, y doña MARIA EUGENIA ETCHEBEST, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3130-v.mz.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEREZ SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Berro número 39, y doña PASTORA ANGELA AMBROSONI BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pereira número 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PETRUCHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1517, y doña AIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PUYOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 16, y doña MARIA LEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Maipú número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.mz.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE CUÑARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete nú-

mero 1997. y doña MARIA TERESA ARTURO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3133-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALBERTO CRAIGDALLIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2244, y doña MARIA LEONOR CROSIGNANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3193-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Ardanz o Doroteo Aniceto o Dorcteo A. Ardanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6542-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6558-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tangreda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6555-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Aleinicoff, Tymofey Afjenogleff, Adrián Basilenko, Moisés Bordakov o Barbakov Andrés Berveselny, Gregorio Tegialnicoff, Marey Chiniaff o Schiriaev, Dionigio Cherzoff, Dimitri Chernoff, Juan Cherstobyt, Juan Disky o Diski, Trofim Gidkev o Llidcov, Fedoff Golulinchy, Nicolás Goluboff, Sava Imurenco, Ylias Kijtenko, Ylia Jictenco, Eudokin Krauzov o Erdukin Kravsoff, Axenti Kiaschco, Igor Karaecheff, Ignat Kramarenco, Máximo Zuchilin, Antonio Lychany, Trofim o Trofym Osipov u Osypov, Miguel Chudnicoff, Karp Saponoff u Korp Sapranov, Egor Sokoroy, Miguel Schajov o Slajov, Effim Sagronoff o Efrim Sovrasoff, Basilio Vdovin, Miguel Zabelen, José Zibulka, Efim Bychcoff, Pablo Chickin, Lucas Gaborchenko, Gerasino Gunkoff, Projov Jemiacoff, Trofim Jilzoff, Efim Kulman, Zajario Mitrofanov o Zajar Mitrofanoff, Teodor Maskeeff, Tijón Markoff, Uvar Nikichenco, Pablo Nesmachny, Basilio Plotnicoff, Mitropan Plijanoff, Nisolas Poiarcoff, Pedro Podsoyzoff, Afansi Suchcoff, Pedro Seircoff, Moisés Stachcoff, Juan Tevalieff, Pedro Tcachenco, Juan Tsachenco, Andrés Vasylenco, Gregorio Zalotoyoff, Constantino Zivmen, Simón Guznisky, así como a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores también por cualquier con-cepto de Fadey Terechenco, Basilio Bedenko, Tymofey Grigorenco, Basilio Gamarenco, Lergiey Glujoded, Kuzma Salodilin, Tenti Egoroff o Terentio Egorov, Tijón Lukianchenco, Nicolás Chidrenco, Demetrio Kuropatkin, Andrés Bocharoff, Propopie Bertrumoff, Máximo Chernidsenco, Anikey Kabanez, Pedro Michin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5066-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa R. Parodi de Prestinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6554-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Javier di Vietri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.. Mz.14-6556-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cresta del Piazzo o Antonia Creta de Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6557-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Benigno Cavallaro, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Fernando García, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-6545-v.mz.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Juan Zambra, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-6544-v.mz.14.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Avelino Núñez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-6543-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Antonio Mary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Brignardello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.14-6551-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con José María Brena, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compra del solar de terreno ubicado frente a la calle Número 1, casi esquina Pirubebuy, señalado con el número 45 del plano del agrimensor Luis M. de Mula, sacado a la venta en fecha veintidós de Abril de mil novecientos veintitrés, en representación de los señores Terra Arocena Hnos., el Banco lo da por desistido de la proyectada operación de compra por falta de cumplimiento, usando del derecho de disponer libremente del mencionado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.14-6563-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Pedro Festa y Concepción M. de Festa, por notificación", se hace saber a dichos señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día 31 de Diciembre de 1911, del solar de terreno señalado con el número 20, y ubicado en la calle San Salvador, casi frente a la de Brito del Pino, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.14-6564-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan Cesio, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día 31 de Octubre de 1911, del solar de terreno señalado con el número 67, y ubicado en la calle San Salvador, casi esquina Obligado, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.14-6565-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Rosalío Hernández, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día treinta y uno de Diciembre de 1911, de los solares de terreno señalados con los números 40 y 45, y ubicados en la calle Libertad, casi esquina Brito del Pino, uno, y el otro, en la calle Brito del Pino entre San Salvador y Libertad, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.14-6566-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Delia Lucía Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-6560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Meyer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-6561-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a Juan Tabares, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara Martínez, por divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.14-6559-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Francisca o Francisca L. Suiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.14-6550-v.mz24.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATES JUDICIALES

El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas.

1.o Las propiedades calle Bartolomé Mitre números 1541 y 1543, en un solo lote. Base de venta: $ 22.600.00.

2.o Propiedad calle Piedras números 526 y 528. Base de venta: $ 7.100.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, y sobre la base de 22.600 pesos: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, teniendo 7 metros 515 milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1541 a 1543, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Félix Buxareo; por el Norte, con la finca que se describirá, y por el Sud, con doña Mercedes Viana; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con 10 metros 52 centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, por 21 metros 680 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras; lindando por el Sur, con la propiedad anteriormente descripta, y por el Oeste, con el señor Buxareo. 2.o Acto continuo, y sobre la base de 7.100 pesos: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 2.a sección judicial de esta Capital, teniendo 4 metros 724 milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 526 al 528, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, lindando con los herederos de Adami; por el Este, con los de Aguilar y por el Oeste, con Luis Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-6567-v.mz.31.

RAFAEL CESAR BRUFAU

Por mandato judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Languilhouat o Languilhuaot", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Rafael Oscar Brufau, con asistencias del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Buceo (Barrio Edison), de este Departamento, señalado con el número 118 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, y compuesto de trescientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste a la calle Franklin número 65, por treinta metros de fondo al Sureste, lindando con el solar número ciento veinticuatro; al Nordeste, con el solar ciento diecinueve, y al Suroeste, con el solar ciento diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-6548-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Suárez y José Villar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Jesús Pena y Hermanos.

Mz.14-6562-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Manuel P. Blanco ha prometido en venta a los señores Juan y Alejandro Alonso su fábrica de licorería establecida en la calle Juan D. Jackson número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Manuel P. Blanco. — Juan y Alejandro Alonso.

Mz.14-6552-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Isaac M. Amiel mi establecimiento de almacén y provisión denominado "La Uruguaya", sito en esta ciudad, en la casa calle Sarandí número 302. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía de don Emilio J. Paz, calle Sarandí 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Francisco Santomé.

Mz.14-6549-v.ab.4.

PESCADORA URUGUAYA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Pescadora Uruguaya" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1927, a las 14 horas, a fin de proceder a la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y dos vocales, que constituirán el primer Directorio, y cinco suplentes. Se procederá igualmente al nombramiento de síndico.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la reunión, mediante cuyo requisito se les entregará un boleto habilitante para concurrir a la reunión, y cómputo de su voto.

Dicha Asamblea se realizará en el local de la calle Colón número 1580. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Enrique J. Vidal, Presidente. — Marcos Vigas, Vocal. — Ceferino Casanova, Secretario.

Mz.14-6569-v.mz.16.

LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

Horas de llegada	PROCEDENCIA	Días	Obsoraciona
0.15	Piedras	Idem	
6.26	Piedras	Idem	
7.10	Rivera y Salto	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorios
7.15	Melo	Domingos	Idem, ídem, ídem, ídem
7.45	Progreso	Diario	
8	Empalme Olmos	Idem	
8.30	San José y Florida	Idem	Tren rápido
8.45	Progreso	Idem	
9	San Ramón	Idem	
9.15	Minas	Idem	
9.40	Florida	Idem	Tren rápido
10.10	Progreso	Idem	
10.40	Maldonado	Lunes	Tren rápido, 1.ª clase solamente desde 27|12, hasta 18|4
11.30	Piedras	Diario	
12	Artigas	Jueves y domingos	Con restaurant y dormitorios
12.26	Piedras	Diario	
13.36	Piedras	Menos sábados, domingos y feriados	
13.45	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.45	Colón	Diario	
14.5	Empalme Olmos	Idem	
14.40	25 de Agosto	Idem	
15.40	Piedras	Idem	
16.35	Piedras	Idem	
16.55	Colonia y Puerto del Sauce	Martes y jueves	Con restaurant
16.55	Mercedes	Miércoles y viernes	Idem ídem
17.35	Piedras	Diario	
18.10	Treinta y Tres	Martes, jueves y sábados	Con restaurant
18.10	Melo	Martes, miércoles y viernes	Idem ídem
18.55	Progreso	Diario	
19.30	Piedras	Idem	
19.45	San José y Florida	Idem	Tren rápido
20.5	Minas	Idem	Idem ídem
20.5	Maldonado	Idem	Tren rápido, combinará con Dársena los martes, jueves, sábados y domingos desde 2|1 hasta el 3 de Abril de 1927
20.30	San José	Idem	
20.40	Piedras	Idem	
21	Durazno y Trinidad	Idem	Con restaurant
21	Río Negro	Menos domingos	Idem ídem
21	Rivera	Miércoles y sábados	Idem ídem
21.15	Minas	Diario	
21.30	Piedras	Idem	
22	Nico Pérez	Domingos	
23.10	Mercedes	Lunes y sábados	Con restaurant
23.10	Colonia y Puerto del Sauce	Sábados	Idem, ídem, tren rápido
23.10	Puerto del Sauce	Lunes	Idem ídem
23.30	25 de Agosto	Diario	Desde el 22 de Noviembre hasta el 17 de Enero de 1927